

MS

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 11 de Noviembre de 2015

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES

Euzko Abertzaleak

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA
ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
XABIER LOSANTOS OMAR

IDOIA BLASCO CUEVA

IKER AGIRRE BARTZENA(1)

DIONI ANDRES BLANCO (2)

Esnatu Leioa

RUBEN BELANDIA FRADEJAS (3)

BEGOÑA JUARISTI LINACERO

JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ

EH-Bildu Leioa:

ARKAITZ FULLAONDO ELORDUI-ZAPATARIETXE
NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ

JOKIN UGARTE EGURROLA

Socialistas Vascos:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES

ENARA DIEZ OYARZUN

ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

Grupo Popular de Leioa:

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ

JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE:

DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDIO BIGURI

INTERVENTORA

D^a EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

(1) Se incorporó a las 19:14h. en el desarrollo del debate del punto 3

(2) Se ausentó a las 21:50h. durante la segunda parte del pleno

(3) Se incorporó a las 20:05h. en el desarrollo del debate del punto 4

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario General Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- Pleno ordinario del 24.09.2015
- Pleno extraordinario del 19.10.2015

Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria del día 24.09.2015 y de la sesión extraordinaria del día 19.10.2015

2º.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES REGULADORES DEL PROCEDIMIENTO DE “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS”: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 27, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2.015, cuyo tenor literal es como sigue:

Por medio del Secretario de la Comisión se citan los siguientes antecedentes:

26 DE MARZO DE 2.015: Mediante acuerdo plenario nº 4 se procedió a la aprobación de los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS Y MANTENIMIENTO CON GARANTIA TOTAL DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL MEDIANTE UN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS.

En el citado acuerdo, se contenían las características básicas de la contratación que son las siguientes:

“OBJETO DEL CONTRATO”

- **Prestación P1-Gestión Energética:** Gestión energética y explotación de las instalaciones integrantes electricidad de la red de alumbrado público de Leioa; gestión del suministro energético de electricidad para toda la red de alumbrado público exterior de Leioa; control de calidad, cantidad y uso y garantías de provisionamiento. Los contratos de compra de energía serán de titularidad del Adjudicatario, quien deberá formalizarlos con las empresas comercializadoras o distribuidoras de energía eléctrica.
- **Prestación P2-Mantenimiento:** Mantenimiento rutinario, programado y preventivo necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones que componen la red de alumbrado exterior público de Leioa con todos sus componentes, semáforos y alumbrado navideño, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial.
- **Prestación P3-Garantía Total:** Mantenimiento correctivo, reparación y, en su caso, sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones integrantes de la red de alumbrado exterior público de Leioa.
- **Prestación P4-Obras de mejora y Renovación de las instalaciones del alumbrado exterior:** Se incluye en esta prestación, como carácter de mínimo obligatorio, todas aquellas inversiones necesarias para la mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía recogidas en las especificaciones del documento de la Auditoría realizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (8.412.585,00 €), IVA excluido, que dividido en QUINCE anualidades resulta en un precio máximo ANUAL de QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (560.839,00 €), IVA excluido. Las ofertas no podrán rebasar el presupuesto máximo indicado. Su desglose es el siguiente:

Prestación	Importe Anual sin I.V.A. (€)
P1	400.697,00
P2	95.868,00
P3	64.274,00
T O T A L	560.839,00

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO.

Quince (15) años, aunque se valorará positivamente en el baremo la reducción del plazo.

REVISION DE PRECIOS.

Contrato sometido a revisión de precios conforme a una serie de variables.

Con carácter previo a la redacción de los Pliegos se realizó una Auditoria Energética cuyo coste fue subvencionado al 50% por el EVE, a efectos de evaluar el estado de la red e instalaciones eléctricas de propiedad municipal. Se comenta sobre pantalla el diagnóstico resumen del citado documento.

El objetivo es adjudicar el contrato a una ESE (Empresa de Servicios Energéticos), que asuma de forma integral el mantenimiento de la red de alumbrado, a cargo de una cantidad fija, negociando con las diferentes compañías eléctricas el coste del suministro y asumiendo la renovación constante de las instalaciones para conseguir el mayor ahorro energético posible. Se estima que en el periodo de prestación la inversión ascenderá a una cantidad aproximada de 3.000.000,00 de euros. Lógicamente las empresas interesadas deberán tener el adecuado soporte financiero para soportar pérdidas en los primeros años”.

- **19 DE OCTUBRE DE 2.015:** Por acuerdo plenario nº 1 adoptado en sesión extraordinaria, se procedió al desestimiento del procedimiento de contratación, en base a las siguientes argumentaciones recogidas en el acta:

“Una vez aprobados los pliegos, se procedió a iniciar el procedimiento de contratación mediante los pertinentes anuncios y publicaciones, habiendo comunicado algunas empresas interesadas la posibilidad de existencia de anomalías y contradicciones en el contenido de los pliegos. Por ello, mediante acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2.015, se propone el desestimiento del procedimiento en curso.

Los representantes de la Oficina Técnica municipal exponen que efectivamente se ha verificado la existencia de diversas circunstancias que aconsejan el desestimiento en aras de la seguridad jurídica, en concreto:

- En el sobre B PROPOSICION TECNICA, donde debe incluirse la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor que impide su valoración mediante la mera aplicación de fórmulas, se ha incluido la aportación de un estudio técnico-económico que justifique la viabilidad de la solución propuesta, que puede dar información sobre el contenido de la proposición económica.
- Referente a los criterios de valoración de solvencia técnica y profesional se ha requerido una experiencia y capacidad sobredimensionada comparándola con la existente en el término municipal de Leioa (por ejemplo experiencia sobre mantenimiento que incluya un mínimo de 20.000 puntos de luz).
- Contradicciones entre lo manifestado en los pliegos técnicos y administrativos.
- Aclarar que la auditoría energética que se referencia al ejercicio 2.012 es meramente consultiva y no vinculante, actualizando algunas definiciones técnicas”.

Una vez expuestos los antecedentes anteriores, **D. Luis Miguel Navarro**, técnico asesor del IDAE (Instituto de Diversificación y Ahorro Energético), redactor junto al EVE (Ente Vasco de la Energía), del pliego de condiciones técnicas, y **D. Gorka Antolín Piris**, adscrito a la Oficina Técnica municipal, explican en pantalla las modificaciones puntuales que se han realizado en los pliegos reguladores del procedimiento de contratación. (El contenido principal de los pliegos fue explicado en esta

Comisión en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2.015). En el documento facilitado a los Vocales se especifican las modificaciones que afectan a las contradicciones y definición de algunos apartados, contenidos en el acta del acuerdo de desestimiento, indicando igualmente que se ha tenido en cuenta el desarrollo tecnológico que se ha producido en los últimos años, principalmente en lo que se refiere a la tecnología LED, especificaciones concretas sobre alumbrado en período festivo, requerimiento de local de asistencia técnica en Leioa, aportación de documentación en formatos informáticos compatibles con la red municipal y modificación de la documentación que debe aportarse en los sobre B y C, todo ello como resultado de las apreciaciones que manifestaron las empresas que visitaron las instalaciones municipales.

El representante de EH-Bildu, pregunta sobre las facultades del Ayuntamiento de control, inspección y sanción en su caso a la empresa que resulte contratada. En otro sentido manifiesta si se ha tenido en cuenta la potenciación de energías renovables.

Los técnicos asistentes, señalan que existe un fuerte control municipal debido a que periódicamente la empresa deberá aportar informes y estudios sobre las instalaciones, incidencias, etc., y en cualquier momento pueden realizarse inspecciones. Se valora en el baremo la utilización de energías renovables. (4 puntos sobre 110).

Los representantes de Esnatu Leioa, preguntan a los técnicos una valoración de la empresa saliente, situación de los cuadros eléctricos, proponen valorar con más puntuación las cláusulas sociales y exigen la aplicación de los convenios laborales colectivos de ámbito local, consideran muy baja la valoración de la utilización de energías renovables, existiendo la posibilidad de comprar energía a empresas como Goiener, especializada en las mismas. En la valoración del apartado *"Responsabilidad Social de las Empresas"*, consideran que está poco valorada y entienden que debe estar más acotada la definición de proyectos de interés social para favorecer a agrupaciones y asociaciones cuya finalidad específica sea la atención social. Preguntan cómo se regula la ampliación del alumbrado por nuevas urbanizaciones y si se ha tenido en cuenta los puntos negros que se detectaron en su momento que pueden favorecer la violencia de género. Exponen igualmente su interés en que deba potenciarse la mejora de la iluminación de los pasos de peatones. Finalmente solicitan una explicación sobre la fórmula de revisión de precios.

Los técnicos asistentes, exponen que el Reglamento de Eficiencia Energética que regula esta materia es del año 2008, otorgando un plazo de 10 años para que todas las instalaciones se actualicen. Muchas instalaciones son anteriores al 2008 por lo que es lógico que su funcionamiento pueda ser deficiente, de todas formas la empresa adjudicataria será la principal interesada en que esté actualizada la red en el 2.018 por un criterio de minimalización de costes. Entienden que las energías renovables en estos momentos pueden ser más caras bajo el punto de vista económico. Las nuevas urbanizaciones implican una modificación del contrato al alza, debido al incremento de instalaciones a mantener. Por otra parte la legislación sectorial, más que incremento de luminosidad, pretende la uniformidad de la misma, por lo que no parece aconsejable aumentar la intensidad en puntos concretos como los pasos de peatones, depende de cada Ayuntamiento la decisión de alumbrar con más intensidad determinados espacios. La fórmula de revisión de precios es la misma que aplica el Ministerio de Industria y está basada en el coste de la energía.

Los representantes de Euzko Abertzaleak, muestran su conformidad a la redacción de los pliegos en lo que respecta a la *"Responsabilidad Social de las Empresas"*, entendiendo que, por ejemplo, un club deportivo tiene el suficiente dinamismo social como para que pueda ser patrocinado por la empresa contratada. En lo que respecta a los convenios laborales de aplicación, existe una normativa sectorial de obligado cumplimiento independientemente de lo que manifiestan los pliegos y cuya exigencia puede demandarse a la Inspección de Trabajo.

Los representantes de EH-Bildu, muestran su disconformidad con la modalidad de prestación, en base a los mismos argumentos que utilizaron cuando se debatieron en el expediente anterior. Entienden que atarse a un plazo entorno a 15 años cuando la tecnología avanza tan rápidamente es no apostar por un modelo alternativo de utilización máxima de energías renovables. Si las Administraciones fomentan este tipo de alternativas el mercado reaccionará de forma contundente ante un cambio significativo en la modalidad de demanda de energía.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente dictaminó la procedencia de aprobar mediante el correspondiente acuerdo plenario, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la contratación de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total del alumbrado público municipal mediante un contrato mixto de suministro y servicios, e iniciar el procedimiento de contratación, con la siguiente votación: VOTOS A FAVOR 5: Euzko Abertzaleak (4) y Socialistas Vascos (1). VOTOS EN CONTRA 3: Esnatu Leioa (2), EH-Bilbu (1). ABSTENCION 1: Partido Popular (1).

Tomó la palabra la Alcaldesa, **Doña M^a Carmen Urbíeta González**, de Euzko Abertzaleak para indicar que había tenido una petición de Esnatu Leioa para dejar este tema sobre la mesa para estudiar mejor el asunto y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año, **la Alcaldesa resolvió dejar este asunto sobre la mesa.**

3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 40, adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2.015, cuyo tenor literal es como sigue:

Se presenta Declaración Institucional realizada por EUDEL, para el día 25 de Noviembre y que dice:

**DEKLARAZIO INSTITUZIONALA
AZAROAK 25
EMAUMEENGANAKO INDARKERIAREN
KONTRAKO NAZIOARTEKO EGUNA**

Azaroaren 25a dela eta, data horixe izendatu baitu Nazio Batuen Erakundeak "Emakumeen aurkako indarkeria desagerrazteko Nazioarteko Eguna", gure gaitzespenik irmoena adierazi nahi dugu emakumeen aurkako edozein indarkeria-adierazpenekiko, zeinahi ere den (fisikoa, psikologikoa, sexuala, simbolikoa...), bai halaber sexismomodu guztiakiko, barne daudelarik finenak eta normalizatuenak, hala nola sexuen arabera rol estereotipatuak ezartzea edo bizitzaren esparru askotan emakumeak ikusgai ez egotea, bestea beste. Berretsi nahi dugu, era berean, arazo estruktural baten aurrean gaudela eta, emakumezkoen eta gizonezkoen arteko berdintasunik eza oinarri duenez, ezinbestekoa dela berdintasun-politikak baliatzea, adituak zein nazioarteko erakundeek gomendatzen duten bezalaxe.

Emakumeen aurkako indarkeria gizartearen egituraren bertan oinarritzen da; izan ere, oraindik ere aukera desberdinak eskaintzen zaizkie emakumezkoei eta gizonezkoei, eta oraindik ere jaiotza-sexuaren arabera pertsonen askatasuna

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
25 DE NOVIEMBRE
DIA INTERNACIONAL CONTRA LA
VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Con motivo del 25 de Noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas como "Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres", manifestamos nuestro firme rechazo hacia cualquier expresión de violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual, simbólica...), así como a las distintas formas de sexismo, incluidas las más sutiles y normalizadas, como la asignación de roles estereotipados por sexos o la invisibilización de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida, entre otras. Reafirmamos, asimismo, que nos encontramos ante un problema estructural que teniendo como base la desigualdad entre mujeres y hombres requiere un abordaje a través de las políticas de igualdad, tal y como recomiendan numerosas personas expertas y organismos internacionales.

La violencia contra las mujeres se asienta en la misma estructura de la sociedad, que aún ofrece diferentes oportunidades a mujeres y a hombres y que aún limita la libertad de las personas dependiendo del sexo con el que hayan

mugatzen da. Saiatu behar dugu bestelako gizartea eraikitzen, nacido. Debemos esforzarnos en construir una sociedad en la que todas las personas tengan la libertad de ser como quieran bezalakoak izateko, non aukera izango duten potentzialtasun osoz garatzeko, eta non giza eskubideei begira berdintasunezko eta begirunezko tratua jasoko duten.

Gure xedea da pertsona guztierekiko tratu onak bermatuko dituen gizarte batean bizitzea, urrats bat gehiago emango duen gizartea eta, emakumeenganako indarkeriaren aurka agertzearekin batera, emakume eta gizonen arteko berdintasunaren alde argiro azalduko den gizartea. Gure aldarrakapena da pertsonen arteko harremanak errespetuan, Errespetatzea ez da bakarrik ez erasotzea; aitzitik, berorren, esanabia ere da pertsona bakoitzak, berdintasunik ezak dakarren mugarik gabe, bere bizitza-ibilbidea irudikatu abal izateko bermea edukitzea.

Erakundeetatik geure ardura sozial eta politikoa onartu behar dugu, tratu onak sustatuko dituen gizartea eraikitzeko orduan, eta horretarako gure aurreiritziak, rolak eta eguneroko jarrerak gure baitatik berrikusten hasi.

Horregatik guztiagatik:

- Konpromisoa hartzen dugu gure eskuduntzen esparruan udal politika aktiboa, integrala eta koordinatua garatzeko, tratu onen eta emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren alde.
- Eta herriarrak gonbidatzen ditugu berdintasunaren aldeko konpromiso pertsonal eta kolektiboak har ditzaten, urteko egun guztietañ, baita azaroaren 25a dela eta burutuko diren ekitaldietan parte har dezaten ere.

Aspiramos a vivir en una sociedad que garantice los buenos tratos para todas las personas, una sociedad que dé un paso más y además de mostrarse contra la violencia hacia las mujeres, se manifieste claramente a favor de la igualdad de mujeres y hombres. Abogamos por una sociedad en la que las relaciones entre las personas se basen en el respeto, la autonomía autonómica y la igualdad. Respetar no sólo significa no agredir, significa

Errespetatzea ez da bakarrik ez erasotzea; aitzitik, berorren, tambien garantizar que cada persona pueda dibujar su trayectoria vital sin la limitación que supone la desigualdad. Desde las instituciones debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que fomente los buenos tratos, empezando por el ejercicio personal y colectivo de revisar nuestros prejuicios, roles y actitudes cotidianas.

Por todo ello:

- Nos comprometemos a desarrollar en el ámbito de nuestras competencias, una política municipal activa, integral y coordinada en favor de la igualdad de mujeres y hombres y de los buenos tratos.
- E invitamos a la ciudadanía a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad, todos y cada uno de los días del año, y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre.

Habida cuenta de que no se ha recibido ninguna propuesta respecto al texto presentado,

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, por unanimidad aprueba la Declaración presentada.

DEBATE:

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

En primer lugar, felicitarnos por haber conseguido este año, algún otro también pero en especial éste, consensuar un texto que, si bien es cierto que venía trabajado previamente desde Eudel, creo que de alguna manera ha ido mejorando un poquito documentos pasados que han podido generar en algún caso incluso algún problema de interpretación. Creo que en ese sentido se puede considerar que Eudel ha sido prudente y que, realmente, tanto la propia memoria como los puntos que se proponen son ampliamente asumidos por todos, sobre todo, además, en una época como esta, en la que todos estamos viendo un repunte de la violencia machista. Por ello, creo que ahora más que nunca hemos de felicitarnos por esa unanimidad en el

documento. Como ya sabéis, este documento además pasó previamente por las tres asociaciones feministas que hay en el municipio, que tampoco hicieron ninguna aportación. Por lo tanto, felicitarnos con más motivo por haber obtenido ese consenso incluso con la ciudadanía.

Por otro lado, para el 25 de noviembre, además del acto de la mañana que convoca el Ayuntamiento, que intentaremos se enriquezca un poco con la intervención de los chavales y sea el acto central de esa jornada, EH Bildu nos había solicitado ofrecer a las asociaciones de mujeres la posibilidad de hacer un acto también por la tarde, sobre todo por las dificultades de ámbito laboral que pudiera suponer para mucha gente que el acto se realizara por la mañana. Nosotros nos hemos puesto en contacto con ellas a través del área y las tres asociaciones nos han manifestado su intención de adherirse a la de la mañana y, por tanto, no han solicitado la convocatoria por la tarde, acto al que el Ayuntamiento únicamente se habría sumado como mero espectador o colaborador. Es una noticia además que me han pasado hoy mismo. Por tanto, el acto único queda fijado en la mañana del día 25. No obstante, en años sucesivos reiteraremos esta oferta a las tres asociaciones del municipio, pero, en principio, este año la celebración va a ceñirse exclusivamente a ese único acto en la mañana a la hora convenida.

Intervención en euskera de D.ª Naiara Goiriene Zilloniz, de EH-Bildu Leioa.

La representante de Bildu leyó el texto que a continuación se transcribe y que, debido a la rapidez en la lectura, no pudo ser traducido íntegramente por el intérprete:

2015eko azaroak 25, emakumeen aurkako biolentzia oro baztertzen dugula ez ezik, biolentziak eragiten dituen eragile oro baztertzen dugula ere esateko eguna da, aski dela esaten jarraitzeko eguna da. Eta erakunde publikoak, borroka honetan lehentasunezko eragile izango garela berretsiz konpromiso zehatzak hartzeko eguna da. Ez dugu bakea eta normalizazioa lortuko gure herrian, emakume izateagatik biolentzia jasateko aukera bakar bat mantentzen den bitartean.

Azaroak 25a "Emakumeen aurkako biolentzia desagerrazteko nazioarteko eguna" dela aldarrikatu beharko genuke, emakumeek biolentzia matxista orogandik libre bizi ahalko diren bizitza espacio komunak eraiki asmoz, herri eta lurralde seguruak lortzeko, emakume eta gizonen arteko berdintasun erreala oinarri izango duten bizikidetza eredu libreak errealitate egiteko, jendarte egituratze parekidea lortzeko finean, herri konpromosioa sakontzeko ardura hartzen dugu; halaber, guztiak konpromiso politikoa sakontzen jarraitzeko asmoa berresten dugu.

Adibidez, Leioako EHU unibertsitateak egindako ikerketari so eta kasu eginez, Leioan identifikatuta dauden 40 puntu beltzen mapa desagertzeko ekintza martxan jartzea eskatzen dugu. Kontutan izan behar dugu Udal honek Puntu Beltzen Mapa egin zuela eta Hirigintza zinegotziak esan zuela hori jada konponduta dagoela, argi dago hor ez dela hórrela.

Hego Euskal Herrian, biolentzia matxistan behera egin beharrean, 2015 urtea amaitzean dagoela, nabarmen egin du gora aurten. Ugariak ari dira izaten eraso sexistak eta erailketak ere.

Biolentzia matxistaren azken estadioek, bortxaketa, jipoitzeak eta erailketek gora egin duten moduan, zeharkako beste biolentzia matxistek, eguneroko mikrobiolentziek ere, gora egin dute, eta herritarren artean barneratu eta normalizatzeko arriskua ere agertu da.

Horrela, 2015 urtean asko izan dira berriro bortxaketa saiakerak, neska eta emakumeen bizitzaren gaineko kontrolak (control ekonomikoak, fisikoak, sexualak, afektiboak, sozialak, kulturalak), emakume ugarik jasan behar izan dute eguneroko jazarpenik (irainak, bazterkeriak, gutxiestea) eta bestelako erasoak (prekarizazio laborala, enplegurik eza, zaintza lanen karga isila). Eguneroko mikrobiolentzia barneratuak eta normalizatuak daude jendarte eredu patriarkalaren baitan.

Guztioan ardura da norberaren eragin esparrutik aurre egitea sor edo babes dezakeen biolentzia matxista ororekin amaitzea: erakunde publikoak, hezkuntza eragileak, komunikabideak, lan esparruko eragileak, kultura eragileak, ekonomia eragileak. Baino norbanakoek, familiek, lagunarteeek, kolektiboek eta arduradun publikoek ere erantzukizun zuzena dute.



(*Traducción del intérprete*) Nosotros también estamos de acuerdo con la moción que se ha planteado, pero tenemos un par de puntuaciones que hacer. El 25 de este mes no solamente condenamos la violencia contra las mujeres, también hay que decir que ya basta, y queremos que sea también un día para adoptar compromisos porque no vamos a conseguir la normalidad en nuestro pueblo si se mantiene la violencia contra las mujeres. Tenemos que construir espacios de convivencia, lugares seguros para las mujeres que puedan permitir la realización de una sociedad igualitaria y un compromiso para poder profundizar en la igualdad de hombres y mujeres. Por ejemplo, según un estudio realizado por la UPV, hay 40 puntos negros identificados en nuestra localidad, por lo que pedimos se ponga en marcha un mapa para su desaparición. Hay que tener en cuenta que este Ayuntamiento ya hizo este mapa en su momento y el Concejal dijo que era un tema que ya estaba solucionado, pero es evidente que no es así. Por otro lado, es evidente que la violencia machista, en lugar de descender, está incrementándose. Cada vez son más las agresiones sexuales y los asesinatos, así como otra serie de actuaciones y, de la misma manera, han crecido las microviolencias contra la mujer, con el riesgo que conlleva de que terminen por considerarse como algo normalizado. Ha habido muchos intentos de violación y también de controlar sus vidas, controles físicos, sexuales, afectivos, sociales, culturales, y son cosas que han tenido que sufrir diariamente muchas mujeres. También la precarización laboral, la falta de empleo y, como digo, microviolencias que se han asimilado en un modelo social patriarcal. Por lo tanto, es una responsabilidad de todos y de todas hacer frente a esta realidad desde nuestras posibilidades y terminar con esta situación. Para ello tenemos que participar todos los agentes sociales, culturales, económicos, pero también las familias y las personas individuales, que también tenemos una responsabilidad directa en ello.

Intervención en euskera de D. Iban Rodríguez Etxebarria, de Euzko Abertzaleak.

En primer lugar, tengo que decir que el PNV asume el texto que se ha presentado. También pensamos, tal y como se ha dicho aquí, que no debe ser un acto limitado a una única fecha, sino que ha de ser algo que se extienda a todos los días del año. Creo que el hecho de que en este Pleno se vaya a aprobar por unanimidad esta declaración es un motivo para alegrarnos aunque, lamentablemente, siempre tiene que haber alguna desgracia, pero no voy a entrar en ello porque, al fin y al cabo, pienso que el texto que estamos aprobando está por encima de otras muchas cosas que pueden no ser tan importantes. En todo caso, asumo el debate y podemos hacerlo en los lugares oportunos, pero sin que se diga aquí que yo he dicho cosas que en realidad nunca he dicho. Y evidentemente, sí, hacer frente diariamente a esta cuestión.

Intervención en euskera de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Queremos comentar solamente que no tenemos voluntad de suscitar ninguna discusión ni ningún debate, simplemente hemos hecho una lectura y creo que sí podemos discutir sobre el tema de los puntos negros porque es una cuestión que se retrasa desde hace ya unos cuantos años. No es nuestro objetivo abrir un debate sobre este punto concreto, pero nos parece que es un tema que está relacionado con el pueblo y, por lo tanto, debe mencionarse en una moción como esta porque, al fin y al cabo, también tiene consecuencias, y eso es lo que hemos visto en los datos que ha mostrado ese estudio realizado por la UPV y, en base a ello, es por lo que consideramos que este tema debe ser discutido también en el lugar y en el momento oportuno. Sin más, simplemente era aclarar esto.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad, aprobar la Declaración Institucional 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo.

4º.- MOCIONES PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y DE COMPROMISO MUNICIPAL EN APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS DE “HEPATITIS C” DE LEIOA:

Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 46, adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2.015, cuyo tenor literal es como sigue:

Se presentan las mociones siguientes:

- Moción Inicial de la plataforma de afectados de Hepatitis C que presentan Socialista Vascos, Esnatu Leioa y EH-BILDU
- Moción Hepatitis C EH-BILDU Leioa
- Moción Hepatitis C PNV-PSE

En primer lugar Don Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, pide disculpas por la tardanza en el envío a los grupos políticos y Asociación de afectados por la Hepatitis “C” de las propuestas de Moción elaboradas por PNV, PSOE y EH-BILDU, añadiendo que una de las razones derivaba de las dificultades que ha tenido el equipo de gobierno para poder consensuar una moción conjunta que concitara el mayor consenso posible, si bien era conocida por todos, por que así se había plasmado en el ayuntamiento de Gasteiz entre EAJ-PNV, PSE y EH-BILDU, la voluntad de ambas formaciones de trabajar sobre un texto similar.

Don Jokin Egurrola Ugarte, de EH-BILDU, expresa su malestar y dice sentirse engañado, cuando ellos han cumplido con lo acordado en la Comisión anterior y presentan su propuesta de Moción en la semana siguiente, no teniendo más información al respecto hasta el día anterior a esta Comisión.

En este punto también manifiesta su malestar por la tardanza, tanto Don Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular, como Doña Begoña Juaristi Linacero y doña Desirée Ortiz de Urbina Marín del grupo Esnatu Leioa, quienes señalan que no han podido leerlas y que, en esta Comisión, se abstendrán en las tres mociones y que en el Pleno Municipal expondrán su opinión.

Don Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, propone que, si así se puede llegar a un acuerdo, se podría demorar la votación a otra reunión posterior, posibilitando la lectura de las mociones presentadas. Los/as asistentes no lo ven necesario, ya que en el Pleno podrán manifestar sus opiniones.

Por su parte Don Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular, señala su solidaridad con los afectados y que votará en contra a la primera moción y a la de Bildu, por ser iguales y por los motivos que ya comentó en la anterior comisión y en contra también de la tercera, por considerar que, lo que se pide, ya se cumple y se ha evitado hacer mención a la mala gestión del consejero del PNV en Osakidetza en este tema.

Se pasa a votar las mociones presentadas, siendo los resultados los siguientes:

- Moción inicial: 1 voto a favor (EH-BILDU)
6 en contra (Grupo Popular, Socialistas Vascos y Euzko Abertzaleak)
2 abstenciones (Esnatu Leioa)
- Moción presentada por EH-BILDU: : 1 voto a favor (EH-BILDU)
6 en contra (Grupo Popular, Socialistas Vascos y Euzko Abertzaleak)
2 abstenciones (Esnatu Leioa)
- Moción presentada por Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos:
6 votos a favor (EH-BILDU, Socialistas Vascos y Euzko Abertzaleak)
1 voto en contra (Grupo Popular)
2 abstenciones (Esnatu Leioa) .

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo aprueba, por tanto, presentar al Pleno la Moción presentada por Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos y cuyo texto literalmente dice:

“D. XABIER LOSANTOS OMAR, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EUZKO ABERTZALEAK Y JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL “SOCIALISTAS VASCOS DE LEIOA”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Leioa, presentan la siguiente, MOCIÓN

A partir de ahora, cuando se hable de cócteles antivirales ya no habrá que pensar solo en VIH. La hepatitis C se acerca a “una revolución como la de la penicilina”, a una práctica clínica de tratamientos antivirales que, combinados de dos en dos o usando tres a la vez, pueden curar más del 90% de los casos de esta enfermedad, frente a un 50 % de curaciones con el tratamiento actual de Interferón Pegilado más Ribavirina.

El impacto puede ser enorme en la salud pública. En España se calcula que puede haber hasta 900.000 infectados/as por la hepatitis C, aunque hasta un 70% no lo sepa ya que esta enfermedad puede permanecer latente mucho tiempo, y luego producir cirrosis o cáncer hepático. Se le atribuyen unas 10.000 muertes al año sólo en España, y es responsable de la mitad de los mil trasplantes de hígado que se hacen al año.

Se trata de una enfermedad identificada hace relativamente poco de la que en poco más de 20 años se puede pensar en la curación. De momento se ha identificado el virus y hay una prueba, un análisis de sangre, que por unos 10 euros puede identificar a los infectados. Y este es el primer paso para la erradicación. Un segundo sería si se consiguiese una vacuna.

La combinación de tratamientos antivirales tiene ventajas considerables frente al tratamiento actual:

- *Tasa de curación cercana al 95%, cuando la combinación anterior sólo lo hacía en algo más de la mitad de los casos.*
- *Sirve para todos los genotipos del virus C.*
- *Se trata de tratamientos cortos (de 12 a 24 semanas) por vía oral, con lo que se evitan las inyecciones de Interferón.*

- Se podrán dar prescindiendo del Interferón, con lo que se evitan sus devastadores efectos secundarios, tan fuertes en algunos casos que los y las pacientes dejan el tratamiento.

El problema es su precio. En Sanidad, en general, y especialmente en sistemas sanitarios como el español, hay un criterio que se utiliza para decidir el precio de las novedades y, muy importante, si se van a financiar: lo que se llama el balance entre coste y eficacia. La primera parte es clara. Si se supone un precio de 60.000 euros por fármaco, y que a cada persona con hepatitis C habría que darle dos, la curación costaría 120.000 euros. Pero lo que tenemos en la otra parte de la balanza es mucho más difícil de concretar. Ahí habría que contabilizar cuestiones variadas, como cuánto cuesta su tratamiento actual que ahora se cambiará o las posibles consecuencias negativas que se solventarían. Yendo a situaciones extremas, las peores consecuencias de la hepatitis C son la cirrosis y la necesidad de trasplante, junto con el cáncer de hígado. Así, habría que calcular el coste de todas estas variables. Por ejemplo, la Organización Nacional de Trasplantes ha calculado un precio medio para cada intervención de hígado que realiza de 55.900 euros (se trata de una media, ya que varía entre comunidades). Teniendo en cuenta que en 2013 hubo 1.084 trasplantes de este órgano, y que se supone que la mitad (542) son consecuencia de las complicaciones de una hepatitis C, el coste que se le puede atribuir sólo a este apartado es de 30,3 millones de euros.

Claro que esta cifra es sólo una parte de los gastos. Están los días de baja de los afectados, los gastos en medicación y los recursos sanitarios consumidos. Y, por último, está una pregunta: cómo se evalúa la vida salvada. O, mejor dicho, dada la inevitabilidad de la muerte, los años de vida ganados.

La Asociación Española para el estudio del Hígado (AEEH), sociedad científica que representa a la práctica totalidad de los hepatólogos españoles, ha denunciado reiteradamente que la respuesta de la Administración sanitaria en España ante las sucesivas aprobaciones de nuevos fármacos por parte de la Comisión Europea ha sido únicamente la de poner barreras para acceder a estos tratamientos.

Por ello, LOS GRUPOS MUNICIPALES EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS DE LEIOA ELEVAN ANTE ESTE PLENO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Mostrar su solidaridad con las personas afectadas por la enfermedad Hepatitis C, al igual que con el resto de enfermedades.
2. Instar al Ministro de Sanidad a que con urgencia lleve a cabo todas las gestiones necesarias para poner a disposición de los enfermos y enfermas de Hepatitis C los medicamentos necesarios recetados por los facultativos para llevar a buen término su curación. Y en especial al colectivo de enfermos y enfermas que se encuentran en una fase avanzada de la enfermedad.
3. Instar al Ministro de Sanidad a una adecuada colaboración y cooperación con las Comunidades Autónomas para el logro de esos objetivos.
4. Instar al Ministro de Sanidad a que se sume a las diferentes iniciativas europeas e internacionales para evitar que por parte de las compañías farmacéuticas se determinen de forma abusiva los precios de los medicamentos.
5. Solicitar a las autoridades sanitarias la intensificación de las gestiones para integrar en el sistema de salud de Euskadi de forma eficiente y ordenada los nuevos fármacos que vienen siendo aprobados por el Ministerio de Sanidad, siguiendo exclusivamente criterios médicos.
6. El compromiso de seguir apoyando a esta y al resto de asociaciones de enfermos, poniendo a su disposición los locales públicos del ayuntamiento de acuerdo a la legislación vigente y disponibilidad de los mismos, todo ello para el adecuado ejercicio de sus fines asociativos.”

DEBATE:

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa

Lo primero que quería hacer mi grupo, tal como hicimos ya en la Comisión de Sanidad y Acción Social, es mostrar nuestra solidaridad con los afectados por la hepatitis C, con aquellas personas que ya están diagnosticadas y con todas las que no lo están, pero, aunque la moción salió dictaminada favorablemente en dicha Comisión, no vamos a poder apoyarla porque, en nuestra opinión, sería apoyar un falseamiento de la realidad que hay sobre este tema. Antes de explicar un poco más, me gustaría hacer un breve repaso a los acontecimientos que han rodeado el que esta moción llegara hoy aquí.

El 16 de septiembre se nos presentó en la Comisión una moción presentada por Esnatu Leioa, EH Bildu y el Partido Socialista, en la que los partidos que la proponían nos explicaron que ellos eran un mero altavoz de las reivindicaciones de la plataforma de afectados y que se limitaban exclusivamente a transmitir lo que la plataforma les había llevado. Debido al poco tiempo que tuvimos para tratar el tema, en la Comisión se pidió que vinieran personas de la citada plataforma para conocer de primera mano su problemática y sus reivindicaciones.

El 21 de septiembre vinieron a la Comisión dos vecinos de Leioa, nos transmitieron esas reclamaciones y, como no llegábamos a un acuerdo, en esa misma Comisión se queda en que íbamos a marcar un calendario para tratar de buscar el mayor consenso posible entre los diferentes grupos y en que en el plazo de una semana se iban a enviar al Presidente de la Comisión todas las propuestas para que, a su vez, se hicieran llegar a la plataforma y al resto de partidos. Dichas propuestas llegaron un mes y seis días más tarde, el 27 de septiembre, víspera justo de la reunión, lo que nos dejaba bastante poco tiempo para consensuar un texto y venía un poco impuesto. Iban a ser tres mociones: una, la que ya habían propuesto y que he explicado; una nueva que presentaba EH Bildu, que era la misma del anterior pero matizando los puntos y una nueva, surgida por arte de magia a última hora, presentada por el Equipo de Gobierno del PNV y el Partido Socialista. La moción la tenéis todos, no voy a dar más vueltas sobre ella, pero sí me gustaría hacer hincapié en un par de puntos que se plantean.

Se habla en dicha moción del coste de los medicamentos. La propiedad del medicamento, como ya expliqué en la Comisión, está en manos de multinacionales. La fabricación, incluido lo que es el tema de investigación, yo no entiendo mucho pero sé que es costosa y el precio varía en función de los países. En la moción se habla que en España el tratamiento son dos dosis de 60.000 euros. Nosotros los datos que hemos conseguido encontrar es que los precios son distintos, pero, bueno, todo esto viene regulado por la Agencia Europea del Medicamento - basada en unos reglamentos que son competencia del Parlamento Europeo, institución en la que todos los partidos que estamos aquí tienen representación – que es la que da una serie de condiciones que consisten en una protección de ocho años y una exclusiva de mercado de diez años a estas empresas para que puedan comercializar el medicamento.

Esta enfermedad es un problema que todos somos conscientes que está latente en la sociedad española y lo que se ha hecho ha sido elaborar un plan estratégico para el abordaje de la hepatitis C por parte del Ministerio de Sanidad. Dicho Plan formó un comité de expertos, entre los que estaba Daniel Zulaika, el Coordinador del Plan de Prevención y Control del SIDA y ETS del Gobierno Vasco, y se aprobó por unanimidad por las diferentes Comunidades Autónomas, incluida la del País Vasco. Dicho plan estratégico tenía un compromiso claro que consistía en que ningún ciudadano a quien el médico le prescribiera el medicamento se quedara sin él y que no

habría criterios políticos ni económicos, solamente criterios médicos. Como todos sabemos, las competencias en materia de atención sanitaria las tienen las Comunidades Autónomas y se creó un fondo de 727 millones de euros para que pudieran comprar los medicamentos.

El procedimiento es sencillo: primero, los facultativos prescriben el tratamiento; segundo, las comunidades ordenan la compra de ese tratamiento; tercero, se envían las facturas al Tesoro, que paga, y el cuarto punto, las comunidades devuelven ese importe que han pagado a interés cero los primeros años en un máximo de diez años. Con esto se garantizaba y se buscaba garantizar que la medicación llegara siempre al paciente.

Nosotros hemos leído declaraciones de la plataforma de afectados por la hepatitis C de mayo de este mismo año, leo literalmente: «*Mientras aquí, en Euskadi, los nuevos tratamientos ni están ni se les espera, nos llegan noticias de que en Logroño, Burgos o Murcia los pacientes los están recibiendo*»; esta era la carta que se mandó por la plataforma de afectados al Parlamento Vasco. Otra, leo entrecomillado: «*Mientras en otras comunidades se está aplicando este plan, el País Vasco no es el mejor ni el primero, sino el último de la clase*», declaración de Félix Brezo, portavoz de la plataforma de Bizkaia. Otra declaración: «*El País Vasco es el último de la clase a la hora de administrar los nuevos tratamientos contra la hepatitis C. En otras Comunidades Autónomas ya se están administrando estos tratamientos, incluso a enfermos graves*», declaración de la plataforma de afectados tras el encierro en Cruces.

Entonces, si hay dinero, ¿dónde viene el problema? Es sencillo, el Consejero del Gobierno Vasco, Darpón, que es la persona responsable de llegar a un acuerdo con el Ministerio de Sanidad para poder pedir ese dinero, se ha negado a llegar a ese acuerdo para financiar los tratamientos y por eso no hay dinero. Para el año 2015 el Gobierno Vasco presentó un presupuesto de 10 millones de euros; en mayo el presupuesto había ascendido a 16,7 millones de euros y se espera que a diciembre de 2015 el dinero gastado llegue a los 30 millones. Con esto nosotros entendemos que se está haciendo un gasto mayor del que se había presupuestado, pero el dinero no está llegando a donde tiene que llegar.

Analizando los puntos, consideramos que los puntos 2 y 3, donde dice «*instar al Gobierno*», tras haber preguntado lo que se está haciendo por parte del Ministerio de Sanidad y en base a las declaraciones de los afectados, creemos que ya se está llevando a cabo lo que se pide en esos puntos. En el punto 4, como he explicado al principio, son competencias del Parlamento Europeo y no se puede andar instando, yo creo que el mecanismo de instar sería otro. Y en el punto 5, consideramos que al final el mayor responsable de ello es el Consejero Darpón que no está pidiendo ese tratamiento.

Por tanto, nuestro voto va a ser en contra y pedimos al PSOE y PNV, que son quienes han propuesto esto, que cuando den una información la den completa, no parcial o desactualizada en el tiempo, y al resto de partidos políticos os pedimos que no aprobéis una moción solo por el hecho de aprobarla porque al final yo creo que, con la intención de aprobarla, estamos haciendo un flaco favor para que se pidan las cosas que realmente hay que pedir para ello.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

Efectivamente, como comenta Jazael, que ha explicado muy bien los hechos, y así lo expliqué yo en la Comisión, efectivamente hubo un compromiso por mi parte de presentar los textos que me fueran llegando con el tiempo oportuno. Ya expliqué y pedí disculpas en la Comisión por lo que entendía que había sido un error exclusivamente personal mío por no mandarlo a tiempo. Simplemente, cuando me di cuenta, el día anterior, intenté rectificar, pero es

evidente que estáis en vuestro derecho de censurarlo, me parece muy bien. Lógicamente me exigís el máximo celo, como voy a hacer yo con los demás, está claro, pero, Jazael, has comentado lo de que teníamos un mes para presentar los escritos, pero he echado en falta que mencionaras también que el del PP no ha llegado.

Aquí has hecho una crítica bastante potente al Gobierno Vasco, que evidentemente no es mi labor defenderlo, pero entiendo que esa crítica que has planteado, con una carga de profundidad enorme, podría haber venido en un texto que hubiéramos podido discutir. Entones el PP no presenta ningún texto alternativo y ahora intenta defender la posición del Gobierno del Estado abriendo un poco el ventilador, cosa que no me parece, la verdad, muy elegante.

E insisto, el PP podría haber presentado un escrito planteando su apoyo a la plataforma, que yo creo que en eso estamos todos de acuerdo, y dando la visión de lo que ha sucedido y no como nos estamos enterando ahora en este Pleno sobre cuál es la lectura del PP, es decir, también la responsabilidad es un poco de todos.

Respecto a los puntos del acuerdo de la moción, hablas de los puntos 2, 3 y 4 que entiendo que, según dices, ahora mismo están desfasados. Bueno, vamos a quitar el 4 porque al final en muchas ocasiones no es más que es un mero desiderátum, pero muchas veces merece la pena instar a otro tipo de Administraciones Públicas a que tomen las medidas, a sabiendas de que tiene un alcance limitado, pero nos parece que no podemos perder la oportunidad en este caso de insistir en ello. Y respecto a los puntos 2 y 3, me sorprende que comentes que el plan se ha implementado.

Cualquiera de nosotros puede mirar en Internet y verá que a fecha 1 de octubre prácticamente la mitad de los enfermos sigue sin recibir medicación, concretamente 27.334 personas a 1 de octubre de 2015, en esas fechas creo que estábamos precisamente debatiendo esta moción. Pero es que además la empresa PWC, junto a la farmacéutica Gilead, que es una auditora, una consultora que asesora empresas, emitió un informe que se ha publicado en El Mundo. Ese informe, denominado *Los puntos débiles del Plan Nacional de la Hepatitis C*, es de finales de octubre de este año, es decir, es cierto que el origen venía de una moción de Vitoria de enero de este año, pero es que, haciendo una lectura, con el paso del tiempo nos hemos dado cuenta de que podemos confirmar que el texto sigue perfectamente vigente, tanto el punto 2 como el punto 3. Existen numerosos defectos, como, por ejemplo, cuando manifiesta: «*Quedan por desarrollar otros objetivos de dicho plan, como el diseño de un plan de prevención, de diagnóstico y de investigación, así como una buena coordinación y una financiación adecuada*».

Has comentado lo de los 727 millones de euros. Efectivamente, en marzo se estableció que había que dotar ese fondo, cosa que se hizo en septiembre de este año, seis meses después, eso está en la hemeroteca. Por tanto, deciros que se ha actuado con regularidad, con precisión, cumpliendo los plazos, no me parece justo; se ha tardado seis meses, septiembre, para dotar el fondo de los 727 millones de euros. E insisto, quedan muchas cosas por hacer, no vamos a negar que el Estado haya desarrollado un plan, que lo esté poniendo en marcha, que le falten procesos pero, aun asumiendo que algunas cosas se hayan hecho bien, me he dado cuenta de la falta de crítica por parte del Partido Popular ante la actuación del Ministerio.

Entonces, si resulta que se tardan seis meses en dotar de esos fondos, si resulta que faltan planes de desarrollo y que a día de hoy únicamente se ha atendido a la mitad de la población afectada, hombre, entiendo que no es para montar una fiesta, entiendo que hay que ser rigurosos en la exigencia a las administraciones competentes, sin perjuicio de que la administración del País Vasco pueda tener asimismo su parte de responsabilidad, pero la responsabilidad inicial de este proceso la tiene el Ministerio de Sanidad y el Gobierno de Rajoy. Entonces podemos ver la

botella medio llena o medio vacía, insistimos en que se han hecho cosas, pero nosotros la vemos medio vacía porque si ha tardado seis meses en poner a disposición de las Comunidades Autónomas ese dinero, no podemos decir que la botella esté medio llena.

Por tanto, entendemos que todos los puntos son perfectamente aplicables a 11 de noviembre de 2015 y, por tanto, sí pediría al PP un sentido de autocrítica, de que no todo está bien y que falta mucho trabajo por hacer, y es posible que algunas Comunidades Autónomas puedan reconocer lo positivo que se ha hecho hasta ahora, pero pido un poquito de autocrítica que yo no he visto en vuestra intervención.

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.

Matizando un poquito lo de Jazael, queríamos decir que nos ha parecido un poco bochornosa la forma de gestionar esta moción. Primero, que un socio del gobierno presente aquí una moción sin consultarla, a sabiendas o sospechando que no se va a aprobar, es un poco raro.

También creemos que es lamentable cómo se ha tratado a la asociación que vino al Ayuntamiento: se la invita, se llega a la Comisión media hora tarde, no se piden disculpas, no se presenta a ningún concejal a los miembros de la asociación... Lamentable. Y ese mismo día se trajo por parte del PNV una moción que todos desconocíamos, hasta la propia asociación, nadie la conocía.

Luego, en esa misma Comisión se firmaron tres acuerdos y ninguno de ellos fue respetado: uno era que los partidos políticos presentaran mociones y solo la presentó EH Bildu; la segunda, que el presidente daría traslado de ello a todos los partidos y a la propia asociación, y tampoco se hizo; la tercera era que habría tres semanas para trabajarlas y tampoco se hizo. De hecho, en la sesión en la que se trabajó esta moción apareció una moción nueva que todos desconocíamos. La excusa fue que era mucho trabajo, que había costado mucho, cuando esa moción, que se aprueba hoy, está copiada entera de una de Gasteiz que fue aprobada por PNV, por el PSOE y por EH Bildu, quizás con algún matiz diferente en los puntos que se van a aprobar pero la moción está literalmente copiada.

Y para acabar solo comentar que, por nuestra parte, queremos transmitir todo nuestro apoyo a la asociación para lo que le haga falta, siempre que esté dentro de nuestras posibilidades, y que vamos a estar ahí para ayudarles.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa.

Primero mostrar nuestro apoyo a la asociación, tal y como hemos demostrado desde el primer día, aquel primero de junio en el que recuerdo que el PSE-EE (PSOE) la firmó y luego ha renunciado o no ha querido saber nada de ella. Está firmada por parte del Equipo de Gobierno actual. ¿Cómo vemos nosotros esta moción que hay ahora? Tarde, mal y descafeinada, con esas tres palabras. Tarde, porque ha venido cinco meses después; mal, porque gente que la firmó en su momento ahora no la ha vuelto a firmar y descafeinada porque se han quitado cosas y se ha presentado con dos días de antelación para poder hablar de ella. Ya sé que has pedido disculpas y las aceptamos pero las cosas no son así, aunque ya, después de cinco meses, tampoco pasa nada.

Está muy bien todo esto de las políticas que PP y PSOE tenéis en otros sitios, pero aquí estamos hablando del Ayuntamiento de Leioa; está muy bien lo del dinero y todo eso, pero creo que eso está bastante más arriba y nosotros estamos hablando de otras cosas. Lo que creemos desde nuestro grupo municipal es que esta asociación tiene que tener el apoyo de este Ayuntamiento pase lo que pase y que tenía que haberlo tenido antes. Lo que pasa que nos ha

dado un poquitín igual, vamos a alargarlo cinco meses, pero es que igual hay gente que no puede esperar ese tiempo.

Se ha presentado una moción con algunas cosas cambiadas, pero totalmente copiada de una de *Gasteiz*. Yo no estuve en la Comisión pero creo recordar que en la anterior ya se había hablado de que había una de *Gasteiz* y el Equipo de Gobierno se ha apoderado de ella y la ha copiado o la ha reestructurado a su manera, pero ya hablamos de esa moción, que estaba firmada precisamente por la gente que en este Ayuntamiento está en el Equipo de Gobierno.

Parece que se ha tratado de una cosa que ha habido que resolver como sea en el último momento y se ha dicho venga, copiamos esto, lo mandamos y ya está. Hubiera sido tan fácil como empezar a trabajar sobre la otra y haberla reformado, no estamos en posesión de la verdad ninguno pero era lo que la asociación cree que necesita y ellos son los afectados. Nosotros no somos nadie para decir lo que necesita la asociación, no somos nadie para hacer eso. Vuelvo a repetirles mi apoyo y que aquí nos tienen para lo que quieran.

Intervención de Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak.

Bien, sobre todo para expresar que el interés de este grupo municipal ha sido encontrar el máximo consenso posible con respecto a los primeros de los planteamientos. Desde el principio expresamos que, bajo de nuestro punto de vista, estábamos hablando de un tema muy sensible, que hablábamos de la salud de las personas y que, evidentemente, después de mostrar nuestra solidaridad con su problemática, tendríamos que encontrar entre todos puntos de encuentro y no puntos de lejanía. A mí me llama mucho la atención que se esté hablando sobre todo de aspectos formales, cuando el objetivo yo creo que se ha cumplido, quizás no al 100% pero de una manera claramente mayoritaria con respecto al planteamiento que se hizo inicialmente.

Dijimos en las reuniones que aquí estábamos todos aprendiendo, que íbamos a mejorar en lo sucesivo los errores que hubiéramos podido ir cometiendo todos y cada uno de nosotros y me llama la atención la insistencia en temas formales cuando los que cometimos un error pedimos disculpas, se las pedimos a las personas y no sé a cuenta de qué viene volver a insistir ahora en el Pleno, cuando somos todos muy conscientes de que hemos reconocido nuestro error y, si hay que flagelarse, nos flagelaremos.

Hablamos de cosas tan serias que creo que no pueden decirse expresiones como que las cosas salen "*por arte de magia*", porque sabemos que eso no ha sido así, han sido documentos que han sido trabajados, la persona que tenía que hacerlo ya ha pedido reiteradamente disculpas por temas formales y que además, hasta donde nosotros sabemos, la propia asociación, a la que todos nos debemos desde el principio y todos hemos trabajado en ese ámbito, ha mostrado su satisfacción, así por lo menos nos ha llegado a nosotros, respecto al planteamiento inicial, que se había hecho la respuesta que obtuvo y que necesitábamos tiempo para trabajarla así.

Nosotros poco más podemos decir, estamos satisfechos en la medida en que es un documento que inicialmente venía con una discrepancia absoluta en cuanto al fondo y que en estos momentos, en nuestra opinión, tiene un consenso mayor que el del primer día. Nada más.

Estando presente entre el público un representante de la Comisión Promotora de la Asociación de Afectados de Hepatitis C del País Vasco, Don Sebastián Lagunas Lapoza, tal y como está previsto en el artículo 120.2, del Reglamento Orgánico Municipal, por parte de la Alcaldía se le ofreció la posibilidad de intervenir en el transcurso del debate de este punto, el cual tomó la palabra, explicando a los presentes la situación actual de los afectados de Hepatitis C,

tanto en Leioa, como en Bizkaia y el porqué de la petición a los Grupos Políticos Municipales de Leioa para la aprobación de una Moción Municipal en defensa de estas personas.

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.

Solo dos cosas: Xabier, lo siento, cuando he hablado de “por arte de magia” no ha sido en plan despectivo, sino porque, como llegamos a ese acuerdo en la Comisión, yo pensaba que íbamos a la Comisión solo con dos mociones, la nuestra y la que estaba encima de la mesa y, de repente, apareció otra más. Insisto, no es en plan despectivo. Y tienes razón, la prioridad aquí es la asociación, pero en las cinco semanas que tuvimos para trabajar sobre esto solo EH Bildu les dio su moción, nadie más se acercó a ellos hasta el día anterior a la Comisión, que fue cuando se les entregó la moción que presentasteis PSOE y PNV.

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa

Sebas, pedirte disculpas si me he equivocado en algo. Yo lo que he intentado ha sido recabar información y, como dije cuando estuvisteis, me he leído muchísimos periódicos, lo sabes, y yo tengo uno del Deia en el que ponía “las plataformas de afectados por la hepatitis C”, con esas palabras. Yo te pido disculpas, no es que yo haya querido equivocarme sino que las fuentes en las que he mirado igual no eran del todo correctas.

Nosotros queremos seguir manifestándote a ti, porque estás aquí en representación de la plataforma, que mi grupo va a apoyar las propuestas que hagáis, tanto las que vayan a Comisión como a Pleno, para solicitar cualquier medio o cuestión que necesitéis del Ayuntamiento, ahí estaremos, como ya lo dijimos anteriormente. Por eso propusimos votar la moción separada, porque considerábamos que había puntos que teníamos que apoyar pero otros no. Es lo que te puedo decir.

Por ir por partes, Xabier, yo sí había dicho lo de “arte de magia” por lo que lo ha dicho Jokin, porque al final se había quedado que nos la iban a mandar en una semana a los demás y finalmente no llegó hasta el día anterior, es a lo que me refería. En todo caso, perdón por la expresión.

Juan Carlos, mi intención en ningún caso ha sido censurar nada. Cuando he explicado lo que ha sucedido, lo que he dicho es que me gustaría hacer un repaso breve de los acontecimientos que han rodeado esto, pero no he querido censurar tu actuación. Como ya te dije, y repito aquí, tiene que ser complicado ir aunando voluntades para que se aprueben las cosas. Por tanto, si te he ofendido en ese sentido, quiero pedirte disculpas, no ha sido mi intención.

¿Que no ha llegado el escrito del PP? Nosotros ya dijimos en la Comisión que no podíamos apoyar esa moción y, como se nos dijo que se nos iban a mandar las de los demás, nuestra intención, en base al acuerdo al que se había llegado, consistía en trabajar sobre lo que nos iban a enviar los demás. Como eso no llegó, no pudimos hacerlo, pero creo que ya habíamos mostrado nuestro rechazo a esos puntos que al final, con otras palabras, son los mismos en esta moción.

Yo también he leído ese informe de PWC con una farmacéutica. A mí me hace gracia el valor que les damos algunas veces a empresas privadas, como una farmacéutica, y el valor que les quitamos otras veces.

Yo sé que dentro de este plan se habla de otra serie de puntos que quedan por desarrollar y está claro que yo no he dicho que todo esté bien, estamos de acuerdo en que en este plan quedan cosas por desarrollar, pero en la moción no se habla de desarrollar esas cuestiones o, por lo menos, yo no lo he leído así.

MS

Tampoco he dicho en ningún momento que por parte del Gobierno central y del Ministerio de Sanidad se estén haciendo las cosas con regularidad, con precisión o cumpliendo los plazos, esas palabras no las he utilizado para nada. Y espíritu de crítica tenemos siempre, en la Comisión se habló bastante y creo que tú y yo hemos comentado este tema en privado y ambos tenemos espíritu de crítica, pero consideramos que instar a una institución que está haciendo un plan - que nos puede gustar más o menos pero en todo caso es un avance, un paso adelante - y decirle que haga lo que ya está haciendo, entendemos que no es muy adecuado. Entonces por eso es por lo que no vamos a votar a favor, pero vamos a seguir, como ya les he dicho, apoyando todo lo que quieran plantear en este Pleno.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

No, a lo que yo quería referirme era a censurar la labor del Gobierno Vasco, no a que me censuraran porque, insisto, el primero que ha reconocido ese error he sido yo; luego se puede magnificar en el Pleno elevando el tono y bien, perfecto, e insisto en que yo voy a ser igual de exigente conmigo que lo voy a ser con todos. Entonces evidentemente veo el tono de la crítica y lo reconozco porque además es así y tiene que ser así. Al final nos tenemos que quedar con una cosa: independientemente de que efectivamente era así y que había un documento que venía, es cierto que el documento base era el de Vitoria. De hecho, Begoña me lo pasó a mí al día siguiente, es decir, yo ya lo tenía. El problema no estaba en la parte relativa a la crítica al Partido Popular del gobierno de Rajoy, lo que estaba atascando era el segundo punto. Entonces yo creo que ya todos éramos conscientes en las dos primeras reuniones de que no se iba a aprobar ningún texto y yo decidí asumir la crítica que pudiera venir, pero intentar que se aprobara un texto que al final, por lo que parece, tampoco ha sido tan malo porque la plataforma de afectados lo ha dado por bueno.

¿Que no colma todas las expectativas? La verdad es que yo no me quería encontrar con una situación como la de Getxo, donde no salió nada, entonces me negaba a que no saliera nada. Si eso ha puesto en riesgo mi actuación, lo asumo, pero al final lo que pretendía es que los dos partidos que teníamos más dificultades, que éramos el EAJ-PNV y nosotros respecto a cómo veíamos la labor del Servicio Vasco de Salud y del Gobierno Vasco en general, que era lo que estaba generando problemas, al final hemos llegado a un acuerdo en ese punto que es lo que ha permitido llevar un texto con el mayor consenso posible. E insisto, si eso me lleva a mí por delante, pues bueno, lo acepto y punto, pero que lo que pretendía sobre todo era evitar una situación como la de Getxo que, tristemente, no había podido salir y no quería que el tema embarrancara en otro municipio.

Ese simplemente ha sido el motivo de la tardanza en la presentación de la moción, asumiendo los costes políticos que yo pueda tener por ello, pero entendía que en este caso el fin justificaba esa demora porque ha sido complicado alcanzar ese acuerdo, aunque pueda pensarse que el texto en la parte mollar efectivamente era así, ahí no teníamos ninguna duda, pero quisimos insistir para que Leioa aprobara un texto con el mayor consenso posible.

Intervención de Dª. Begoña Juaristi Linacero, de Esnatu Leioa.

Quiero aclarar un poco cuál ha sido nuestro posicionamiento desde el principio en todo este proceso. Cuando se puso encima de la mesa la moción firmada por Socialistas Vascos, Bildu y Esnatu, todos éramos conscientes de que sin el beneplácito del PSOE y/o el PNV eso no podía tirar para adelante.

Yo fui efectivamente la que puse también encima de la mesa una moción que había sido firmada en el Ayuntamiento de Vitoria por vuestros dos partidos y me parecía que, al final, no era cuestión de ver quién se llevaba el gato al agua. Para nosotros el interés estaba en poder consensuar un texto, tirar para adelante y que los afectados tuvieran una vía para empezar a caminar ya con una asociación, etc. que es lo que se pretendía desde el principio.

En ese sentido, lo dijimos así entonces, yo no tengo nada que decir respecto al despiste que tuviste de no pasar a tiempo las mociones. Lo cierto es que, a pesar de que presentamos la de Vitoria allí, también dije que esa no era la moción de Esnatu, que la nuestra era la que los afectados habían presentado y que, si enmendábamos esa, pues tirábamos para adelante, y también dije el otro día en la Comisión que yo esperaba haberla debatido un poco, pero ya estaba todo el bacalao cortado. Y no es que el contenido de la moción me sea indiferente, es que nuestro propósito era que saliera adelante, tampoco veo grandes diferencias entre una y otra. Nosotros no presentamos ninguna moción porque nos mantuvimos en la primera hasta ver si había o no debate.

Al final, las cosas pasaron como pasaron y, desde luego, que no tengan duda los afectados de que vamos a estar siempre con ellos hasta el final y que esperamos que la asociación se constituya ya pronto y que el Ayuntamiento de Leioa le dé, por lo menos, el mismo tratamiento que da al resto de asociaciones, que, por cierto, es bastante bueno.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar el texto de la Moción presentada por los Grupos Municipales Euzko Abertzaleak y Socialistas Vascos en apoyo a las reivindicaciones de la Plataforma de afectados de “Hepatitis C” de Leioa, por mayoría de dieciocho votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos, registrándose dos votos en contra de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa.

5.- PROPUESTA DE REGLAMENTO Y ANEXOS DEL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno la resolución de Alcaldía Presidencia núm. 85/15, adoptada en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 39 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 28 de octubre de 2015, señala lo siguiente:

Por el Departamento de Servicios Sociales se presenta Informe, Propuesta de Reglamento y Anexos del Servicio de Ayuda domiciliaria (S.A.D.) :

“*El Servicio de Ayuda a Domicilio, es un servicio de gestión municipal del que, en virtud de la Ley de Dependencia, pueden beneficiarse las personas Dependientes*

Así lo establece la Ley de Servicios Sociales y la Cartera de Servicios, la cual está pendiente de publicación.

- *Cada municipio debe prestar el servicio dentro de su ámbito físico de aplicación cumpliendo los objetivos de igualdad y equidad con todos los vecinos del municipio.*

- *Hasta ahora, este servicio se ha venido prestando en este municipio en base a unos criterios internos de funcionamiento, establecidos por el Departamento de Servicios Sociales y contenidos, de una manera genérica, en los Pliegos Técnicos que se elaboran para la adjudicación del servicio, a la espera de que Eudel apruebe una normativa común en todos los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca que regulase el mismo.*
- *Esto hasta ahora no ha sido posible, por lo que cada Ayuntamiento ha ido elaborando su propio reglamento fijando las condiciones de acceso, perfil del beneficiario, intensidades del servicio y cuota de participación de los usuarios en la cofinanciación del servicio dentro de su ámbito territorial.*
- *Para poder ordenar y gestionar de una manera eficaz, evitando situaciones de arbitrariedad, se hace necesario regular el servicio de Ayuda a Domicilio que se presta en el municipio de Leioa, por lo que se presenta la presente propuesta de Reglamento para su aprobación por el Pleno Municipal. "*

Además de los/as asistentes se encuentra Doña Rakel García Jiménez, Trabajadora Social de los Servicios Sociales Municipales, a fin de poder esclarecer dudas del Reglamento propuesto para regular el S.A.D.

Don Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular, pregunta por el coste de la hora del SAD, contestando Doña Rakel García Jiménez que 27,28 €.

Esta cantidad se abona en copago con el/la usuario/a del Servicio cuya cuota se calcula en base a los recursos económicos del/de la mismo/a, informando, asimismo que la persona que más paga, abona 207 €/mes.

A la pregunta de qué parte del pago llega al trabajador/a, se informa que ese dato en concreto se desconoce, pero que está en base al convenio existente de estos/as trabajadores/as. Además, la empresa tiene otro tipo de servicios y personal como la Trabajadora Social que coordina el servicio.

Se recuerda que es un servicio que debe prestar cada Ayuntamiento a sus vecinos/as teniendo presente los límites territoriales del Municipio.

Don Jokin Ugarte Egurrola de EH-BILDU, en relación con la propuesta de Reglamento plantea una posible confusión que puede generarse en el punto 9, que hace referencia a la intensidad del Servicio, al figurar en un primer momento la mención a horas semanales y posteriormente a horas mensuales, por lo que se rectificará ese punto para que en ambos casos se recoja como horas semanales para mayor claridad.

También dice Don Jokin Ugarte Egurrola, que si se recoge la cantidad máxima de horas que se puede prestar en un domicilio pero no las mínimas. Este dato, informa Doña Rakel García Jiménez, es imposible de señalar ya que se establece en base a una valoración de las necesidades por la familia y la propia Trabajadora Social.

Obtenidas las explicaciones oportunas se procede a la votación siendo el resultado:

A favor de la propuesta de Reglamento: 5 (Ediles del PNV y PSE)

En contra: nadie

Abstenciones: 4 (Ediles de EH-BILDU, Esnatu Leioa y Grupo Popular)

La Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, aprueba la propuesta del Reglamento del SAD con 5 votos a favor y 4 abstenciones.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ratificó el anterior dictamen y la **ALCALDIA PRESIDENCIA** resolvió lo siguiente:

- Aprobar inicialmente, mediante el correspondiente acuerdo plenario, el documento señalado.
- Conforme a lo estipulado en los artículos 49 y 79 de Ley 7/195, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, someter el expediente a un trámite de información pública y Audiencia a los Interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del necesario anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB).
- Después de resolver, en su caso, las alegaciones presentadas, aprobar el Reglamento con carácter definitivo y proceder a la publicación de su texto en el BOB entrando en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

DEBATE:

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa.**

Nosotros queríamos intervenir para explicar el sentido de nuestro voto. En la Comisión nos abstuvimos porque era algo técnico y nos lo habían enviado también bastante cerca de la Comisión. No estoy criticando nada, es únicamente porque, si esto lo elabora un técnico durante mucho tiempo, a alguien que no es un experto del tema, como podemos ser nosotros, le cuesta entrar más en materia. Hemos estado dándolo una vuelta, estudiándolo y finalmente vamos a cambiar nuestro posicionamiento inicial votando a favor del Reglamento y los Anexos que se presentaron del Servicio de Ayuda Domiciliaria.

Intervención de **D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.**

Nosotros nos vamos a abstener. La razón de nuestra abstención no tiene que ver con el documento técnico elaborado, que es un poco lo que se está votando, sino justamente por el modelo de gestión de este servicio que, como otros muchos en el Ayuntamiento, están subcontratados. Como es bien conocido por todos, y no vamos a repetir el debate, pensamos que se tiene que ir hacia la publificación de los servicios públicos porque creemos que la externalización es muy elevada y que un servicio de este tipo se debería gestionar directamente por parte del Ayuntamiento. Por lo tanto, desde este punto de vista de modelo de gestión general, planteamos nuestra abstención.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado seis abstenciones de los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó aprobar** inicialmente la propuesta de Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio, debiéndose debiéndose cumplir los siguientes trámites:

- Conforme a lo estipulado en los artículos 49 y 79 de Ley 7/195, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, someter el expediente a un trámite de información pública y Audiencia a los Interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del necesario anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB).

- Después de resolver, en su caso, las alegaciones presentadas, aprobar el Reglamento con carácter definitivo y proceder a la publicación de su texto en el BOB entrando en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación.

6º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 26, adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 3 de noviembre de 2.015, cuyo tenor literal es como sigue:

El Secretario comentó que era la misma propuesta que había sido explicada con anterioridad en el seno de esta misma Comisión, y que también había sido remitida a los nuevos Grupos Municipales hacia más de un mes, y pasó a explicar los concretos términos del Programa, siendo interpelado por los miembros de la Comisión acerca de diferentes dudas que les surgían. Explicó el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, que comenzó en el año 2012, y que había obtenido una buena respuesta por parte de éstos, a su entender, por el hecho de que se recogían medidas adecuadas, tanto para la organización como para los empleados, y reflejo de ello era el hecho de que sólo se habían presentado 3 alegaciones al avance publicado en el mes de agosto de 2015.

D. Xabier Losantos Omar, del Grupo Municipal Eusko Abertzaleak, manifiesta que le parece muy significativo la poca respuesta en contra (alegaciones) que ha recibido la propuesta, y que por su experiencia profesional puede confirmar que en otras Administraciones estos procesos suelen ser muy conflictivos, lo cual hace concluir que ha sido un trabajo bien hecho y reflexionado (pues comienza en 2012), agradeciendo el esfuerzo al Técnico, políticos y representantes del personal que habían participado en el proceso.

D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa, se mostró en contra de la propuesta, porque refleja un modelo de organización con el que no están de acuerdo, porque viene a consolidar las subcontrataciones, todo ello sin perjuicio de la negociación y trabajo realizado con los representantes de los trabajadores.

Dña. Begoña Juaristi Linacero, del Grupo Municipal de Esnatu Leioa, manifiesta que le parecen bien las concretas medidas de reclasificación y demás recogidas en la propuesta, pero su grupo ve mal las subcontrataciones, por lo que votan en contra.

Dna. Arantxa Diáz de Jungitu Tudanca, Presidenta de la Comisión y miembro del Grupo Municipal Eusko Abertzaleak, manifiesta que su grupo vota favorablemente a la propuesta.

D. Alfonso López Arevalillo, del Grupo Municipal Socialistas Vascos, manifiesta que su grupo se muestra favorable a la propuesta y niega que se estén externalizando servicios a través de ella.

La Comisión Informativa de Régimen Interior, con los votos favorables de los 4 representantes de Eusko Abertzaleak y del representante de Socialistas Vascos, dictaminó favorablemente la propuesta presentada para ser elevada a Pleno, registrándose los votos en contra de los 2 representantes de Esnatu Leioa y del representante de EH-Bildu.

DEBATE:

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.

Este es un tema importante que afecta a la base del funcionamiento del Ayuntamiento, que son las personas que trabajan en él, y no tenemos ninguna razón para obstaculizarlo o para ponernos en contra. Nuestra posición en este punto va a ser de abstención.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Tal y como señalamos en la Comisión, nuestro posicionamiento va a ser en contra de la propuesta. En su momento, el técnico municipal nos explicó la propuesta concreta, entramos al tema de los detalles y demás. También se nos anunció que había un acuerdo con el comité sindical en esta RPT y, por lo tanto, tal y como señalamos también en aquel momento, nuestro grupo municipal no va a entrar a valorar el acuerdo sindical que haya podido alcanzar el Comité de Empresa con el Ayuntamiento porque tampoco conocemos cuáles han sido los pormenores de esa negociación. Si existe el acuerdo, ahí está.

Sin embargo, nuestro posicionamiento en contra viene principalmente motivado porque esta propuesta de RPT de alguna manera, lo que hace es incorporar en la estructura de los puestos de trabajo del Ayuntamiento todas las externalizaciones y las privatizaciones que se han producido en los últimos años. La gran mayoría de los puestos amortizados son empleos que se venían dando en el pasado a través de una gestión pública directa del Ayuntamiento, servicios que se han ido privatizando, externalizando tales como el tema de la limpieza - la viaria y la de los centros-, la recogida de basuras o la gestión de los servicios del Polideportivo Sakoneta.

Más de una vez nos hemos posicionado completamente en contra de esas externalizaciones por dos razones principales: en primer lugar, la gestión de los servicios públicos la tiene que hacer la Administración Pública porque pensamos que esa es la vía para mantener la calidad de los puestos de trabajo, la calidad de la contratación y puede haber un seguimiento para que no exista precariedad laboral en el empleo que genera el propio Ayuntamiento.

Con esta RPT lo que se viene a hacer es la estructuración del tema de las subcontrataciones y, de alguna manera, ya legitima completamente el sistema de subcontrataciones en el que se basa este Ayuntamiento. Seguramente daremos un paso más hacia adelante en esta cuestión de las privatizaciones con el contrato de alumbrado que hoy ha quedado encima de la mesa.

A través de las privatizaciones no solo conseguimos una precarización de las condiciones laborales del empleo que genera este Ayuntamiento, sino que también generamos que el amiguismo o el enchufismo sea una de las vías de acceso, ya que se trata de un empleo que gestionan empresas privadas pero en realidad es un empleo que genera el Ayuntamiento, empleos como monitores del polideportivo, trabajadores del Kultur Leioa u operarios de limpieza y recogida de basuras. Sin embargo, el Ayuntamiento ya no va a tener ninguna capacidad de control en esas contrataciones. Por lo tanto, el tema de méritos y de igualdad de oportunidades en acceso al empleo público a través de las subcontrataciones queda completamente anulado.

Esto lo que hace es que el amiguismo, el enchufismo, el "oye, yo conozco a tal", el "méteme a limpiar", o el "ayúdame" sean una de las principales vías de acceso a este empleo a través de subcontrataciones. Nosotros pensamos que se tiene que acabar con esto mediante la publicificación de los servicios. También somos conscientes de que hay obstáculos para poner en marcha esta publicificación, aunque haya municipios en los que se haya realizado, y el primer

obstáculo viene del Gobierno estatal, del Gobierno del Partido Popular con el tema de la Ley de Estabilidad y todas esas restricciones que se les imponen a las Administraciones Públicas para realizar nuevas contrataciones y demás.

Por lo tanto, vemos que esa es una de las barreras, pero también estamos viendo cómo en otros Ayuntamientos se ha conseguido poner en marcha la publificación de los servicios públicos a través de otras vías. EH Bildu Leioa cree que los empleos públicos han de ser de gestión directa y, por lo tanto, independientemente del acuerdo sindical al que se haya podido llegar con el Comité de Empresa, no podemos apoyar una propuesta que lo que viene a hacer al final es estructurar todas las privatizaciones que se han producido durante los últimos años en el Ayuntamiento de Leioa.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa.

Nuestro voto va a ser en contra de este Plan de Empleo del Ayuntamiento de Leioa, no por el trabajo realizado por los técnicos municipales ni por los sindicatos, sino porque seguimos unas directrices que políticamente se están llevando en todas las Administraciones Públicas y, como no podía ser menos, en Leioa también. La intención de las administraciones en este momento es la de tratar de que el empleo público en ciertas categorías desaparezca o se reduzca a su mínima expresión. Intentaré explicarme mejor y brevemente.

Primeramente creemos que en este país alguien se ha olvidado de que los trabajadores no son meros números y que desde la Administración Pública debemos actuar dando ejemplo. En este plan de empleo seguimos la misma línea en la que se viene trabajando desde hace mucho tiempo en todas las Administraciones Públicas y en la que nuestro grupo municipal no cree. Esta forma de actuar consiste en externalizar todo lo que sea posible aludiendo a una rentabilidad y a un mejor servicio, con la excusa de que el Gobierno central no permite la creación de nuevo empleo público, cosa que creemos que sí se podría hacer.

Cuando pensamos en cubrir plazas, solamente pensamos en el ámbito económico, nunca en la rentabilidad social ni humana ni en la seguridad de los usuarios de ciertas instalaciones municipales, aunque dicha rentabilidad se logre a cuenta de perder derechos de los trabajadores, de llevar ciertos puestos a una precariedad laboral, sueldos inferiores, jornadas laborales peores, etc. o de poner menos recursos donde realmente son necesarios.

El Ayuntamiento de Leioa no debería consentir estas situaciones, se tendría que evaluar lo que cobran los trabajadores en estas empresas y si tienen los mismos derechos que el personal de la casa y veríamos entonces si son tan rentables para el Ayuntamiento las ofertas de esas empresas. Menos privatizaciones y más derechos de los trabajadores. En este plan de racionalización de recursos humanos no se habla en ningún momento de la gente eventual que hay en esta casa. Nosotros creemos que existen muchas soluciones sin tener que externalizar la mayoría de los servicios y, para llegar a ellas, se puede realizar un estudio en profundidad sobre el trabajo en este municipio y llegar a un consenso para que ésto sea así.

Si dejáramos de externalizar los servicios municipales, seguramente no ocurrirían situaciones como la acaecida en la piscina municipal de Sakoneta, donde corrió peligro la vida de un vecino de este municipio hace unos días, un vecino de tan solo cuatro años. Si alguien tiene interés en conocer este asunto, tengo información y se la puedo pasar. Hay una campaña en change.org, una recogida de firmas para que ésto no vuelva a suceder.

También recordar al Equipo de Gobierno y a los concejales de la oposición que, si bien tenemos que cumplir unos presupuestos, el Ayuntamiento no es una empresa y no se puede gestionar como tal, debemos pensar en lo que es mejor para los vecinos trabajadores y no

solamente en el dinero, aunque estamos también convencidos de que haciendo las cosas de otra manera se podría incluso ahorrar bastante dinero.

Añado, para finalizar, que algún día el tiempo nos dará la razón demostrando con hechos - espero que no sean todos como los de este vecino - que es mucho más rentable tener personal propio que un personal de subcontratas que trabaja desmotivado por las precarias condiciones laborales que les aplican estas empresas.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.

En primer lugar, yo quiero mostrar mi agradecimiento al técnico de Recursos Humanos, que lleva desde el año 2012 trabajando en este plan de racionalización de la RPT del Ayuntamiento de Leioa. El trabajo ha sido intensísimo, con bastantes reuniones con los sindicatos, que son los representantes de los trabajadores y trabajadoras en este Ayuntamiento, para, en su caso, aceptar propuestas concretas e ir de la mano con los representantes de las trabajadoras y los trabajadores de este Ayuntamiento.

El trabajo ha sido muy intenso porque teníamos una situación en la que había ciertas áreas y ciertos departamentos, en concreto los de Recursos Humanos, Contratación y otros muchos en los que la estructura municipal era precaria en cuanto al número de personas que trabajaban en ellos y lo que se ha pretendido ha sido modificar esos puestos de trabajo para que ningún trabajador o trabajadora que tuviera la condición de personal laboral o funcionario interino, estuviera fuera del Ayuntamiento, y eso se va a conseguir de una manera más profunda con este plan de racionalización.

Mucho de lo que has dicho, José Ignacio, es pura demagogia porque lo primero que mueve a este Equipo de Gobierno y al responsable de Recursos Humanos es preservar todos los puestos de trabajo, cambiando las plazas y realizando modificaciones allí donde la estructura es superior, amortizando puestos pero creando a su vez otros. De hecho, no hemos amortizado ni una sola plaza que no hayamos creado o reconvertido en otra plaza en aquellos departamentos y áreas donde teníamos un número de personas insuficiente para llevar a cabo las tareas, y eso es lo primero y lo que nos ha movido a hacer este plan de racionalización.

Podremos estar de acuerdo o no, Arkaitz, en el modelo de funcionarización total de todos los servicios y actividades que una administración lleva a cabo, son modelos diferentes y podemos estar a favor o no, pero lo que no puedo aceptar, José Ignacio, es que se diga que las empresas que están contratadas por el Ayuntamiento para realizar diferentes actuaciones y servicios están pagando mal a sus trabajadores y trabajadoras, con horarios que no corresponden, etc. Y lo niego porque este Ayuntamiento realiza el seguimiento de que esas empresas y todos sus trabajadores y trabajadoras estén dentro del convenio correspondiente a cada uno de los sectores porque es lo que tenemos que hacer y, si tuviéramos en algún momento alguna duda, no dudes tampoco de que pondríamos fin a esa situación. Cuando no se está gobernando es muy fácil decir sí a la funcionarización total, pero cuando toca gobernar las cosas cambian. Y no puedo aceptar que se trate de esta manera en este Pleno a todas esas empresas y a sus trabajadores y trabajadoras.

Mira, lo que pasó en la piscina el otro día fue un error humano de un monitor que pensó que la criatura estaba ya agarrada al bordillo y no fue así, pero en la instalación estaban los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, los funcionarios; la piscina y la instalación deportiva no estaba en manos únicamente de la empresa contratada para su gestión, estaban los funcionarios y son ellos quienes han hecho los informes pertinentes.

MS

Os quiero adelantar ya, porque se está hablando sobre el incumplimiento de la norma respecto al número de socorristas, que eso no es así, la norma *a priori* no establece un número determinado, pero luego la normativa de piscinas de uso público establece que es necesario que todos los responsables de las piscinas, tanto públicas como privadas, lleven a cabo un Plan de Autocontrol en el que se tienen que recoger todas y cada una de las acciones que hay que realizar en las piscinas, que van desde los productos utilizados hasta la limpieza, pasando por el personal, el tratamiento del agua, el tiempo de recirculación, los análisis determinados que hay que hacer, etc.

Dentro de ese plan, hay muchos aspectos que el responsable de la instalación tiene que plasmar en un documento que se llama Plan de Autocontrol y que es visado y autorizado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, que es el último garante, digamos, de que ese plan existe y se está llevando a cabo de una manera correcta por los responsables de la instalación. Y es en ese Plan de Autocontrol donde se determina el número de socorristas que tiene que haber, así como todos los demás elementos que tenemos que llevar a cabo en las diferentes actuaciones que es preciso realizar en la instalación. Ha hecho un informe el responsable, el Director de Sakoneta; ha hecho un informe el responsable, el coordinador de las piscinas y mañana por la tarde van a estar con la familia tanto Estibaliz como Xabier, y yo si puedo también.

Volviendo al plan de racionalización, yo creo que nos tenemos que felicitar porque con este importante trabajo estamos caminando para llegar a tener una estructura en el Ayuntamiento que haga posible el trabajo del día a día. Y, por supuesto, nosotros pensamos que hay servicios que tienen que estar externalizados porque hay trabajos en una Administración Local muy específicos que no son acordes con la Función Pública.

La Función Pública es una norma muy estricta que hace poco posible que se lleven a cabo labores muy específicas que una administración, y menos una Administración Local, lleve a cabo con personal funcionario. Hoy en día no es posible, no sé dentro de tres o cuatro años, igual es más factible, pero no hoy en día; además de lo que os he dicho de que la Ley de Estabilidad Presupuestaria no nos permite incrementar en la RPT puestos de trabajo como probablemente nos podría apetecer, pero, no obstante, no se podría hacer con todos los servicios que demanda el Ayuntamiento, ni aunque se derogara la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la razón de que son puestos de trabajo muy específicos y es muy difícil que esas tareas se puedan realizar con personal funcionario. Este documento de racionalización nos permite, paso a paso, ir cubriendo las plazas que están con una cobertura no de funcionarios de carrera sino en situación de interinidad o incluso con personal laboral. Esto nos va a permitir, a partir de que lo aprobemos, ir dando también esos pasos para que la estabilidad laboral de esas personas sea mayor.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Respecto al tema de las condiciones laborales, nosotros ya denunciamos más de una vez la precarización de las condiciones laborales que se dio en el Polideportivo de Sakoneta una vez que Guedan entró al contrato de subcontratación del tema de los cursillos y demás. La propia Alcaldesa dijo en este Pleno que cobraban demasiado y que lo que habían hecho era amoldar los sueldos que tenían al convenio de Bizkaia. Es cierto que hubo trabajadores que fueron subrogados, pero a las nuevas contrataciones de las mismas u otras actividades se les han ido aplicando condiciones laborales diferentes y mucho más precarias. Sobre ese tema hemos discutido un montón y no quiero volver a reproducir el debate. Lo único que venimos pidiendo ya desde hace tiempo es que Guedan venga a la Comisión a explicar el tema y eso todavía no ha

MS

ocurrido. Por lo tanto, insistimos en que lo haga y que explique cuáles son las condiciones laborales de su personal.

Por otra parte, estoy de acuerdo en lo que habéis comentado de que estáis estableciendo un camino, tenéis una estructura, habéis visto lo que os sobra y lo que necesitáis y habéis ido amoldando vuestra estructura, pero habéis ido estructurando todo ese proceso de privatizaciones y demás porque lo que vemos es que esos puestos que se han amortizado son justamente los que antes se daban a través de una gestión directa, como limpiezas y demás.

Hay un tema que no has tratado y me parece muy importante, que es justamente la ausencia de igualdad de oportunidades que se da para acceder a esos trabajos, una vez que esos empleos se subcontratan. Una persona que quiera ser barrendero en Leioa, que lo pagamos con dinero público, lo único que necesita es conocer a alguien en este caso creo que ya es ACS -o Enviser, porque Florentino Pérez absorvió parte de la empresa-, para que le metan. Eso es empleo público que se ha privatizado y, por lo tanto, creo que eso es muy importante porque en este momento en que estamos de falta de empleo, tener acceso en igualdad de condiciones al empleo que genera el Ayuntamiento y que pagamos con dinero público y con los impuestos de todos los leioaztarras es importantísimo, y de eso no has dicho absolutamente nada.

Y luego, también es verdad que está habiendo cambios en el modelo laboral, es verdad lo que has dicho de que hay trabajos muy específicos y que está habiendo cambios en la práctica funcionarial, que puede haber diferencias y demás, es verdad, y lo he comentado antes, las limitaciones que establece el PP con su legislación, que esto también nos lleva a nuestra falta de soberanía como pueblo, lo que dicta Madrid nos condiciona aquí, y cuando hablamos de un marco vasco de relaciones laborales y de la necesidad de soberanía es precisamente para estas cosas concretas, no solamente para temas identitarios.

Sin embargo, hay trabajos que no sé qué especificidad necesitan, como es el caso de la limpieza o de la recogida de basuras o de residuos, trabajos que se hacían antes a través de empleo público. No sé de qué especificidad concreta estamos hablando para que eso no se pueda desarrollar a través de empleo público, y estamos hablando de mucho empleo público porque por esta misma lógica es probable que de aquí a unos años nos encontremos con la privatización del servicio de jardinería. Si estamos privatizando empleos manuales que tiene el Ayuntamiento como las basuras, la limpieza y demás, ¿por qué no la jardinería lo siguiente? Y lo venderéis como que es más barato, que es beneficioso, que no sé qué, que no sé cuántos.

Por lo tanto, creo que las privatizaciones nos llevan a un modelo que no es beneficioso, pero también pienso que la externalización es vuestro modelo, no es solamente culpa de la ley que ha establecido el PP, es el modelo del PNV, un partido de centroderecha en el que la privatización y la externalización son políticas típicas de las administraciones en las que gobernáis, eso es vuestro y es completamente legítimo. Por lo tanto, no se trata solo de que sea por ley, no, es porque es vuestro modelo, y además vemos también cómo muchas de esas empresas a las que acaban adjudicándose contratos, muchas veces tienen también vínculos políticos y tenemos ya la cuadratura del círculo. Por lo tanto, pienso que es necesario que terminemos con el tema de las diferencias que tenemos en la igualdad de oportunidades para acceder al empleo público, sobre todo en un momento como este e, insisto, pienso que es vuestro modelo. Nosotros, desde EH Bildu, trabajaremos para que, en la medida de lo posible, vayamos hacia la publificación de los servicios.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.

No quiero establecer contigo un debate, Arkaitz, pero sí aclarar algo que has dicho. Sobre el tema del polideportivo y de Guedan, es falso que yo haya dicho que los trabajadores y trabajadoras cobraban demasiado, yo eso no lo he dicho.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Está en las actas

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.

Lo que dije fue que cobraban por encima de su convenio, que no quiere decir que fuera demasiado, eso es lo que dije, y que Guedan asumió esa situación que venía con la empresa anterior. Eso es lo que dije, no que cobraran demasiado. Y yo no tengo ningún inconveniente en que Guedan vaya a la Comisión a explicar lo que queráis, nunca he puesto ningún problema respecto a eso, es cuestión de invitarles y que vayan a explicarnos lo que necesitéis, no hay ningún problema.

Respecto a que es vuestro modelo y seguiréis trabajando en ello, me parece muy bien, Arkaitz, pero cuando habéis estado gobernando no lo habéis aplicado. ¿Qué pasa? ¿No os ha dado tiempo o es que quizás el modelo no es posible? ¿Cuál ha sido el problema?

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa.

Hablabas, Mari Carmen, de preservar los puestos de trabajo. Yo lo que he visto es todo amortizaciones, o sea, amortizar, amortizar y amortizar, no veo más y siempre por abajo; por abajo y por abajo, la limpieza, los polideportivos, la jardinería, todo eso. Si bien la jardinería no se ha privatizado, llevamos el mismo camino porque lo nuevo se está privatizando, todo lo nuevo lo llevan empresas externas, los caminos los limpia una empresa externa, ya no los limpia el personal laboral de la casa.

Yo no he dicho en ningún momento que se pague mal, pagarán sobre convenio, pero no cobra lo mismo un jardinero municipal que uno de una subcontrata ni un ordenanza municipal que uno que trabaja en una empresa privada, eso es lo que he dicho. Y no he dicho que se les pague mal, que creo que sí es así. Creo que deberíamos exigir esa equiparación y, si un empleado ordenanza o un auxiliar administrativo en la administración cobra equis, en la empresa privada en la que preste servicios al Ayuntamiento tiene que cobrar lo mismo. Entonces ya no sería tan rentable esa empresa para el Ayuntamiento porque los precios se dispararían porque tiene que haber gente intermedia que gane dinero. Es un modelo, ellos tienen empresas, entiendo que ganen dinero, pero yo con mi dinero público no quiero que se haga eso.

Respecto a lo de la piscina, no quería entrar, simplemente había hecho el comentario. Puede que sea un error humano, no entro a valorarlo porque yo no estaba delante, pero lo que sí puedo decir es que si hay un monitor para ocho niños, alguien tiene que vigilar la piscina, aparte del monitor, y en ese momento había un monitor nada más. Entonces, si el monitor se da la vuelta, deja de ver a otros niños.

Y respecto a la Función Pública, pues yo no sé qué será, pero ¿solo deja meter gente en ciertos puestos de arriba? Yo sigo viendo lo mismo, todo lo que se externaliza es abajo. Y en cuanto a conseguir un empleo público en un Ayuntamiento, estoy totalmente de acuerdo con

Bildu, es *vox populi* cómo se puede trabajar en la limpieza y en ciertas cosas en Leioa. No sé si vosotros tenéis constancia de ello o no, pero todo el mundo en la calle habla de eso: hay que cumplir ciertos requisitos para poder trabajar y, si no los tienes, no trabajas en el Ayuntamiento de Leioa en ninguna contrata.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak.

Simplemente quiero decir que no es verdad lo que has dicho con respecto a lo de la piscina, sin más.

En este momento del Debate, al estar entre el público asistente en la sesión plenaria, Don José Andrés Rodríguez Pampín, padre de la niña que había sufrido un accidente en la piscina municipal, por parte de la Alcaldesa se le ofreció la posibilidad de tomar la palabra para que diera su versión de los hechos.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos, seis votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, y habiéndose registrado dos abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la propuesta del Programa de Racionalización de Recursos Humanos presentada por los servicios de Recursos Humanos Municipales, en los términos que constan en el expediente.

7º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES QUE DEBEN ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2016: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, los dictámenes núms.: 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, adoptados en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 3 de noviembre de 2.015, cuyo tenor literal es como sigue:

52º.-ENMIENDAS PRESENTADAS POR ESNATU LEIOA DESPIERTA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016: Con fecha 23 de octubre de 2015, Esnatu Leioa Despierta, presenta un escrito RE:5422/2015, que contiene las siguientes enmiendas a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016:

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD

1.1 Carné de Asociación Amiga (página 7 del Acta de esta Comisión de fecha 13/10/2015)
Descuentos en el alquiler de salas:

- Proponemos que el uso del Ambigú sea siempre gratuito para este tipo de asociaciones
- En el uso del Auditorio: 1er uso gratuito, 2º 75 % de descuento, 3º y siguientes, 50% de descuento.
- Proponemos que el uso de la Sala de Prensa y conferencias sea gratuita siempre para este tipo de asociaciones.

1.2. Alquiler de Locales del área de cultura y juventud. (págs. 10 y 11 del Acta de esta Comisión de fecha 13/10/2015)

- Al igual que en el punto anterior, proponemos el uso gratuito del Ambigú para las asociaciones de Leioa citadas en la nota (1). En el uso del auditórium para dichas asociaciones: 1er uso gratuito, 2º 75 % de descuento, 3º y siguientes, 50% de descuento.

1.3. Sala de Ensayo 2 (págs. 13 y 14 del Acta de esta Comisión de fecha 13/10/2015)

Consideramos que los precios de alquiler son excesivos. Proponemos una tarifa base para los grupos con al menos un 50% de integrantes de Leioa de 20€ para el alquiler de 2 horas, sea cual sea la franja horaria y el número de veces que se use. Quienes sean titulares del carné joven de Kultur Leioa, el precio será de 15 € para el alquiler de 2 horas.

Para los grupos con menos del 50% de integrantes de Leioa el precio para las 2 horas sería de 30 €.

Además, consideramos que una oferta atractiva en esta materia contribuirá a que los jóvenes se enganchen al conjunto de la actividad cultural de Kultur Leioa.

1.4. Sala de Prensa y Conferencias (págs. 14 y 15 del Acta de esta Comisión de fecha 13/10/2015)

Consideramos que esta sala debe ser el lugar preferente de celebración de charlas y conferencias en el municipio en lugar del local del club de mayores de Errekalde, por ser una sala más adecuada, no requerir personal especializado, ni requerir que la policía municipal vaya a cerrarlo al terminar la charla y contribuir a un objetivo ya señalado en el punto anterior: convertir a Kultur Leioa en el centro neurálgico de Leioa, haciendo más fácil que quien acude allí para una conferencia se enganche a otro tipo de actividades desarrolladas.

Por lo tanto proponemos que su uso sea siempre gratuito para las asociaciones de Leioa.

1.5. Salas de reuniones

El Área de Cultura dispone de locales de reuniones en la casa de cultura de San Bartolomé, en la de Lamiako, en el antiguo aula de Pinueta en la calle Maiatzaren bata. Además, el Área de deportes dispone de la sala polivalente en el Polideportivo Sakoneta. Por último, el área de Bienestar Social dispone de locales en los centros de mayores.

Proponemos que se establezca el uso gratuito de todos esos locales para las asociaciones del Municipio, con la simple reserva en dichos lugares, sin ser necesario que haya un decreto de alcaldía para autorizar su uso.

1.6. Difusión de las actividades realizadas por asociaciones del municipio.

Las conferencias y exposiciones realizadas por asociaciones de Leioa serán difundidas en los tablones luminosos situados en distintos lugares del municipio, así como en el panel digital situado en la entrada de Kultur Leioa.

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5		5		
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1				
PP 1				
TOTAL	2	5		DESESTIMAR

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA.

Proponemos la modificación del título para que en vez de bodas civiles sean ceremonias civiles, incluyendo, además de las bodas, los funerales civiles.

A pesar de que muchos vecinos y vecinas no pertenecen a ninguna iglesia, en Leioa no existe un lugar digno para la celebración de funerales civiles en lugar cerrado. Sin embargo, se ha facilitado terreno público para la construcción de un edificio de uso religioso en el barrio de San Bartolomé.

Los tanatorios disponen de locales demasiado pequeños, apropiados para un velatorio, pero no para un funeral. El palacio Artaza parece un lugar apropiado para la función propuesta.

Las tasas serían las mismas que para las bodas. La tasa sería abonada por los organizadores del acto o el seguro de defunción que tuviera la persona difunta.

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5		5		
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1				
PP 1				
TOTAL	2	5		DESESTIMAR

3.- ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

3.1. Exenciones y Bonificaciones en la cuota (pág. 21 del Acta de esta Comisión de fecha 13/10/2015)

El cambio que se produce en el punto 5º es sustancial, no justificado y de una gravedad extrema. Anteriormente se tomaban como referencia los ingresos anuales POR MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR. Esa precisión (por miembro de la unidad familiar) desaparece, afectando gravemente a las familias con menos ingresos en nuestro municipio.

Ni aunque nos creyéramos a todos los gobernantes que cada día nos dicen que la situación económica se puede justificar que las familias con menos ingresos por miembro de la unidad familiar sufran una subida de tasas del 100%. El acceso a la actividad deportiva es especialmente importante para los niños y jóvenes, siendo un factor de fomento de la salud y de integración social, del que no se puede privar a las familias con menos recursos.

Consideramos que debe recuperarse la redacción anterior del punto 5º de esta ordenanza, que establecía que bonificaciones del 100% sobre la cuota anual que se aplicarán a aquellos abonados cuyos ingresos anuales por miembro de la unidad familiar no superen las cantidades indicadas en el anexo, que se establecía para los ingresos de 2012 en 7.320€. Teniendo en cuenta que la congelación salarial es prácticamente universal, parece lógico mantener dicha cifra, con referencia a los ingresos de la última declaración efectuada (2104).

Además se establece una bonificación del 75% para quienes sean perceptores de la RGI o se encuentren en situación de desempleo y tengan unos ingresos anuales por miembro de la unidad familiar superiores a 7.320€.

3.2. Programa UDA (págs. 28 y 29 del Acta de esta Comisión de fecha 13/10/2015)

Además de las tarifas indicadas para las colonias urbanas en horario de mañana, debe incluirse una nueva tarifa para las colonias de mañana y tarde, que incluyan comida y merienda. El precio de la quincena sería de 80 euros.

Además, sobre estas tarifas deben establecerse las mismas reducciones establecidas en el apartado 5.

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5		5		
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1				
PP 1				
TOTAL	2	5		DESESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto en contra de las enmiendas, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto a favor de las enmiendas de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa y de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa, estimó procedente **desestimar** las enmiendas presentadas por Esnatu Leioa Despierta a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

53º.-ENMIENDAS PRESENTADAS POR EHBILDU LEIOA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016: Con fecha 23 de octubre de 2015, EHBildu Leioa, presenta un escrito RE:5432/2015, que contiene las siguientes enmiendas a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016:

1. PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN

El Grupo Municipal de EHBildu Leioa apuesta por un modelo de recaudación municipal basado en los principios de la progresividad, es decir, que aquellas personas que más tienen aporten más y que aquéllas que menos recursos económicos tengan aporten menos. La política fiscal es la base de la redistribución de la riqueza y uno de las principales herramientas para hacer frente a las desigualdades sociales que no paran de aumentar como consecuencia de la crisis, las políticas de austeridad, los recortes sociales y la precariedad laboral. Por otra parte, la política fiscal

municipal ha de servir para recaudar los recursos necesarios para poder sostener y desarrollar unos servicios públicos de calidad y el sistema de bienestar y protección social.

La anterior legislatura el Ayuntamiento de Leioa encargó al Catedrático de la Universidad del País Vasco Ignacio Zubiri un estudio sobre la posibilidad de implantar un modelo fiscal de recaudación municipal progresivo en Leioa. Las conclusiones del estudio ponen de manifiesto que el principal obstáculo para desarrollar este modelo de recaudación más justo y equitativo se encuentra en la Norma Foral de la Diputación Foral de Bizkaia gobernada por el PNV y PSE. Esta norma impide a los Ayuntamientos desarrollar un modelo progresivo desde el lado de los ingresos. Sin embargo, las conclusiones del estudio establecen una **posibilidad real y aplicable** (ya está en marcha en muchos municipios de Euskal Herria) de desarrollar un modelo progresivo del lado de los gastos, tal y como ha propuesto reiteradamente EH Bildu Leioa en el Ayuntamiento de Leioa. En el mismo estudio se señalan los problemas, complicaciones y el coste de aplicar este tipo de política progresiva del lado del gasto, algo que no obviamos. Sin embargo, el estudio encargado por el Ayuntamiento de Leioa muestra cómo esta opción es **REAL y APLICABLE** en Leioa. Es cuestión de voluntad política.

La propuesta de modificación de ordenanzas fiscales de tasas e impuestos municipales que ha presentado el Equipo de Gobierno ha ignorado completamente las conclusiones del estudio. Además de no presentar ningún tipo de propuesta sobre la que empezar a trabajar la progresividad, en la Comisión no se ha dado ni una sola explicación de por qué no se van a tener en cuenta estas conclusiones para desarrollar un modelo de recaudación más justo. Por otra parte, tampoco se ha explicado el criterio que justifique la congelación de varias tasas y tributos, cuando años atrás siempre se nos ha señalado que la propuesta se basa en un criterio técnico.

Desde EH Bildu Leioa pedimos la devolución de la propuesta del Equipo de Gobierno y que se nos presente una propuesta que permita poner en marcha la progresividad del lado de los gastos para que aquellos que menos tengan paguen menos y equilibrar así el esfuerzo fiscal en base a las condiciones económicas de las personas y las unidades convivenciales.

A continuación transcribimos algunas de las conclusiones del estudio en las que sustentamos nuestra propuesta:

4. Ante las limitaciones establecidas por las Normas Forales, los ayuntamientos han optado por, o bien no introducir ningún tipo de progresividad, o por dar ayudas a quienes tienen poca renta. Estas ayudas se han centrado en los impuestos y tasas ligados a la vivienda (IBI) y tasas de alcantarillado y de basuras. En el caso del IBI los esquemas de ayuda se han instrumentado esencialmente mediante devoluciones a las rentas bajas. En las tasas, la propia ordenanza puede incluir bonificaciones por renta baja o, alternativamente, tener un sistema de devoluciones. Tanto en el IBI como en las tasas incluyen, a veces, bonificaciones para compensar a quienes tienen necesidades especiales (familias numerosas, parados, etc.).

8. Los mecanismos redistributivos de la imposición municipal pueden implementarse en el lado del gasto y en el lado del ingreso. Los mecanismos en el lado del ingreso son más efectivos para alcanzar la progresividad, pero requerirían cambios en las normas forales de Bizkaia. Los mecanismos en el lado del gasto sólo pueden alcanzar redistribuciones limitadas y pueden tener costes significativos de gestión (si se aplican a un parte amplia de la población).

9. Los mecanismos redistributivos en el lado del ingreso son más efectivos porque son automáticos y más amplios. Los mecanismos en el lado del gasto plantean numerosos problemas porque requieren que los beneficiarios obtengan la información, reúnan la documentación, no sientan que pedir el beneficio es vergonzante, la cuantía de la bonificación les compense los esfuerzos anteriores, etc. El resultado es que **los mecanismos en el lado del gasto normalmente no alcanzarán a todos los beneficiarios potenciales**.

14. En el lado del gasto, el esquema esencial consiste en devolver impuestos a los contribuyentes en función de su renta. Esto puede hacerse limitando la devolución a las rentas más bajas o haciéndolo a una parte esencial de la población. En el primer caso se está evitando que los menos favorecidos paguen impuestos municipales. En el segundo se está introduciendo una progresividad efectiva sustancial. El precio de la segunda opción es que el esquema puede ser caro en recursos y coste de gestión.

17. Con la normativa vigente la única forma de introducir progresividad es devolver total o parcialmente los impuestos y tasas pagados a los contribuyentes a quienes, por su renta, se quiera bonificar. A la función que determina el porcentaje bonificable en función de la renta se le puede denominar índice de progresividad.

18. La cantidad de devoluciones a realizar junto con el coste de las mismas, sugiere que el índice de progresividad es más adecuado para lograr una reducción de la carga de los peor situados que una progresividad estricta. El índice debe financiar devoluciones en, por lo menos, IBI y las tasas de alcantarillado y basura. Esto equivaldría a devolver los pagos fiscales asociados con la vivienda. En el medio plazo sería razonable incluir también el IVTM.

19. Se debe ajustar por el tamaño de la familia. Lo ideal sería hacerlo con la escala de la OCDE pero también son aceptables otros ajustes menos gravosos. El índice puede disminuir linealmente, aunque si se reduce progresivamente se reducirá el coste.

20. Es razonable introducir restricciones adicionales para ser beneficiario de las prestaciones (que el patrimonio no exceda de una determinada, cantidad, que no reciban prestaciones por conceptos equivalentes, etc.).

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5		5		
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1				
PP 1				
TOTAL	2	5		DESESTIMAR

2. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD.

ANEXO

TARIFAS 2016

1. ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y CINE

Espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, circo, magia, clown...) para público familiar y/o adulto 0 - 30

Espectáculos de música para público familiar y/o adulto 0 - 30

Programación "Kultur Leioa gune irekia / Kultur Leioa, espacio abierto"
(espectáculos de carácter amateur u organizados por terceros según convenios)

0-15

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



Cine (cine fórum, cine familiar, cine comercial)

0 - 10

Cine (ciclos especiales en colaboración con festivales y entidades sin ánimo de lucro, según convenios)

0 - 10

El precio de la entrada se calculará en función de los siguientes baremos: coste total del espectáculo, número de localidades, público destinatario, precios del mismo espectáculo en otros teatros de titularidad pública del entorno y de la Red Vasca de Teatros-Sarea, planes generales de promoción y visibilización de disciplinas concretas, planes de captación y fidelización de públicos.

Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10% y el 50% de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

Cuando se adquieran entradas para grupo, se podrán aplicar los siguientes descuentos:

25% para 10 o más entradas

35% para 30 o más entradas

50% para 50 o más entradas

El precio individual especial de la entrada para espectáculos escénicos concertados con centros docentes públicos y privados podrá oscilar entre 4 y 5 €.

Se incorpora a la Comisión D. Arkaitz Fullaondo Elodui-Zapaterietxe, de Bildu.

2. POLÍTICA DE SOCIOS/AS: CARNETS DE AMIGOS/AS DE KULTUR LEIOA

CARNET ASOCIACIÓN AMIGA

Sin cuota anual

Asociaciones de Leioa que estén inscritas en el registro y tengan como finalidad trabajar por y para el bien del municipio.

Descuentos de hasta un 50% en la adquisición de entradas para grupos:

25% para 10 o más entradas

35% para 30 o más entradas

50% para 50 o más entradas

Mención en la página web de Kultur Leioa.

Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa.

Información preferente y personalizada y regular de las actividades vinculadas a Kultur Leioa.

Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.

Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.

Descuentos en el alquiler de salas:

- Auditórium: 1 uso gratuito al año. 2º uso: 50% de descuento.

Ambigú: Uso gratuito en función de la disponibilidad.

- Sala de prensa y conferencias: Uso gratuito en función de la disponibilidad.

- Salas de ensayo: 1 uso gratuito al año; a partir del 2º uso, 50% de descuento.

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5		5		
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1	1			
PP 1				
TOTAL	3	5		DESESTIMAR

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones en la cuota

Sobre las tasas de los abonados, se aplicarán las siguientes bonificaciones a aquellos abonad@s que lleven al menos los 2 últimos años empadronados en Leioa.

- Personas con ingresos iguales o menores a 7320 €, que así lo acrediten, podrán beneficiarse de una reducción del 100% en cualquier modalidad de abono. (no se precisa si los ingresos han de ser del hogar o individuales)
- Personas titulares o beneficiarios de la Renta de garantía de ingresos (RGI) y parad@s, que así lo acrediten, podrán beneficiarse de una reducción del 75% en cualquier modalidad de abono.
- Personas mayores de 65 años, gozarán de bonificación del 50% de la cuota.
- Personas de menos de 21 años, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

PROPONEMOS QUE SE REALICE UNA PROPUESTA DE BONIFICACIONES EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS HOGARES Y/O INDIVIDUALES (SEGÚN EL CASO). ESTA PROPUESTA LA DEBEN ELABORAR LOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Las bonificaciones serán revisadas anualmente y no se renovarán de forma automática.

En el supuesto de personas con derecho a bonificación en la tarifa anual y que se inscriban en algún curso o actividad, tendrán derecho al mismo porcentaje de deducción en el curso o actividad que el porcentaje establecido para la cuota anual. Esta deducción solo se aplica a una actividad.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5		5		
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1	1			
PP 1				
TOTAL	3	5		DESESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto en contra de las enmiendas, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto a favor de las enmiendas de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente **desestimar** las enmiendas presentadas por EH Bildu Leioa, a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

54º.-DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.:

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que señala textualmente:

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha pronunciado en relación a la posibilidad de cobro mediante tasa municipal a las empresas comercializadoras de servicios de telefonía móvil, en el sentido de considerarlo contrario al derecho intracomunitario, mediante auto de 30 de enero de 2014.

Haciendo una breve historia la controversia se situó en la Ley 51/2002, de reforma de la ley reguladora de Haciendas Locales, que excluyó a la telefonía móvil del régimen especial de cuantificación de tasas de dominio público consistente en el 1,5% de los ingresos brutos facturados en el municipio. No obstante, varios ayuntamientos Catalanes agrupados en el consorcio Locaret, entendieron que ello no impedía considerar que se daba el hecho imponible de ocupación del dominio público y con este planteamiento se elaboró un modelo de ordenanza fiscal. En el año 2006, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), también elaboró una ordenanza fiscal, lo que dio lugar a que centenares de municipios (entre ellos el municipio de Leioa), aprobarán ordenanzas estableciendo tasas sobre telefonía móvil.

Se produjeron numerosas sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo, contradictorias, hasta que el Tribunal Supremo consideró la posible incompatibilidad de esta tasa con el artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo, que se opone a la aplicación de un canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma, a los operadores que sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil.

Este pronunciamiento de la TJUE, hace imposible la aplicación práctica de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

PARTIDO	VOTACIÓN DEROGACIÓN			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1	1			
PP 1				
TOTAL	8			ESTIMAR

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por unanimidad estimo procedente:

1. Aprobar la derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

55º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS:

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos, en la que se han incluido algunos servicios nuevos, como las copias en color.

Se incluye la mejora propuesta mediante escrito RE: 5428/2015:

Las tarifas propuestas se detallan a continuación:

Tarifa 2016

- | | |
|---|------|
| 1. Cualquier clase de información emitida por la Administración municipal a instancia de parte en materia urbanística o de aplicación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos | 4,30 |
|---|------|

RUBRICA
LA ALCALDESA;

MS

2. Venta de fotocopias

• A4 B.N	0,05
• A4 COLOR.....	0,30
• A3 B.N	0,15
• A3 COLOR.....	0,65
• A2 B.N	0,30
• A2 COLOR.....	1,5
• A1 B.N	0,50
• A1 COLOR.....	2,5

3. Venta de planos

• B.N	3,30
• COLOR	4,30

4. Compulsá de documentos vecinos 1,40

5. Tramitación tarjeta de armas 1,85

6. Informes de accidentes de tráfico:

Por cada informe sobre los accidentes de tráfico a las Compañías de Seguros que realiza la Policía Local 49,00

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1			1	
PP 1				
TOTAL	7		1	ESTIMAR

PARTIDO	VOTACIÓN ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1		1		
PP 1				
TOTAL	7	1		ESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la enmienda presentada y de la aprobación de la ordenanza, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto a favor de la enmienda y de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y la abstención a la enmienda y el voto en contra a la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente :

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

56º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS:

Vista la modificación propuesta de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, que ha sido visada por el Teniente de Alcalde, Responsable de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente y por el TAG de Urbanismo y el Arquitecto Municipal, siendo las tarifas propuestas las siguientes:

MS

Tarifa 2016

1. CONSULTAS URBANISTICAS

Consultas sobre las situaciones urbanísticas de cualquier propiedad de terrenos, solares, edificios que se formulen a tenor de los previsto en el artículo 9.1c de la Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo.

50,00

2.- LICENCIAS DE SEGREGACION Y PARCELACIONES

Tramitación de cualquier tipo de Licencia que implique división de terrenos de acuerdo a lo señalado en los artículos 38 a 41 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

100,00

3.- LICENCIA DE INSTALACION DE GRUA Y/O MONTACARGAS

Por el otorgamiento de Licencia de instalación de grúa y/o montacargas para la ejecución de obras.

100,00

4.- LICENCIAS DE INSTALACION DE ANDAMIO

Por el otorgamiento de Licencia para la instalación de andamio para la ejecución de obras.

100,00

5.- INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS

Por la inspección, tramitación, registro y control de cada informe de Inspección Técnica de edificios (ITE).

50,00

6.- PRÓRROGA Y TRANSMISIÓN DE LICENCIAS

La concesión de prórroga o transmisión de titularidad de cualquier clase de licencia o acto administrativo análogo, sea de oficio o a instancia de parte, devengara el 25% de la tasa liquidada por concesión de licencia de obras..

7.- LICENCIA DE INSTALACIÓN Y CIERRE DE ZONA DE OBRA.

1.-Vinculada a licencias de obras en edificios existentes

0,33 €/m²día

2.-Vinculada a licencias de obras de nueva edificación en solares con urbanización consolidada

0,10 €/m²día

8.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE OBRAS O PARTES DE ELLAS, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN Y EL CAMBIO TOTAL O PARCIAL, DE USOS DE LA EDIFICACIÓN

Por el otorgamiento de licencia urbanística de obra conforme a lo señalado en el artículo 207.1.r de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, de acuerdo con el siguiente baremo:

100,00

4.1.- Edificio de uso industrial

371,00

4.2.- Edificios de uso comercial/terciario

371,00

4.3.- Edificios de uso residencial

58,01 €

- Viviendas unifamiliares

105,47 €

- Viviendas bifamiliares

168,76 €

- Promoción de menos de 20 viviendas

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

- Promoción de menos de 50 viviendas 253,13 €
- Promoción de menos de 100 viviendas 371,00 €
- Promoción de más de 100 viviendas 560,00 €

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1			1	
PP 1				
TOTAL	5	2	1	ESTIMAR

PARTIDO	VOTACIÓN ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1		1		
PP 1				
TOTAL	5	3		ESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la enmienda presentada y de la aprobación de la ordenanza, de D^a Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de D^a Arantxa Díaz de Jungitu Tudanca, de Euzko Abertzaleak, D^a Dionis Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto en contra de la enmienda y de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y la abstención a la enmienda y el voto en contra a la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente :

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

57º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD.:

Vistas las modificaciones propuestas en la Ordenanza Fiscal Reguladora en la Tasa por Prestación del Servicio del Área de Cultura y Juventud, que ha sido visada por la Concejal Responsable del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Política Lingüística, modificaciones que se detallan a continuación:

Se incluye la mejora propuesta mediante escrito RE: 5428/2015.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo y Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de Haciendas Locales del Territorio histórico, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el Anexo, en los términos de la presente Ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración Municipal, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

SUJETO PASIVO

Artículo 4.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Norma Foral General Tributaria, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

Artículo 5.

Están obligados al pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa y quienes asistan a los actos organizados por la misma en los que se requiere el pago de la tasa.



BASE IMPONIBLE

Artículo 6.

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

CUOTA

Artículo 7.

La cuota se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda.

DEVENGO

Artículo 8.

La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad.

LIQUIDACION E INGRESO

Artículo 9.

Por la Administración Municipal se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las Tarifas.

ANEXO

TARIFAS 2016

1. ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y CINE

Espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, circo, magia, clown...) para público familiar y/o adulto	5 - 30
Espectáculos de música para público familiar y/o adulto	5 - 30
Programación "Kultur Leioa gune irekia / Kultur Leioa, espacio abierto" (espectáculos de carácter amateur u organizados por terceros según convenios)	5 - 15
Cine (cine fórum, cine familiar, cine comercial)	2,5 - 10
Cine (ciclos especiales en colaboración con festivales y entidades sin ánimo de lucro, según convenios)	0 - 10

El precio de la entrada se calculará en función de los siguientes baremos: coste total del espectáculo, número de localidades, público destinatario, precios del mismo espectáculo en otros teatros de titularidad pública del entorno y de la Red Vasca de Teatros-Sarea, planes generales de promoción y visibilización de disciplinas concretas, planes de captación y fidelización de públicos.

Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10% y el 50% de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

Cuando se adquieran entradas para grupo, se podrán aplicar los siguientes descuentos:

25% para 10 o más entradas

35% para 30 o más entradas

50% para 50 o más entradas

El precio individual especial de la entrada para espectáculos escénicos concertados con centros docentes públicos y privados podrá oscilar entre 4 y 5 €.

2. POLÍTICA DE SOCIOS/AS: CARNETS DE AMIGOS/AS DE KULTUR LEIOA

Los/as usuarios/as titulares de las diferentes modalidades de carné de Amigo/a de Kultur Leioa podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

- | | |
|---|----------|
| A. CARNET INFANTIL
0-13 años | 10 €/año |
| <ul style="list-style-type: none"> - 25% de descuento en espectáculos familiares de artes escénicas y música - 2 entradas de cine infantil gratis - Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio | |
| B. CARNET JOVEN
14-26 años | 15 €/año |
| <ul style="list-style-type: none"> - 25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música - 50% de descuento en espectáculos marcados con el logo "joven" - 4 entradas de cine gratis - Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio | |
| C. CARNET AMIGO/A KULTUR LEIOA
27-64 años | 30 €/año |
| <ul style="list-style-type: none"> - 25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música - 2 invitaciones para espectáculos recomendados marcados con el logo "KL" - 4 entradas de cine gratis - Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio | |
| <p>* Este carnet será gratuito para personas en paro y perceptores/as de ayudas de renta básica. Para ello se requerirá la presentación de documentación justificativa correspondiente. Dará derecho a obtener todas sus ventajas y será renovable anualmente.</p> | |
| D. CARNET NAGUSI
A partir de 65 años | 20 €/año |
| <ul style="list-style-type: none"> - 25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música - 2 invitaciones para espectáculos recomendados marcados con el logo "KL" | |

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

- 4 entradas de cine gratis
- Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

Además, estos carnets dan acceso a diversos teatros de la Red Vasca de Teatros-SAREA, con los descuentos que éstos aplican a sus socios/as.

CARNET ASOCIACIÓN AMIGA

Sin cuota anual

Asociaciones de Leioa que estén inscritas en el registro y tengan como finalidad trabajar por y para el bien del municipio.

- . Descuentos de hasta un 50% en la adquisición de entradas para grupos:

- 25% para 10 o más entradas
- 35% para 30 o más entradas
- 50% para 50 o más entradas

- . Mención en la página web de Kultur Leioa.
- . Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa.
- . Información preferente y personalizada y regular de las actividades vinculadas a Kultur Leioa.
- . Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.
- . Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.

- . Descuentos en el alquiler de salas:

- Auditórium y ambigú: 1 uso gratuito al año. 2º uso: 50% de descuento.
- Sala de prensa y conferencias: 2 usos gratuitos al año; a partir del 3er uso, 50% de descuento.
- Salas de ensayo: 1 uso gratuito al año; a partir del 2º uso, 50% de descuento.

CARNET EMPRESA AMIGA

Sin cuota anual

Empresas radicadas en el término municipal de Leioa que deseen establecer lazos de colaboración y patrocinio con el Área de Cultura y Juventud y sus programas.

- . Mención en la página web de Kultur Leioa.
- . Participación en los actos de comunicación relacionados con la actividad objeto de patrocinio.
- . Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa.
- . Información preferente y personalizada.
- . Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.
- . Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.

- . 1 pase "Empresa Amiga" que permite la adquisición de entradas con descuentos de hasta el 50%:
 - 25% para 10 o más entradas
 - 35% para 30 o más entradas
 - 50% para 50 o más entradas

- . Descuentos en el alquiler de salas:

RUBRICA
LA ALCALDESA,



- Auditórium y ambigú: 25% de descuento. A partir del 2º uso: 50% de descuento.
- Sala de prensa y conferencias: 25% de descuento. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Salas de ensayo: 25% de descuento. A partir del 2º uso, 50% de descuento.

3. GAZTE TXARTELA

El Ayuntamiento de Leioa firma anualmente un convenio con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco por el cual acuerda la inclusión en el Pack Gazte Txartela de 3 cupones 2x1 a canjear, previa presentación en taquilla del carné Gazte Txartela/carné joven, en la compra de entradas de espectáculos de artes escénicas y música en el Auditórium de Kultur Leioa durante el año.

4. TALLERES DE ARTE, ARTESANÍA Y CREATIVIDAD

Curso escolar septiembre-junio (4 horas semanales)	200
Curso escolar septiembre-junio (3 horas semanales)	150
Curso escolar septiembre-junio (2 horas semanales)	100
Talleres trimestrales (2 horas semanales)	50
El precio de los talleres se establecerá teniendo en cuenta la combinación de los criterios de lugar de residencia y posesión o no de carnet de Amigo/a de Kultur Leioa, aplicando los siguientes descuentos:	
Vecino/a de Leioa + carnet KL	25% de descuento sobre el precio base
Vecino/a de Leioa + NO carnet KL	15% de descuento sobre el precio base
No vecino/a de Leioa + carnet KL	5% de descuento sobre el precio base
No vecino/a de Leioa + NO carnet KL	Precio base

5. ACTIVIDADES DE ATERPE LEIOA GAZTEGUNEA:

Talleres 0 - 100

El precio de los talleres de Aterpe Leioa Gaztegunea, dirigidos a jóvenes de 14 a 35 años, se establecerá tomando como base el precio total de la actividad y el número de alumnos/as y, teniendo en cuenta la combinación de los criterios de lugar de residencia y posesión o no de carnet de Amigo/a de Kultur Leioa, aplicando los siguientes descuentos:

- (A). Joven 14-35 años + vecino/a de Leioa + carnet joven KL
 Matrícula: 25% del precio base
- (B). Joven 14-35 años + vecino/a de Leioa + NO carnet joven KL
 Matrícula: 35% del precio base
- (C). Joven 14-35 años + No vecino/a de Leioa + carnet joven KL
 Matrícula: 50% del precio base
- (D). Joven 14-35 años + No vecino/a de Leioa + NO carnet joven KL
 Matrícula: 60% del precio base

* Si existiesen personas mayores de 35 años interesadas y no se hubiesen cubierto las plazas, se estudiará la posibilidad de admisión con estos criterios:



RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

NO joven + vecino/a de Leioa + carnet KL

Matrícula: 70% del precio base

NO joven + NO vecino/a de Leioa + carnet KL

Matrícula: 75% del precio base

NO joven + NO vecino/a de Leioa + NO carnet KL

Matrícula: 100% del precio base

Programa Udan Leioa Gaztea

Programa estival de actividades lúdico-deportivas en euskera para jóvenes de 14 a 17 años empadronados/as en Leioa.

0 - 100

25% de descuento con Carné joven de Amigo/a de Kultur Leioa

6. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Tamaño A4, 1 cara	0,10
Tamaño A4, 2 caras	0,20
Tamaño A3, 1 cara	0,10
Impresión b/n.....	0,25
Impresión a color	
Carnet de socio/a de la Biblioteca	0
Préstamo inter-bibliotecario	
* Servicios gratuitos en la red de bibliotecas públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco.	0
Uso de Internet.	
* Servicio gratuito en la red de bibliotecas públicas vascas	0

7. PUBLICACIONES Y MERCHANDISING

El precio de las publicaciones editadas por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa será de entre el 0 y el 80% de su coste total.

1 – 50,00

Merchandising (pins, pañuelos, camisetas y similares)

8. ALQUILER DE LOCALES DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

8.a. AUDITORIUM Y AMBIGÚ DE KULTUR LEIOA

El Auditorium y el Ambigú son dos espacios escénicos de Kultur Leioa en los que el Área de Cultura y Juventud ofrece un programa de artes escénicas, música y cine actual, diversificado, profesional y de calidad, referente cultural para la ciudadanía de Leioa y resultado de la apuesta por la exhibición (con especial atención al teatro en euskera, la danza, las artes de calle y el circo, y siempre ligada a la “experiencia” como motor para la creación y fidelización de públicos), la formación y el trabajo colaborativo en redes de trabajo formales e informales.

Además, ambos espacios son punto de encuentro de los distintos agentes culturales del municipio en particular y la ciudadanía en general, por lo que están abiertos a la realización

de actividades (de carácter preferentemente cultural) organizadas por entidades públicas y privadas.

			<i>Precio base</i>
Auditórium	Media jornada mañana (8:00-14:00)	Lunes-martes-miércoles	600,00 €
	Jueves-viernes		800,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.000,00 €
Media jornada tarde (17:00-22:00)	Lunes-martes-miércoles		800,00 €
	Jueves-viernes		1.000,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.200,00 €
Jornada completa (8:00-22:00)	Lunes-martes-miércoles		1.200,00 €
	Jueves-viernes		1.400,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.600,00 €
Ambigú	Media jornada mañana (8:00-14:00)	Lunes-martes-miércoles	200,00 €
	Jueves-viernes		400,00 €
	Sábados-domingos-festivos		600,00 €
Media jornada tarde (17:00-22:00)	Lunes-martes-miércoles		400,00 €
	Jueves-viernes		600,00 €
	Sábados-domingos-festivos		800,00 €
Jornada completa (8:00-22:00)	Lunes-martes-miércoles		800,00 €
	Jueves-viernes		1.000,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.200,00 €
Auditórium y Ambigú	Media jornada mañana (8:00-14:00)	Lunes-martes-miércoles	800,00 €
	Jueves-viernes		1.000,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.200,00 €
Media jornada tarde (17:00-22:00)	Lunes-martes-miércoles		1.000,00 €
	Jueves-viernes		1.200,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.400,00 €
Jornada completa (8:00-22:00)	Lunes-martes-miércoles		1.200,00 €
	Jueves-viernes		1.400,00 €
	Sábados-domingos-festivos		1.600,00 €

Beneficiarios:

- Asociaciones de Leioa(1). 1 uso gratuito al año. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones y empresas de otros municipios: precio base.

El alquiler de la sala incluye:

- Iluminación general
- Climatización
- Megafonía básica
- Limpieza habitual

No incluye personal ni medios audiovisuales.

Otros servicios (personal para asistencia en sala y acomodación, taquilla, montajes, carga y descarga; personal técnico; equipos de proyección, sonido e iluminación, etc.):

.....Presupuesto individualizado.

Servicios adicionales de personal y material técnico

La reserva de los distintos servicios, de personal o técnicos, se realizará en el momento de la ejecución de la reserva general del espacio, haciendo constar claramente cada una de las necesidades y su monto.

(1) Las asociaciones cessionarias podrán ser de vecinos/as del municipio, de padres-madres de escolares, de carácter cultural, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales, y cualesquiera otras de interés público y social sin ánimo de lucro de las previstas en la Ley Orgánica 1/2002 del Derecho de Asociación y en la Ley 7/2007 de Asociaciones de Euskadi, y que tengan como finalidad trabajar por y para el bien de Leioa.

Coste de Servicio Adicional de Personal

- Taquilla (por persona y hora)	21,00
- Acomodación (por persona y hora)	21,00
- Carga y Descarga (por persona y hora)	21,00
- Técnico de Iluminación y Sonido (por persona y hora)	26,00
- Seguridad (por persona y hora)	21,00
 - Limpieza extra	 328,00

Coste de Servicios Adicionales de Materiales Técnicos

El coste de los distintos materiales técnicos varía según la disponibilidad de los mismos por Kultur Leioa o la necesidad de alquiler para el desarrollo de la actividad concreta.

En el supuesto de que el Área de Cultura y Juventud no disponga del material solicitado, se abonará el coste de alquiler en el mercado.

En caso de disponer del material técnico solicitado se abonarán 100,00 € en concepto de utilización del mismo.

ALMACÉN:

m2/día	7,20
--------------	------

* Cuando un acto sea coorganizado por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa, la distribución de la carga económica se regirá por las condiciones que a tal efecto se alcancen entre las partes y previo acuerdo expreso adoptado por la Alcaldía tras dictamen – siempre que fuera posible en el tiempo- de la Comisión de Cultura.

Abonos

- a) La obligación del pago recaerá en el/los solicitantes de las instalaciones.
- b) El abono deberá realizarse al menos 48 horas antes del comienzo del acto.
- c) Será obligatoria la suscripción de un documento aceptando las condiciones generales del uso de las instalaciones de Kultur Leioa y el pago de la cantidad que proceda.

MS

d) Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de la tarifa satisfecha, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva la instalación.

e) A criterio de la Dirección del Área de Cultura y Juventud, cuando entiende que resulte procedente, se reforzará el servicio con personal de seguridad, corriendo a cargo del organizador los gastos derivados por el servicio, cuya duración se limitará a lo estrictamente necesario para el buen desarrollo de la actividad contratada.

f) En caso de que se lleve a efecto alguna actividad de índole artístico o, en general, sobre la que exista propiedad intelectual, el organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda. En este supuesto el organizador de la actividad facilitará foto, breve dossier y CD o DVD –en su caso-, de la actividad que desea presentar en la Sala, al objeto de utilizar dicho material en publicaciones del Ayuntamiento y Kultur Leioa.

g) En caso de realizarse venta anticipada, uno de los puntos en los que se deberán distribuir las entradas será obligatoriamente Kultur Leioa. Este servicio se ofrece en el horario y condiciones previamente acordadas por las partes.

Montaje y desmontaje, nocturnidad y precio de entrada:

- Nocturnidad: a partir de las 22:00 horas, recargo de 150 €/hora
- Tiempo de montaje y desmontaje (en días diferentes al del alquiler o fuera del horario del mismo): recargo de 100 €/hora.

En caso necesario, podrá establecerse un precio de entrada mínimo que permita costear los servicios auxiliares

8.b. SALAS DE ENSAYO DE KULTUR LEIOA

Kultur Leioa dispone de dos salas de ensayo:

Sala de ensayo 1: diáfana

Sala de ensayo 2: con dotación técnica para grupos de música.

Estas salas están concebidas para la realización de actividades de carácter cultural (ensayos de danza, música, etcétera) organizadas por entidades públicas y privadas y personas físicas.

La tarifa a satisfacer por el uso de las Salas de Ensayo se establece en función de cuatro variables: vecindad del solicitante, hora de utilización, frecuencia mensual y carácter de la actividad ensayada.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Sala de ensayo 1

El tiempo de alquiler mínimo se establece en 2 horas.

	Media Jornada. Mañana. (8:00 - 14:00)	Media jornada. Tarde (16:00 - 22:00)	Franja 2 horas mañana	Franja 2 horas Tarde

<i>Lunes - Viernes</i>	130 €	180€	60€	80€
<i>Sábados, domingos y festivos</i>	150€	200€	80€	100€

Beneficiarios:

- Asociaciones de Leioa: 1 uso gratuito al año. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones y empresas de otros municipios: precio base.

Las tasas de alquiler establecidas podrán ser objeto de exención en el supuesto de que una asociación cultural de Leioa solicite su uso con carácter significativo y de modo continuado durante el año. Esta cesión se recogerá en el correspondiente convenio.

Sala de ensayo 2

El tiempo de alquiler mínimo se establece en 2 horas.

El alquiler de esta sala incluye batería completa (sin baquetas) de 5 piezas (caja, 3 toms, bombo), pedal de bombo, pie y plató de charston, 2 pies de plato con platos y banqueta, 1 amplificador de bajo, 2 amplificadores de guitarra, 1 mesa de mezclas (8 canales y 2 líneas), 3 pies de micro y 3 micrófonos.

Las tarifas para usos esporádicos serán las siguientes:

60 €, para grupos musicales con, al menos, el 50 % de sus integrantes vecinos/as de Leioa.
120 € para grupos con menos del 50% de integrantes de Leioa.

Según la frecuencia de utilización de estos locales por una misma entidad o grupo y siempre que el fin sea el ensayo musical, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Si en un mes natural se realizan cuatro o más reservas, el importe a satisfacer por el tiempo mínimo de 2 horas será de 14 a 20 €, según el horario que se relaciona:

	10/12h	12/14h	14/16h	16/18h	18/20h	20/22h
L	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
M	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
X	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
J	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
V	14.00 €	14.00 €	14.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €
S	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €
D	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €

b) Si en un mes natural se realizan dos o tres reservas, el importe a satisfacer por el tiempo mínimo de 2 horas será de 28 a 40 €, según el horario que se relaciona:

	10/12h	12/14h	14/16h	16/18h	18/20h	20/22h	
L	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €	
M	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €	
X	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €	
J	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €	
V	28.00 €	28.00 €	28.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	
S	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	
D	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	

Reservas: en todos los casos se realizarán con un mínimo de 15 días de antelación.

Fianza:

- *Alquiler esporádico:* en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual a la tarifa oficial de alquiler de la sala.
- *Alquiler periódico:* en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe mensual. Una vez finalizado el año natural o el uso periódico de las salas por parte del grupo, y siempre que no se haya contravenido la normativa en vigor, se devolverá dicha fianza.

El abono de la tarifa correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

- a) La obligación del pago recaerá en el/los solicitantes de las instalaciones.
- b) El abono deberá realizarse al menos 48 horas antes del comienzo de la actividad tanto en alquileres esporádicos como periódicos (en este caso, se entiende que la antelación es con respecto al primer ensayo de cada mes).
- c) Será obligatoria la suscripción de un documento aceptando las condiciones generales del uso de las instalaciones de Kultur Leioa y el pago de la cantidad que proceda.
- d) Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de la tarifa satisfecha, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas por escrito y libremente apreciadas por la Dirección del Área de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio de la actividad solicitada.

8.c. SALA DE PRENSA Y CONFERENCIAS DE KULTUR LEIOA

Esta sala está destinada a la realización de actividades de carácter preferentemente cultural (cursos, charlas, presentaciones...) organizadas por entidades públicas y privadas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Media jornada. Mañana (8:00-14:00)	Media jornada Tarde	Franja 2 horas mañana	Franja 2 horas Tarde
Lunes Viernes	200 €	300€	75€	125€
Sábados, domingos y festivos	400€	500€	150€	175€

Beneficiarios:

- Asociaciones de Leioa: dos usos gratuitos al año. A partir del 3er uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones, empresas de otros municipios y particulares: precio base.

COSTE DE SERVICIOS ADICIONALES DE PERSONAL y MATERIALES TÉCNICOS

La reserva de los distintos servicios, de personal o técnicos, se realizará en el momento de la ejecución de la reserva general del espacio, haciendo constar claramente cada una de las necesidades y su monto.

Coste de Servicio Adicional de Personal

- Personal de producción (por persona y hora).....	21,00
- Personal técnico (por persona y hora).....	26,00
- Seguridad (por persona y hora).....	21,00
- Limpieza extra	116,59

Coste de Servicios Adicionales de Materiales Técnicos

El coste de los distintos materiales técnicos varía según la disponibilidad de los mismos por Kultur Leioa o la necesidad de alquiler para el desarrollo de la actividad concreta.

En el supuesto de que el Área de Cultura y Juventud no disponga del material solicitado, se abonará el coste de alquiler en el mercado.

En caso de disponer del material técnico solicitado se abonarán 100,00 € en concepto de utilización del mismo.

- Reservas: se realizarán con un mínimo de 15 días de antelación.

- Fianza: en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe de alquiler de la sala.

Abonos:

1. La aplicación del pago del Alquiler y los servicios adicionales de la sala de prensa y conferencias recaerá en los solicitantes que efectivamente hagan uso de las instalaciones.

2. La forma de pago será la siguiente:

Una vez confirmada la disponibilidad de la sala y en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe del alquiler.

El importe del alquiler se satisfará de la siguiente manera: 10% del presupuesto en concepto de depósito y reserva de fechas una vez confirmada la disponibilidad.

Resto 24 horas antes del comienzo de la actividad.

La reserva de fechas de locales del Área de Cultura, no será efectiva si no va acompañada del pago de dicha fianza.

3. A criterio de la Dirección de la sala y debido a la importancia de determinadas actividades, se reforzará el servicio con personal técnico y de seguridad, corriendo a cargo del organizador los gastos derivados por esta

prestación, que se reducirá a la duración de la actividad.

4. El organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

5. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

9. FIESTAS POPULARES

Los titulares de establecimientos que instalen **barra exterior**, en las fiestas de San Juan deberán abonar una cantidad de **60 €** por metro lineal de barra o fracción superior a 50 cm., efectuando el pago con anterioridad al inicio de las fiestas.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una tasa inferior por instalación de barra exterior en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

Por otro lado, aquellos establecimientos que soliciten la instalación de **altavoces exteriores**, en fiestas de San Juan deberán depositar en el Ayuntamiento una cantidad de **1.800 €**, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música, horario de cierre, etc.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una fianza inferior por instalación de altavoces exteriores en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

La Coordinadora de **Txosnas** de fiestas de San Juan deberá depositar en el Ayuntamiento, en el plazo establecido en el párrafo anterior, una cantidad de **3.000 €** por la totalidad de las txosnas, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música y para garantizar que, finalizadas las fiestas, dejarán el espacio utilizado en las debidas condiciones de limpieza.

TXOKO ZUHATZU (SAN BARTOLOMÉ KULTURGUNEA) Y (TXOKO GAZTELUBIDE)

Tasa por las reservas e ambos txokos, uso y mantenimiento (luz, agua, limpieza,...).

Días laborables, de lunes a jueves	31,00
Viernes, sábados, domingos y festivos	112,00

A esta tasa se añadirá 2 € por comensal en el uso de lunes a jueves

.....	2,00
-------	------

Fianza (responde de la correcta utilización de los txokos y de cualquier deterioro en las instalaciones o sanción que se pudiera imponer al solicitante, así como de la no devolución al Ayuntamiento de Leioa, en su caso, de las llaves que se hubieren cedido para acceder a los txokos).

Todos los días de la semana de lunes a domingo

62,00



RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

Abono:

El abono de las tasas y fianza correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

- a) La obligación del pago recaerá en el/la solicitante de las instalaciones.
- b) El abono deberá realizarse una vez confirmada la reserva y concedida la autorización, que se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, y al menos 48 horas antes del uso efectivo del txoko.

Deberá ingresarse la cantidad total resultante de la suma de ambas cifras (tasas y fianza) en la cuenta de la BBK nº: 2095 0048 24 32 3901 3049, indicándose lo siguiente: "Txoko San Bartolomé" o "Txoko Gaztelubide" y a continuación el nombre del/de la solicitante.

En caso de que la cifra de usuarios/as finales superase la de la reserva, se abonará la diferencia en la misma cuenta.

Bajo ningún concepto se dejará dinero en metálico en los txokos.

Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de las tasas satisfechas, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva el txoko.

En caso de que se autorizase el derecho de uso y no se hubiera disfrutado del mismo, se devolverá solo y exclusivamente la fianza, en ningún caso la tasa, una vez que se haya acreditado dicha circunstancia.

Una vez disfrutado el derecho de uso y comprobado oportunamente el cumplimiento de la presente ordenanza, se dispondrá la devolución de la fianza en el plazo máximo de una semana natural a la fecha de utilización del local.

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Fotocopias

A4- B.N	0,05
A4 - COLOR	0,30

Carnet socio de la Biblioteca	0
-------------------------------	---

Préstamo inter-bibliotecario

Servicios gratuitos en la red de bibliotecas públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco

Uso de Internet:

Servicios gratuitos en la red de bibliotecas públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1			1	
PP 1				
TOTAL	5	2	1	ESTIMAR

PARTIDO	VOTACIÓN ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1		1		
PP 1				
TOTAL	5	3		ESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la enmienda presentada y de la aprobación de la ordenanza, de D^a Idoia Blasco Cuevas, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de D^a Arantxa Díaz de Jungitu Tudanca, de Euzko Abertzaleak, D^a Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto en contra de la enmienda y de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y la abstención a la enmienda y el voto en contra a la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente:

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del área de cultura y juventud, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que

- estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

58º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA:

Se incluye la modificación propuesta RE: 5428/2015.

Vista la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles en el Palacio Artaza, en la que a tenor del Decreto 987/2015, de 30 de Abril, se ha modificado a la baja la tarifa para contrayentes no empadronados en el municipio, y cuya redacción se detalla a continuación:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1.

Serán objeto de la tasa el conjunto de actuaciones relativas a la celebración de bodas civiles en el Palacio Artaza tales como:

- a) Organización del acto por el Departamento municipal.
- b) Utilización del Palacio Artaza para la celebración.
- c) Otras relacionadas con las anteriores.
- d) La Alcaldía de Leioa autorizará matrimonios civiles con las normas aprobadas en el Decreto número 987/2015, de 30 de abril.

SUJETO PASIVO

Artículo 2.

Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta ordenanza los beneficiarios del Servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

Tarifa 2016

Artículo 3.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza, las siguientes tarifas:

1. Si alguno de los contrayentes tiene la condición de vecino de Leioa o ha sido vecino del Municipio durante un mínimo de 10 años y ha causado baja en el mismo en los 4 años anteriores a la solicitud

127,00

MS

2. Para contrayentes no empadronados en el Municipio de Leioa pero que sean propietarios de una vivienda en el Termino Municipal, o sean titulares de un negocio comercio o empresa radicada en Leioa, que tengan un contrato de trabajo en una empresa, comercio... etc. Radicada en Leioa o la celebración del banquete de la boda se realice en un restaurante en Leioa

200,00

DEVENGO

Artículo 4.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, se produce un mes antes al de la celebración del matrimonio a través de autoliquidación en el impreso reglamentario que facilitará el Ayuntamiento y con las tarifas vigentes en dicha fecha.

El no abono de la Tasa en ese plazo conllevará el desistimiento del servicio.

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1			1	
PP 1				
TOTAL	5	2	1	ESTIMAR

PARTIDO	VOTACIÓN ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1			1	
PP 1				
TOTAL	5	3		ESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,



La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la enmienda presentada y de la aprobación de la ordenanza, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto en contra de la enmienda y de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y la abstención a la enmienda y el voto en contra a la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente :

1. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Palacio Artaza, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

59º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Se incluyen las mejoras propuestas en el escrito RE: 5428/2015.

Modificación Propuesta: Tras la errata detectada en la documentación entregada en la comisión del día 13, se aclaran las bonificaciones del artículo 5, que se dividen en dos tipos para posibilitar que menores que se hayan empadronado recientemente en Leioa (6 meses) puedan tener las mismas bonificaciones que el resto de Leioztarras, así mismo se eleva a 26 años la edad de los hijos incluidos en el abono familiar, y se modifica el devengo de la tasa, que será anual en vez de semestral, para incorporarla al “pago a la carta” que posibilita fraccionar el pago en 10 mensualidades.

ARTÍCULO 1.□ Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización o la posibilidad de utilización, en calidad de abonado o simple usuario, de cualesquiera de las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2.□ Obligación de contribuir

La obligación de contribuir se iniciará, según los supuestos, en los momentos siguientes:

1. Cuando se produzca la inscripción como abonado, con independencia de la posterior utilización o no de las instalaciones.
2. Cuando se demande y se autorice la utilización puntual de alguna de las instalaciones; siempre que, en virtud de lo regulado en la presente ordenanza, su uso esté sujeto al pago de algún precio, bien sea por no tener condición de abonado, o por preverse una tarifa específica.

ARTÍCULO 3.□ Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas naturales o jurídicas que utilicen las instalaciones deportivas municipales o quienes, al adquirir la calidad de abonados, obtengan la posibilidad del uso y disfrute de sus instalaciones.

MS

Cuando el sujeto pasivo fuera menor de edad, la obligación de contribuir corresponderá a la persona bajo cuya patria potestad o tutela se encuentre al adquirir la calidad de abonado, quien revestirá la condición de sustituto del contribuyente. En todo caso, al llevarse a cabo la utilización puntual de alguna instalación cuyo uso implique el pago de alguna tasa, la obligación recaerá siempre en la persona que la utilice.

ARTÍCULO 4.□ Tarifas

Las tarifas por la utilización de los servicios e instalaciones municipales deportivas se especificarán en el catálogo de servicios.

El abono familiar incluye a todos los hijos, cualquiera que sea la clase o naturaleza de la filiación, que en el año de inscripción no alcancen los 26 años. Al alcanzar esta edad, es decir el año natural en el que cumplan los 26 años de edad, los hijos dejarán de incluirse en el abono familiar, con fecha 01 de Enero y pasarán a devengar la cuota correspondiente al abono individual en el caso de que así lo deseen.

La cuota por abono individual de los menores de 26 años afectará a las personas que en el año de inscripción no lleguen a alcanzar tal edad

La unidad familiar, estará formada por :

- El o la solicitante.
- El conyuge, sino media nulidad, separación o divorcio, o la persona con quien conviva de forma habitual.
- Hijos/hijas o asimilados que dependan del cabeza de familia hasta, el año en el cumplen los 26 años.
- Deben estar todos empadronados en el mismo domicilio.

El Ayuntamiento de Leioa queda facultado para la fijación de tarifas especiales de acceso en el supuesto de organización de actos o manifestaciones deportivas, culturales o de cualquier otra índole; ocasiones en las que la mera condición de abonado no facultará para la libre entrada. Estas tarifas se fijaran mediante acuerdo del pleno y previo dictamen de la comisión especial de cuentas.

ARTÍCULO 5.□ Bonificaciones en la cuota

Sobre las tasas de los abonados, se aplicarán las siguientes bonificaciones.

Bonificaciones Tipo A:

Este tipo de bonificaciones se aplicaran a aquellos/as abonados/as, que lleven al menos los dos últimos años empadronados en el municipio.

- Personas con ingresos anuales, iguales o menores a 7320 €, por miembro de unidad familiar, que así lo acrediten, podrán beneficiarse de una reducción del 100% en cualquier modalidad de abono.
- Personas titulares o beneficiarios de la Renta de garantía de ingresos (RGI) y parad@s, que así lo acrediten, podrán beneficiarse de una reducción del 75% en cualquier modalidad de abono.

Este tipo de bonificaciones serán revisadas anualmente y no se renovaran de forma automática.

En el supuesto de personas con derecho a este tipo de bonificación y que se inscriban en algún curso o actividad, tendrán derecho a una deducción del 50% en el curso o actividad. Esta deducción solo se aplicara a una actividad.

Bonificaciones Tipo B :

Este tipo de bonificaciones se aplicaran a aquellos/as abonados/as, que lleven al menos los seis últimos meses empadronados en el municipio.

- Personas mayores de 65 años, gozarán de bonificación del 50% de la cuota.
- Personas de menos de 26 años, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

Este tipo de bonificaciones no da derecho a ningún tipo de bonificación en los cursos o actividades.

ARTÍCULO 6.□ Devengo de las tarifas

Las cuotas de abonados se devengarán el 1 de enero y se refieren al año natural, salvo en caso de alta o baja como socio. El importe de la cuota de la tasa se prorrataará por semestres naturales en los casos de alta o baja en la condición de socio, incluido el que corresponda a la fecha en que se produzca el alta o baja. La baja de los abonos deberá ser presentada por escrito en las oficinas del Polideportivo de Sakoneta o enviado por correo postal, e-mail o fax, antes del día 25 de junio ó 25 de diciembre para que produzca sus efectos en el semestre posterior.

Las cuotas de las actividades impartidas en las IDM Leioa con continuidad en el tiempo, se devengarán mensualmente.

El Ayuntamiento de Leioa determinará la obligatoriedad de domiciliación bancaria en las cuotas a satisfacer, tanto en lo concerniente al abono de la cuota de socio, como a la de cualquier tipo de curso, actividad, reserva o utilización en general de las Instalaciones Deportivas Municipales.

La baja de cualquier actividad o curso a las IDM deberá ser presentada por escrito en las oficinas del Polideportivo Sakoneta o enviado por correo postal, e-mail o fax, antes del día 25 del mes anterior al que surtirá efecto la baja.

El impago de cualesquiera de las cuotas de las Instalaciones Deportivas Municipales (abonado, actividad, reserva etc.) supondrá la baja de oficio en la correspondiente actividad o abono correspondiente, al final del periodo de impago, así como impedirá el alta como abonado o la inscripción en otra actividad, hasta el abono de la cuota pendiente.

Normas Generales

ARTÍCULO 7.□

La condición de abonado facilita para el acceso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales en los días y en el horario de apertura general, que cada instalación señale.

Lo establecido en el párrafo anterior no exonera del pago de las tarifas especiales establecidas en el artículo 4 para el uso de determinadas instalaciones y servicios.

ARTÍCULO 8.□

En el supuesto de organización de cursos, cursillos o clases específicas de distintas disciplinas deportivas, el Ayuntamiento de Leioa fijará las cuotas que estime oportunas, teniendo en cuenta el costo de los mismos.

ARTÍCULO 9.□

El Ayuntamiento de Leioa se reserva el derecho a arrendar instalaciones y/o servicios, así como a establecer convenios con particulares, sean personas físicas o jurídicas, para permitir la utilización exclusiva en determinadas horas de alguna o algunas instalaciones, respetando en cualquier caso lo establecido en el artículo 4 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.□

El Ayuntamiento de Leioa podrá solicitar en cualquier momento cuantos documentos estime convenientes a fin de que los abonados que gocen de bonificaciones y, en general, de reducción de

RUBRICA
LA ALCALDESA,



cuotas, acrediten de manera bastante la condición que otorga el derecho a estos beneficios.

ARTÍCULO 11.□

La baja del padrón de habitantes producirá la pérdida de la condición de abonado empadronado de las Instalaciones Deportivas Municipales, con efecto del primer día del semestre natural siguiente la baja en el padrón.

ARTÍCULO 12.□

De conformidad con lo establecido en la Normal Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, el Ayuntamiento de Leioa podrá notificar colectivamente las liquidaciones de las cuotas anuales mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia.

ARTÍCULO 13.□ Infracciones y sanciones tributarias

En lo relativo a infracciones y sanciones tributarias, se aplicarán las normas establecidas en el Decreto Foral 100/2005, de 21 de julio, Reglamento sancionador Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia.

Tarifa 2016

(incluido curso 2015/16)

Cuotas de ABONADOS anuales

Abonados/as anuales , cuya condición de tales les dará el derecho a la entrada en las instalaciones deportivas y a la utilización de las mismas , con tarifas especiales asignadas para ello.

Abono familiar empadronado en Leioa	151,25
Abono familiar no empadronado en Leioa	294,94
Abono individual empadronado en Leioa	85,00
Abono individual no empadronado en Leioa	165,75

ENTRADA a la instalación y piscinas

No abonados hasta 26 años	2,25
No abonados de 26 años y mayores	3,45

Utilización de la CANCHA polideportiva

(El tiempo de alquiler es de 1 hora)

Futbito

Particulares	23,80
Clubes y asociaciones deportivas	23,80
Municipales	58,60

Frontón

(3/4 personas)	8,50
(1/2 personas)	5,70

Suplemento de luz

Los no abonados pagan, además, la entrada a la instalación según edad (Precios del apartado entrada a la instalación y piscinas)

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



CAMPOS DE SARRIENA

Alquiler campos de hierba artificial de Sarriena (1 hora). Medio campo

Abonados	44,15
Clubes y asociaciones deportivas	
Municipales	44,15
Extramunicipales	82,15
Suplemento luz	9,05

Alquiler campos de hierba artificial de Sarriena (1 hora). Campo completo

Abonados	87,70
Clubes y asociaciones deportivas	
Municipales	87,70
Extramunicipales	163,30
Suplemento luz	9,05

Alquiler campos de hierba artificial de Sarriena. (actividades extras)

Clubes y asociaciones deportivas	87,70
Municipales	
Extramunicipales	163,30

Alquiler de OTRAS INSTALACIONES deportivas

(El tiempo de alquiler es de una hora)

Squash	4,50
--------	------

Los no abonados pagan, además, la entrada a la instalación según edad (Precios del ap. nº 2)

Gimnasio de madera

Particulares	11,90
Clubes y asociaciones deportivas	
Municipales	11,90
Extramunicipales	23,80

Tatami

Particulares	23,80
Clubes y asociaciones deportivas	
Municipales	23,80
Extramunicipales	46,70

Utilización de la sauna (El tiempo de alquiler es de una hora)

Abonados	3,45
No abonados	5,00
Grupos (mínimo 4 personas):	

RUBRICA
LA ALCALDESA,



Abonados	2,45
No abonados	3,00
Bonos 12 sesiones:	
Abonados	34,40
No abonados	50,00

Utilización del servicio de MASAJE

El tiempo de la sesión es de 1/2 hora; salvo en el caso de los tratamientos antcelulíticos

Abonados	11,25
No abonados	19,20
Bonos (5 sesiones):	
Abonados	45,00
No abonados	76,80
Tratamiento antcelulítico	
Abonados	23,80
No abonados	29,40

Utilización del servicio de MEDICINA

Abonados, consulta de 1 hora	18,10
No abonados, consulta de 1 hora	40,60
Clubes y asociaciones deportivas	
Municipales	15,80

UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS

Baño libre

Ver apartado entrada a la instalación y piscinas

Cursillos de natación

Natación especial (cursillo de 3 meses)

Abonados	54,00
No abonados	92,00

Bebés (cursillo de 3 meses)

Abonados	68,20
No abonados	100,00

Adaptación para niños de 4 años (cursillo de 3 meses)

Abonados	54,00
No abonados	92,00

Iniciación para niños mayores de 5 años (cursillo de 2 meses)

Abonados	47,00
No abonados	92,00

Iniciación y perfeccionamiento para adultos (cursillo de 1 mes)

MS

Abonados	24,00
No abonados	46,00

Escuela de natación:

<u>Niños, 3 días/semana</u>	
Abonados	10,00
No abonados	15,00

<u>Niños, 2 días/semana</u>	
Abonados	8,00
No abonados	12,00

<u>Adultos, 2 días/semana</u>	
Abonados	14,20
No abonados	23,50

Cursos de natación por grupos

Por niño	38,00
----------	-------

ACTIVIDADES DE GIMNASIA

Musculación

Abonados	21,00
No abonados	34,50

Gimnasia de Mantenimiento / Aerobic

<u>3 días/semana</u>	
Abonados	21,50
No abonados	31,30

<u>2 días/semana</u>	
Abonados	14,20
No abonados	23,50

Body Complet

<u>2 días/semana</u>	
Abonados	14,20
No abonados	23,50

Estiramientos

<u>1 día/semana</u>	
Abonados	14,20
No abonados	23,50

Pilates

<u>2 días/semana</u>	
----------------------	--

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



Abonados	42,70
No abonados	70,40
Mantenimiento + Ciclo	
<u>2 días/semana</u>	
Abonados	18,30
No abonados	30,00
Ciclo	
<u>3 días/semana</u>	
Abonados	25,40
No abonados	35,40
<u>2 días/semana</u>	
Abonados	18,30
No abonados	29,80
Gimnasia Abdominal hipopresiva	
<u>1 día/semana</u>	
Abonados	21,30
No abonados	35,20
Gyrokinésis	
<u>1 día/semana</u>	
Abonados	21,30
No abonados	35,20
Bailes de salón	
<u>1 día a la semana (2 horas)</u>	
Abonados	13,70
No abonados	20,60
<u>1 día a la semana (1 ½ hora)</u>	
Abonados	11,50
No abonados	17,20
Danza creativa	
<u>1 día a la semana (1 hora)</u>	
Abonados	7,00
No abonados	10,30
<u>2 días a la semana (1 hora)</u>	
Abonados	13,70
No abonados	20,60
Danza Clásica-Ballet	
<u>3 días/semana</u>	
Abonados	10,50

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



No abonados	14,80
<u>2 días/semana</u>	
Abonados	10,00
No abonados	12,30
Gimnasia para Tercera Edad	
Gratuito	0,00
Gimnasia para Parados	
(Presentación previa del carnet del INEM)	
Gratuito	0,00

ESCUELAS DEPORTIVAS

Pelota a mano	
<u>3 días/semana</u>	
Abonados	10,00
No abonados	14,40
Patinaje	
<u>2 días/semana</u>	
Abonados	8,00
No abonados	12,00
Escuela Ajedrez	
<u>1 día/semana</u>	
Abonados	10,60
No abonados	15,90
Actividad de Esgrima:	
Abonados	13,60
No abonados	18,00

ARTES MARCIALES

Judo, Taekwondo,...	
<u>Niños (5 a 14 años) y pago trimestral:</u>	
Abonados	14,30
No abonados	18,80
<u>Adultos</u>	
Abonados	17,80
No abonados	27,40
Tai-chi	
<u>2 días/semana</u>	



RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

Abonados	21,40
No abonados	35,20

Aikido

<u>2 días/semana</u>	
Abonados	21,40
No abonados	35,20

CAMPAÑA UDA. "Gozatu Poztatu"

Abonados	41,10
No abonados	66,75

Actividades de Fin de Semana

Participante entre semana	2,05
<u>Entrada individual</u>	
Abonados	4,10
No abonados	6,15

Bono 10 sesiones

Abonados	25,70
No abonados	36,00

DUPLICADO DE CARNET

4,70

ENTRADAS PISCINAS EXTERIORES

Personas abonadas a las Instalaciones Deportivas Municipales	GRATUITO
--	----------

Personas no abonadas a las Instalaciones Deportivas Municipales

Individual Empadronado menores de 26 años	2,10
Individual Empadronado mayores de 26 años.....	3,15
Individual NO Empadronado menores de 26 años.....	5,00
Individual NO Empadronado mayores de 26 años	7,00
Menores de 4 años	

Dohain

SERVICIOS

Alquiler de hamacas	2,00
Extravío o pérdida de carnet.....	4,70
Venta de candados	5,00

TIPO DE ABONO PISCINAS EXTERIORES

Abono temporada Verano

<u>Familiar</u> empadronados en Leioa	94,55
<u>Familiar</u> NO empadronados en Leioa	185,00

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



ENTRADAS PADEL / TENIS

Personas abonadas IDM

GRATUITO

Personas no abonadas

Empadronado en Leioa.....	2,05
NO empadronado en Leioa.....	4,10

RESERVA DE INSTALACIONES

Las personas no abonadas al efectuar la reserva de estas instalaciones deberán de abonar asimismo la tasa de entrada

PADEL

Por hora y media	10,80
Por HORA	7,20

TENIS

Por HORA	5,00
----------------	------

SERVICIOS

Venta bote 3 pelotas Padel	5,00
Extravío o pérdida de carnet.....	4,70
Venta de candados	5,00

CURSOS DEPORTIVOS

PADEL

MENSUAL

1. Cursos de 50 minutos 2 sesiones/semana.

Personas abonadas	26,50
Personas NO abonadas	51,50

2. Curso de 50 minutos 1 sesión/semana.

Personas abonadas	15,30
Personas NO abonadas	31,00

TIPO DE ABONO PADEL / TENIS

Abono Mensual

NO empadronados en Leioa	29,85
Empadronado Leioa	15,30

Abono Familiar Mensual

NO empadronados en Leioa	60,50
Empadronado en Leioa	31,00
Por cada carnet de abonado	0,00 €

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA Y ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2		2		
BILDU 1		1		
PP 1				
TOTAL	5	3		ESTIMAR

Después de un amplio debate en el que se expusieron las razones de la presentación de las enmiendas y de la desestimación de las mismas,

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la enmienda presentada y de la aprobación de la ordenanza, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dionis Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto en contra de la enmienda y de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Frajeras, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y con el voto en contra a la enmienda y a la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente :

1. **Aprobar** la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

60º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

Vista la modificación propuesta para la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Licencias de Apertura, en la que se ha especificado en el Hecho imponible con mayor claridad, los posibles supuestos de cobro, de acuerdo a la Directiva de Servicios 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Diciembre de 2006, recogido en la Ordenanza (no fiscal) Reguladora del Ejercicio de Actividades e

Intervención Municipal, recientemente aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Septiembre de 2015.

Artículo 2.—Hecho imponible

2.1.-Constituye el Hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad, seguridad, medidas ambientales y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y reglamentos Municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de este Ayuntamiento de la Licencia de apertura.

La solicitud de la Tramitación de la actividad, podrá realizarse:

- 1.- Mediante una comunicación previa de una actividad clasificada.
- 2.- Mediante una comunicación previa de una actividad simple.
- 3.- Mediante una solicitud de una actividad clasificada.

Artículo 9.—Devengo y obligación de contribuir

9.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación en el Registro del Municipio de la comunicación previa o declaración responsable de apertura o cuando se presente la solicitud de Licencia de actividad clasificada.

PARTIDO	VOTACIÓN ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2			2	
BILDU 1		1		
PP 1				
TOTAL	5	1	2	ESTIMAR

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la aprobación de la ordenanza, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, con la abstención de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y con el voto en contra de la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente:

1. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos o realización de actividades administrativas de control en los

MS

supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la prestación de declaración responsable o comunicación previa, con el detalle del presente dictamen.

2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

61º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN:

Vista la modificación propuesta en la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección, que desarrolla las diversas modalidades del “ pago a la carta” y que se detalla a continuación:

Se incluye la mejora propuesta mediante escrito RE: 5428/2015:

Artículo 22.- Tributos Incluidos

El sistema de pagos fraccionados a la carta se establece para los siguientes tributos:

Impuesto de Bienes Inmuebles

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras

Tasa por utilización de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y de devengo anual.

Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Articulo 23. – Modalidades pago y fechas de cobro

Las modalidades de pago y las fechas de cobro de los plazos del pago a la carta, son los que a continuación se señalan:

- 1.- Si el pago se efectúa en un plazo, se realizará en el mes de septiembre.
- 2.- Si el pago es semestral, se realizará en los meses de Junio y Diciembre.
- 3.- Si el pago es trimestral, se realizará en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.
- 4.- Si el pago es Bimestral, se realizará en los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
- 5.- Si el pago es mensual, se realizará en 10 plazos de Marzo a Diciembre.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS

PARTIDO	VOTACIÓN ENMIENDA Y ORDENANZA			DICTAMEN
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
EUSKO ABERTZALEAK + PSOE 4+1=5	5			
ESNATU LEIOA 2	2			
BILDU 1		1		
PP 1				
TOTAL	7	1		ESTIMAR

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con el voto a favor de la enmienda presentada y de la aprobación de la ordenanza, de Dª Idoia Blasco Cueva, de Euzko Abertzaleak y Presidente de ésta Comisión, de D. Xabier Losantos Omar, de Euzko Abertzaleak, de Dª Arantxa Díaz de Jungitu Tudanka, de Euzko Abertzaleak, Dª Dionis Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, de Socialistas Vascos, y con el voto a favor de la enmienda y de la aprobación de la ordenanza de D. Rubén Belandia Frajeras, de Esnatu Leioa, de D. José Ignacio Vicente Martínez, de Esnatu Leioa y con el voto en contra a la enmienda y a la aprobación de la ordenanza de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de Bildu, estimó procedente :

1. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal municipal de gestión, recaudación e inspección, con el detalle del presente dictamen.
2. Que el acuerdo provisional adoptado, se exponga al público durante el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, señalando que en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.
3. Que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

DEBATE:

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa.

En cuanto a esta modificación de Ordenanzas Fiscales, nuestro grupo en su momento consideró que el Ayuntamiento estaba, y está, en condiciones de aplicar una reducción de tasas e impuestos de forma generalizada y así lo presentó en forma de propuesta o de moción, propuesta que no fue estimada por el Equipo de Gobierno. Nosotros pensamos que el Ayuntamiento tenía que haber hecho ese esfuerzo en cuanto recaudación se refiere y haber aplicado esa política de reducción de tasas para que los ciudadanos pudieran tener una mayor disponibilidad económica. Como nuestra petición no ha sido atendida y el Equipo de Gobierno no ha seguido la línea que nosotros proponíamos, ya adelanto que nuestra postura va a ser negativa respecto a esta modificación porque consideramos que esto no es lo que Leioa necesita. En todo caso, sí se han aplicado determinadas rebajas o congelaciones en determinados impuestos que valoramos de forma positiva, pero estimamos que ese esfuerzo debería haber sido mucho mayor.

Respecto al tema concreto de las tasas del área de Deportes, en este Ayuntamiento - por cierto, debido a una propuesta que hizo el PP en su momento - ya hace años que se subió de los 21 a los 26 años la edad máxima para poder acceder a las instalaciones deportivas a los precios especiales previstos para los jóvenes, una política similar a la que se sigue en el área de Cultura donde también hasta los 26 años tienen precios especiales. Con la nueva propuesta que traía el Equipo de Gobierno, esa edad de 26 se bajaba a 21. Nosotros expusimos en Comisión que considerábamos que no tenía sentido penalizar a los jóvenes hasta 26 años con ese incremento de tasas, máxime cuando en el área de Cultura se asumían unas tasas para los jóvenes hasta los 26 años más favorables que para el resto de usuarios. Esa propuesta fue planteada por nuestro grupo en la Comisión de Hacienda y ha sido recogida en la nueva propuesta del Equipo de Gobierno, de tal forma que se recuperan en el área de Deportes los 26 años como edad límite hasta la cual los jóvenes pueden beneficiarse de precios especiales. En este sentido, nos felicitamos porque el Equipo de Gobierno hayan asumido nuestra propuesta porque hay cientos de leioaztarras que se van a ver beneficiados.

Hecha esa consideración puntual, vuelvo a retomar el argumento principal de que entendemos que el Equipo de Gobierno debería haber aplicado una política de tasas e impuestos bastante más favorable para los intereses económicos de los ciudadanos y pensamos que lo que se propone no es lo que realmente Leioa necesita.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Tal y como señalamos en la Comisión, nuestro voto va a ser negativo, va a ir en contra. Nuestra principal enmienda fue justamente pedir la devolución de la modificación de las ordenanzas en aquellos aspectos en que se han modificado porque la gran mayoría se mantienen, se ha producido una congelación. El planteamiento del Equipo de Gobierno, a diferencia de otros años en los que simplemente se ponía como tótem, como criterio técnico que guiaba la actualización el IPC, pues esta vez ese indicador, que hasta ahora parecía básico y fundamental, ha desaparecido, se ha producido una congelación y lo que se ha hecho ha sido, principalmente, reformular algunos párrafos y adecuarlos a la realidad existente en su redacción y demás.

Por otro lado, durante la legislatura anterior hemos discutido muchas veces sobre el tema de la progresividad fiscal, es decir, un modelo de tasas e impuestos municipales en los que la carga fiscal vaya acorde con la capacidad económica de cada una de las personas y familias de este municipio, es decir, que aquellos que más tengan paguen más y que aquellos que tengan menos paguen menos. Nosotros pensamos que una persona que cobra 100.000 euros al año no ha de pagar las mismas tasas que una persona que cobra 15.000 euros, y eso es lo que ocurre con esta ordenanza, y hemos planteado más de una vez la necesidad de una progresividad fiscal.

Innumerables debates hemos tenido a lo largo de estos cuatro años. El tema fue que el año pasado se encargó un estudio a un experto en fiscalidad de la UPV y ya hemos tenido sus conclusiones y, tal y como planteó el Partido Socialista - hoy en el Equipo de Gobierno -, para plantear un modelo de progresividad, o la parte que se pudiera realizar, en función de sus conclusiones. Tenemos el estudio, tenemos las conclusiones, pero claro, depende de cómo se lean. Nosotros ya sabemos que el PNV no tiene ninguna intención de poner en marcha la progresividad. En primer lugar, porque si no podemos aplicar la progresividad en Leioa es porque la norma foral de la Diputación, que el PNV gobierna, lo impide, por lo tanto, esa norma foral del PNV hace que en Leioa no podamos poner en marcha esa progresividad desde la parte de los ingresos, que era un poco lo que venía a decir Ignacio Zubiri, tal y como hemos planteado nosotros también en este Ayuntamiento más de una vez.

MS

Sin embargo, en el estudio aparecen una serie de conclusiones en las que se abre una puerta a poner en marcha un modelo parecido a la progresividad fiscal, no progresivo netamente porque la progresividad fiscal puramente se hace a través de los ingresos en el momento de la recaudación, pero sí a partir de los gastos, es decir a partir de poner en marcha un sistema de ayudas para que las personas, en función de su nivel de ingresos, puedan acceder a una serie de prestaciones o ayudas económicas que en este caso pondría en marcha el Ayuntamiento de Leioa y que, de una manera indirecta, generaría una bonificación para pagar las tasas de basuras, de alcantarillado, del IBI y demás. Abre esa puerta. Las conclusiones del informe dicen, y también las pusimos en nuestra enmienda, que esto tiene sus complicaciones y sus costes y plantea principalmente que se podría hacer con el tema del IBI, o sea, plantea un escenario que nosotros, como grupo político, pensábamos que podría ser el punto de partida para empezar a trabajar una propuesta en base a las conclusiones del estudio porque las conclusiones dicen que se puede hacer, que es complicado y puede ser costoso, de acuerdo, pero hay muchas cosas costosas en este Ayuntamiento y nosotros pensamos que el tema de la progresividad tiene que ser una decisión política que el Ayuntamiento tiene que asumir por una cuestión de justicia social.

Nuestra sorpresa ha sido que este estudio, que nos ha costado 15.000 euros, ha sido ignorado, y que, al parecer, el Partido Socialista también lo ha ignorado. Tanto hablar de que teníamos que hacer un estudio en la legislatura anterior, que se pedían estudios para todo, pues ya tenemos los resultados. ¿Qué pasa ahora? ¿No se puede hacer ni una propuesta de mínimos?, porque nosotros, como planteamos en nuestra enmienda, estamos dispuestos a empezar a trabajar. Seguramente no llegaría a la propuesta que nosotros quisiéramos, pero al menos se empezaría a trabajar. Una vez más, el Equipo de Gobierno ha ignorado completamente las posibilidades que nos da este estudio de la UPV y ha hecho caso omiso de la propuesta de EH Bildu de empezar a trabajar en este tema, una vez más se nos ha presentado sin posibilidad prácticamente para hacer un trabajo previo.

Entonces vemos que, al final, tenemos lo de siempre, que una persona que cobra 100.000 euros en Leioa va a pagar las mismas tasas que una persona que cobra 15.000 euros. Y eso emana de la norma foral, hay una vía para poder hacerle frente, una vía que ya se ha puesto en marcha en la pasada legislatura aquí al lado, en el Ayuntamiento de Getxo, gobernado por el PNV. Es posible y costoso, complicado y costoso, sí, de acuerdo, pero como otras muchas cosas, como otras muchas políticas municipales que empiezan, y pensamos que tiene que ser una prioridad, y lo que vemos es que habéis contratado un estudio, ya tenéis vuestra excusa para decir que no, ahora me diréis que no se puede, vais a leerlo desde otra perspectiva, vais a coger el estudio y lo vais a meter en un cajón y ya tenéis lo que queréis.

Y lo que no entiendo tampoco es cómo es posible que el Partido Socialista, que fue justamente el que impulsó este estudio y el que más de una vez nos ha dicho que veríamos las conclusiones y que a partir de ahí haríamos una propuesta, no ha dicho ni mu en la Comisión. Por lo tanto, no tenemos más alternativa que posicionarnos en contra.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Nosotros nos vamos a posicionar en contra de al menos cuatro de las Ordenanzas Fiscales que se proponen: la de Cultura, la del uso del Palacio Artaza, la de Servicios Urbanísticos y la de Deportes.

En la de Cultura consideramos que existe una falta de voluntad para convertir a Kultur Leioa en un lugar de referencia para el conjunto de la población de Leioa y eso se nota en varias cuestiones. Entendemos que sí hay una cierta mejora al permitir que las asociaciones de Leioa

puedan usar una vez al año gratis el Auditorium del Kultur Leioa, eso es un avance, pero tiene un coste para el Ayuntamiento bastante importante, un coste que no tendría si en su momento se hubiera apostado por otro modelo y el servicio de auditorio de Kultur Leioa hubiera tenido al menos un trabajador del Ayuntamiento que pudiera atenderlo ante cuestiones como las que ahora se plantean en cuanto a actividades del municipio o actividades potenciadas incluso desde el Ayuntamiento.

Sin embargo, se ha optado por un modelo que implica que cualquier uso del auditorio, aunque sea un uso muy sencillito que solamente implique encender las luces y conectar la megafonía, cuesta un montón de dinero que hay que pagar a la empresa privada que lleva la gestión de esa sala. Entonces ahí falla el modelo.

En las enmiendas que hemos presentado hemos solicitado dos medidas que pretendían acercar el Kultur Leioa a dos tipos de público, que creemos interesantes porque debiera haber interés en convertir el Kultur Leioa en un lugar de referencia para la celebración de conferencias en nuestro municipio. Ahora mismo el lugar para la celebración de conferencias en Leioa es el Hogar de Jubilados de Errekalde, que encima hay que llamar a los municipales para que te lo cierren cuando termina una conferencia hacia las nueve de la noche. Nosotros entendemos que se podría hacer sin ningún coste en la Sala de Prensa del Kultur Leioa con dos elementos fundamentales: uno, que pudiera tener una mayor visibilidad, un lugar más apropiado y que quien acudiera a alguna conferencia que se celebrara allí fuera partícipe y pudiera ver y palpar casi el resto de las actividades que allí se desarrollan.

En segundo lugar, también hacíamos otra propuesta en el mismo sentido en relación con las salas de ensayo. Nosotros consideramos que los precios que tienen las salas de ensayo son absolutamente disuasorios para nuestros jóvenes, es como decir que tenemos esto pero no vengas aquí porque no lo puedes pagar. Entonces creemos que hubiera sido interesante hacer una política de precios para que los jóvenes de Leioa pudieran acercarse a Kultur Leioa a hacer música y, a partir de ahí, también participar del resto de actividades.

También se nos ha rechazado una propuesta que entendíamos simplemente como de democracia y apertura, que consistía en que esos paneles luminosos que tiene el Ayuntamiento en distintos puntos del municipio, que dan una información sumamente valiosa, pudieran ser utilizados por asociaciones o colectivos cuando dan una conferencia, es decir, que pudieran ser usados por la sociedad civil de Leioa y no se limitaran exclusivamente a difundir la actividad oficial. Todo eso también se nos ha denegado y, por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra de las ordenanzas del área de Cultura.

También se ha rechazado una propuesta que hemos realizado en relación con la posibilidad de celebrar funerales civiles en el Palacio de Artaza. Sabemos que pertenece al Gobierno Vasco y que hay unos convenios para su uso, pero entendemos que deben ser negociables y deben dar oportunidad para que las personas que vivimos en Leioa que no profesamos la fe católica tengamos derecho a disponer de lugares dignos para que se celebren nuestros funerales - muy tarde, dentro de muchos años, pedimos a Dios que así sea -, pero que tengamos derecho a tener un lugar digno donde se nos celebre sin cruces, sin medias lunas, sin símbolos religiosos. Y eso es una carencia que tiene el pueblo de Leioa. Los tanatorios tienen salas adecuadas para el velatorio, y es que es necesario también que la familia disponga de un lugar donde recibir en una cierta intimidad a sus seres más cercanos, pero creemos que también debe haber un sitio en Leioa donde poder realizar un funeral civil.

Vamos a votar también en contra de la ordenanza de Servicios Urbanísticos. Se incluye una tasa por la licencia de primera utilización de obras de tal forma que a una promoción de 100

MS

viviendas le cobran 560 euros por darle esa licencia. Consideramos que es demasiado poco, teniendo en cuenta que una persona que quiere abrir una mercería en una pequeña lonja de 50 metros tiene que presentar una serie de documentación y pagar una tasa de unos 220 euros, mientras que por que te den la licencia de ocupación de 100 viviendas resulta que te cobran 560. Me parece absolutamente desproporcionado.

Y, sobre todo, vamos a votar en contra de la ordenanza de las tasas de deportes porque hasta ahora las personas que tenían unos ingresos por miembro de unidad familiar iguales o inferiores a 7.320 euros disponían del abono gratuito para las instalaciones. Eso se sigue manteniendo, pero también disponían de una exención del 100% en la primera actividad en la que se matriculaban. El Ayuntamiento de Leioa ha decidido que esas personas, que tienen un nivel de ingresos muy bajo, en el 2016 van a tener que pagar el 50% del coste de esa actividad, cuando hasta ahora no pagaban nada. Uno oye a todos los políticos que gobiernan el Estado y a veces también los que gobiernan nuestro país, les oímos hablar de lo bien que va la economía, pero ninguno puede decir que la economía haya mejorado tanto o vaya a mejorar tanto en 2016 como para justificar que a aquellos que menos cobran en Leioa, a aquellos que por miembro de la unidad familiar andan por debajo de los 7.000 euros se les pueda cobrar de repente la mitad de la tasa cuando antes estaban exentos. Nosotros hemos votado en la Comisión a favor de la progresividad que plantea Bildu, nos parece necesaria, pero es que esto es la antiprogresividad, esto es andar hacia atrás, como el cangrejo, pero a velocidades de Fórmula 1, y no es admisible.

El otro día una persona que entiende bastante del asunto remarcaba dos cosas: que la inversión en deporte es una de las más beneficiosas para el conjunto de la sociedad y que todo lo que invertimos en actividades de ese tipo será dinero de menos que tendremos que gastar en medicina y en atención social a problemas como la drogadicción y cosas por el estilo. También decía que, a raíz de la crisis, se ha identificado notablemente cómo las personas que están en paro presentan un peor estado general de salud y un peor estado mental generado por el estrés y la angustia por no tener trabajo y no poder dar el sustento adecuado a sus familias, además de un mayor índice de hábitos no saludables, tanto entre las personas que están en paro como en aquellas personas que tienen menos ingresos, porque este nivel de tensión les lleva a una cierta pasividad y a no salir de la paralización a la que les lleva la situación de estar en desempleo, máxime teniendo en cuenta el elemento de estigmatización y de castigo hacia las personas que peor están en Leioa. El deporte, además de ser muy bueno para la salud, lo es también para establecer relaciones sociales; hacer deporte con otros significa, por ejemplo, que conozco a fulanita porque voy a hacer aerobic con ella y, a raíz de eso, sus padres se conocen y se establecen relaciones sociales. Y esta subida que se plantea establece una barrera para que las personas con menos ingresos y sus hijos puedan ir a hacer deporte, puedan relacionarse con otros y puedan tener un desarrollo más saludable y un desarrollo personal y social mayor.

Por lo tanto, al margen de los votos, al margen de que aún votando en contra va a salir porque se va a aplicar la mayoría que existe, de verdad, queremos pedir al Equipo de Gobierno que reconsideré esta subida. Nadie puede decir que la mejora de la economía sea tal que se justifique que quienes peor están tengan una subida del 50%, un incremento que para mucha gente puede suponer no poder ir.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

Imagino, Arkaitz, que me permitirás elegir el foro donde defenderme. Ya dije en Comisión que, para no aburrir al personal, lo dejaba para el Pleno, básicamente porque además hemos hablado más de una vez acerca de cómo pensamos.

Mira, efectivamente en una de las enmiendas, no recuerdo en qué año, planteamos la posibilidad de un estudio y el Dr. Zubiri nos hizo un estudio de 12.000 euros en el que se establecen una serie de conclusiones. La verdad es que todos estábamos igual, nadie tenía ni idea y nos hubiera gustado que la experiencia de Gipuzkoa nos hubiera aportado algo, pero no nos aportó nada, igual que muchos municipios de Gipuzkoa, entonces, como nos aportó nada la experiencia pasada, decidimos ver si en Bizkaia teníamos otras posibilidades. Y efectivamente, establece una serie de conclusiones, pero, claro, las tenemos que leer todas, las 19, no solo algunas.

Simplemente todos hemos aprendido también, no solamente del informe, sino luego de los recursos que hay en cada caso y vemos las posibilidades que tenemos. Y las posibilidades que tenemos son, como muy bien establece el estudio, en el punto número cuatro dice: «*Ante las limitaciones establecidas por las normas forales (PNV en Bizkaia, Bildu en Gipuzkoa)*», lo digo porque hace cuatro años Bildu gobernó con mayoría y de esto no se ha visto nada, y si digo una mentira pues me remito a los presupuestos de los municipios que ha gobernado Bildu, y digo que ha gobernado Bildu con mayoría absoluta, claro, porque ahí tienes total libertad para decidir y hacer lo que quieras.

Bueno, dice: «*ante las limitaciones establecidas por las normas forales, los Ayuntamientos han optado por no introducir ningún tipo de progresividad o por dar ayudas a quienes tienen poca renta. Estas ayudas se han centrado en los impuestos y tasas ligados a la vivienda, IBI y tasas de alcantarillado y basuras y ese es el nudo gordiano donde nos tenemos que mover. En el caso del IBI, los esquemas de ayuda se han instrumentalizado esencialmente mediante devoluciones a las rentas bajas. En las tasas la propia ordenanza puede incluir bonificaciones por renta baja o, alternativamente, tener un sistema de devoluciones*», e insiste, punto seis, «*los ingresos susceptibles de ser sometidos a progresividad son los pagos relacionados con la vivienda, IBI aplicado a las viviendas y las tasas de basura y alcantarillado*».

Punto 10: «*Solo tiene sentido en su caso la progresividad de impuestos cuando se aplica al IBI*». Punto 14: «*En el lado del gasto, el esquema esencial consiste en devolver impuestos a los contribuyentes en razón de su renta. Esto se puede hacer limitando la devolución a las rentas más bajas o haciéndolo a una parte esencial de la población. En el primer caso se está evitando que los menos favorecidos paguen menos impuestos*», menos favorecidos, no está hablando de una progresividad general para el que gane 100.000, «*en el segundo está introduciendo una progresividad efectiva sustancial*».

En la segunda opción, el esquema puede ser caro en recursos y costes de gestión y me consta que, por ejemplo, en municipios gobernados por Bildu, han tenido en cuenta esa segunda opción y no han planteado ningún tipo de progresividad en ingresos, probablemente por los mismos problemas que tenemos en Bizkaia, es decir, en el IBI - seas de derechas, de izquierdas, de centro, de arriba o de abajo – la ley te marca exenciones y bonificaciones y ahí, en el IBI, no tenemos nada que hacer, digo en el tema de los ingresos. Entonces la única progresividad posible es, insisto, IBI, alcantarillado y basuras, que estas dos últimas son tasas. Lo que viene a decir este informe es que en ingresos no nos podemos mover porque no nos lo permite la norma foral. En Bizkaia gobiernan unos, en Gipuzkoa han gobernado otros y el problema lo habrán tenido todos

por igual. Aquí no distingo entre gobernados por el PSOE, por Bildu, por el PP o por el PNV, el problema lo tenemos todos, o sea, no vamos a marcar a nadie.

Entonces nos vamos a fijar en la experiencia de Leioa y, como hemos centrado el debate en el IBI, el alcantarillado y las basuras, vamos a ver qué tenemos en Leioa al respecto. Bueno, pues en Leioa, los ingresos por alcantarillado, y aquí ya hablamos de ingresos, en el 2015 se eliminó el consumo mínimo de 20 m³ de agua por trimestre, es decir, no se cobraba un mínimo sino que se cobraba fundamentalmente por consumo, lo cual supuso una reducción de más de 30.000 euros en ingresos. Bueno, creo no está mal. Entonces ya hemos tenido por lo menos un incipiente grado de, no vamos a llamarlo progresividad, pero sí de justicia social.

En las basuras has comentado una cosa que no es cierta. Hay una devolución del 50% de la tasa para vecinos del municipio que sean titulares de RGI y que perciban prestación por desempleo y tengan los mismos requisitos de patrimonio que los perceptores de RGI. Eso está en la norma, Arkaitz. Entonces en ingresos sí existe una cierta justicia social que, claro, si nos quedamos con el manto de progresividad, todo es progresividad, no, para mí es justicia social también esto, una reducción del 50% en las tasas de basuras.

Hemos hablado de alcantarillado y de basuras, en ingresos estamos hablando. Ahora vamos a hablar de los gastos del IBI, de basuras y del alcantarillado, que hemos dicho que el IBI en ingresos no se puede entrar, y tenemos que, como hay unos límites que hemos comentado que nos impiden desarrollar políticas mucho más proactivas en ese sentido, pues bueno, si analizamos la situación actual del Ayuntamiento, que yo he visto cuando he entrado, se ve que en las ayudas de emergencia que, por cierto, en la parte de gastos de mantenimiento de la vivienda (IBI, alcantarillado y basuras, y energía, agua) las ayudas de emergencia cubren ya hasta 1.100 euros al año, tenemos que hasta el mes de octubre las ayudas de emergencia, que ya sabemos que no han llegado, que el Gobierno Vasco presupuestó por lo bajo y el Ayuntamiento ha tenido que pagar con recursos propios 30.000 euros adicionales de ayudas de emergencia, nos encontramos con que se han abonado 125.000 euros que viene a ser el 50% de todas las ayudas de emergencia que se piden, es decir, devolución de IBI, tasas de alcantarillado, basuras, agua, etc., 125.000 euros, y lo vamos a comparar luego con otros sitios. Esto ha afectado a 131 familias.

La urgencia social, esa vía que ya sabéis que permite abrir las posibilidades de demanda de solicitudes a aquellas personas que dispongan de más patrimonio o de más ingresos que las de emergencia, pues a octubre de este año nos hemos encontrado con que se han abonado 12.000 euros, que viene a ser un 25% de todas las ayudas que se piden y que afectan a 27 familias. Como he comentado antes, en el mes de julio, además ya lo he comentado en alguna ocasión, se agotó la partida de emergencia social de 277.000 euros y hubo de cubrir con recursos municipales, esos 30.000 euros que he comentado. Lo que pasa es que sí es verdad que ahora básicamente lo que se hace es cubrir la urgencia social porque, ya que lo paga el Ayuntamiento, por lo menos que sea con cargo a criterios propios de Ayuntamiento, lógicamente priorizando las situaciones más urgentes.

Pero al final, si vemos el debate que plantea Zubiri, está hablando siempre de las rentas más bajas, o sea, Zubiri, en la progresividad no está hablando del que gana 100.000 euros al que gana 1 euro, ni mucho menos, está hablando de las rentas bajas y los Ayuntamientos que han implementado medidas de esta naturaleza hablan de rentas bajas. Entonces, evidentemente, esto no es la leche, eso seguro. ¿Que nos hemos gastado 40.000 euros más en urgencias de lo que teníamos presupuestado? También. Y el 50% para atender a las ayudas relacionadas con vivienda, eso también es justicia social. Si no lo quieres llamar progresividad, llámalo como quieras, pero eso también es justicia social.



Y además, el entorno dice que en Barakaldo no se aplica la progresividad fiscal. Lo digo porque es un municipio grande, es más, fíjate, gobernado hasta hace tres días por el Partido Socialista porque realmente es un concepto que es bastante poco pacífico y hay sentencias de toda naturaleza, algunas dicen que sí y otras básicamente consideran que no se puede subvencionar el pago de impuestos. Eso tampoco tiene que ser un impedimento, evidentemente en otros sitios no ha sido un obstáculo que aparezca esto, pero por ejemplo en Barakaldo en agosto han tenido que reducir el 50% de las ayudas de emergencia y nosotros no hemos reducido ni un duro, en Baracaldo han tenido que reducir el 50% porque no llegaban, mientras nosotros no hemos dejado de atender a nadie y de acordar ninguna ayuda que tenga que ver con la vivienda, y eso es justicia social también.

En Portugalete tienen una ordenanza muy parecida a la que tienen otros municipios, como puede ser la de Getxo, porque dice que hay una ordenanza para las familias en función de los ingresos y, claro, siempre establece un límite de los ingresos, lógicamente, porque, si no, no tiene sentido, y tiene un límite por abajo. Entonces lo que te dicen es: no tenemos en cuenta el que gana 100, no, se demanda la devolución de los impuestos de IBI, alcantarillado y basuras en función del nivel de ingresos a partir de un mínimo, o un máximo, mejor dicho, que te marcan y claro, dices, bueno, tiene una partida de 77.000 euros, pues no está mal.

Y además en el informe de Zubiri aparece Portugalete, lo digo porque vamos a organizar el entorno, y yo además me alegro, un municipio gobernado por el Partido Socialista y creo que no está nada mal, pero es que resulta que en el resto de partidas de urgencia tiene 40.000 euros y eso está en la ordenanza, que lo puede ver cualquiera. 107.000 euros, nosotros 130.000 al principio de año y llevamos casi 180.000 euros gastados y ojo, con 30.000 habitantes frente a 48.000. Entonces entiendo que tampoco se hace tan mal.

Lo digo porque al final uno dice cuánta gente demanda la devolución del IBI y el pago de las basuras y el alcantarillado, pues ya lo estamos viendo y a nadie se le dice no. El que paga 100.000 euros no te va a pedir la devolución del IBI, eso está claro, pero la persona cuyos únicos ingresos son la RGI y el complemento de vivienda evidentemente sí tendría derecho a ello. Es verdad que no es prioritario respecto a las necesidades primarias fundamentales, pero, claro, ahora me dirá Arkaitz, ¿y qué hace Bildu? Pues Bildu efectivamente donde gobierna con mayoría absoluta hace lo mismo que hace Portugalete, es una subvención y en Hernani, me vas a perdonar que utilice el término porque es un municipio que se gobierna con mayoría y ahí cada uno hace de su capa un sayo, si me puedes dar el nombre de otro municipio, mejor, pero yo conozco ese y, a pesar de que en juntas ha tenido mayoría de Bildu, no han cambiado el sistema de ingresos y de progresividad cero. Por eso al Ayuntamiento de Bildu no le ha quedado otro remedio y ha fijado una ordenanza muy parecida: devolución del IBI y de las tasas de alcantarillado y basuras a aquellas familias que estén en peor situación, claro, como hacemos nosotros.

Y dices bueno, ¿eso es la panacea? Claro que no y probablemente - igual alguno de mis compañeros podrá decir algo sobre esto- habrá que trabajar un día las clases medias, que son las que más han sufrido la crisis. Probablemente habrá que tener un día un debate para ver cómo compensamos a las clases medias que son, por lo menos a nuestro modo de ver, las que más han sufrido el embate de la crisis porque las clases medias no tienen bonificaciones en los polideportivos ni en el Kultur ni en casi ninguna actividad. Entonces tiene que pagar realmente casi todo lo que se les ofrece si quieren acceder a los servicios.

Probablemente algún día habrá que entrar ahí, pero ahora mismo me vas a permitir que al principio de la legislatura, que llevamos cuatro meses y ya me estás hablando de la progresividad como si hubiera que implementarla el día dos, yo me he preocupado de ver exactamente cuál es la

situación de los vecinos de Leioa y probablemente, insisto en que no será la mejor porque además, ya lo he comentado en alguna ocasión, el aumento de las necesidades viene provocado básicamente porque Lanbide está haciendo una auténtica escabechina con los perceptores de RGI, que está provocando que haya numerosas sanciones y que al final paguen justos por pecadores, cuando se generan abusos pagan justos por pecadores. Bueno, pues esos usuarios de Lanbide que están siendo sancionados durante un año por incumplir cuestiones meramente formales, están acudiendo al Ayuntamiento de Leioa a solicitar este tipo de ayudas y, por eso, desde septiembre hasta ahora se ha multiplicado exponencialmente la solicitud de ayudas. Y a todos se les está dando la ayuda que están demandando y eso es justicia social.

Por tanto, me permitirás que, al menos en el momento histórico en que nos encontramos, piense que las cosas no se están haciendo del todo mal y que la progresividad es un concepto jurídico indeterminado que mucha gente habrá querido definir, pero para mí la justicia social también es fundamental e, insisto, habrá que meter mano a las clases medias en el sentido de ver cómo podemos beneficiar o bonificar a estas familias.

Por cierto, y esto no es mérito nuestro, por lo menos de nuestro grupo, el nivel de cobertura de las tasas del Ayuntamiento no llega al 17%, en Barakaldo es el 19%, en Portugalete es más del 20%, es decir, no seré yo el que les aplauda los méritos porque hemos estado en la oposición hasta hace tres días, pero es verdad, Arkaitz, y muchas de las bonificaciones que se han implementado en los últimos años, como la de los 7.700 euros o como el 75% de la bonificación para los perceptores del RGI, esas fueron aprobadas por nosotros. Entonces algún mérito tendremos, aunque no probablemente el que tú deseas, pero bueno, sin más, simplemente creía necesario aportarte esos datos.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

En primer lugar, Juan Carlos, nunca aburres y si esta exposición que has realizado hoy la hubieses llevado a la Comisión, también hubiese sido pertinente. La verdad que habéis hecho un buen fichaje de Teniente de Alcalde, concienzudo, se lo ha preparado bien. Y luego también empieza a tener ya un recurso que era muy clásico "peneuvero", el de Gipuzkoa, asume también el recurso de Gipuzkoa y, cómo no, Hernani, que le gustaba mucho a Eneko Arruebarrena. Me acuerdo de que en los debates hablaba mucho de lo que se hacía en Hernani y es muy interesante ver cómo cogemos casos de otros lugares con los que no podemos contrastar y así esta, esa es mi verdad y aquí queda.

Gipuzkoa es el lugar donde habéis aprobado un impuesto sobre la riqueza y luego habéis pactado con el PNV para quitarlo; donde habéis pactado con Bildu una reforma fiscal y luego el PNV os ha hecho echarlos para atrás, eso es también es Gipuzkoa.

Gipuzkoa, uno de los territorios con una política social más avanzada, donde se han realizado más inversiones, donde se han puesto en marcha cambios de modelo desde la Diputación y que, por lo tanto, eso también genera efectos en el ámbito municipal.

Sin embargo, no es cuestión de hablar de Gipuzkoa ni de lo que ocurre en Hernani porque creo que no tenemos datos para contrastar, como tampoco te voy a hablar de Barakaldo ni de Portugalete por el mismo motivo.

Me ha parecido superinteresante tu presentación justamente porque has hecho algo que era lo que nosotros proponíamos, que es ver qué suelo pone el estudio de Ignacio Zubiri para empezar a trabajar, eso es lo que has hecho. Has planteado todo el tema de las limitaciones que aparecen por la parte de los ingresos, lo que se puede hacer por la parte del gasto y demás.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



Sí, claro que sí, yo también me he leído el estudio y sus conclusiones. En las enmiendas, además, no pusimos todas las conclusiones, sino que hicimos también una selección de las positivas y las negativas hacia nuestra propuesta, o sea, no solamente cogimos las conclusiones que nos iban bien a nosotros, sino que también pusimos aquellas en las que se establecían los problemas que hay, es decir, no nos estamos haciendo trampas al solitario. Lo que pasa es que me planteas que lleváis pocos meses, que ya empezáis a tener información. Bueno, ahora estáis en el Equipo de Gobierno, pero ¿recordáis, cuando estabais en la oposición, los problemas que teníamos para acceder a la información y saber el detalle las cuentas del Ayuntamiento y demás? Sin embargo, no se ha hecho ningún planteamiento, ninguno, cero, no se ha planteado que queréis empezar a trabajar, que no haya tiempo o que queráis hacerlo bien, nada, absolutamente nada. La mayoría ya está porque el Equipo de Gobierno esta vez tiene una mayoría absoluta y va a salir hacia adelante. Eso es lo que habéis hecho, no hay ninguna voluntad para el trabajo.

Justicia social y progresividad. Estáis haciendo un planteamiento con el que yo no estoy para nada de acuerdo, que es que las bonificaciones tienen que ir solamente hacia aquellas personas que están en el sistema de Servicios Sociales o hacia la gente que recibe un RGI o una AES o una urgencia social y demás. La precariedad que vivimos hoy en día hace que haya muchos más colectivos que, no estando en esas situaciones, requieren de esto, no es solamente que tenga que ir hacia aquellas personas que ya están dentro del sistema de las prestaciones económicas porque las realidades son muy complejas y el tema de la precariedad en estos momentos es uno de los elementos que está haciendo que los diferentes dispositivos del sistema de bienestar se tengan que amoldar porque hay cuestiones como el hecho de que una familia tenga un patrimonio pero se ha quedado en la ruina de repente y, como tiene un patrimonio, cuando entran los diferentes indicadores de si pueden optar o no a una ayuda, pues le dicen no, que tiene eso y no puede acceder a ella. Y, sin embargo, está en una situación de precariedad. Es decir, todo esto está mutando y estamos ante una situación más compleja. Por lo tanto, es positivo que estén colectivos como los perceptores de la RGI, la gente que está en la AES y demás, pero se tiene que ir mucho más allá y lo que nosotros hemos pedido ha sido justamente empezar a abrir este debate y se nos ha negado, y hemos pedido que se haga este debate en base a un informe que encargó y que tiene el Ayuntamiento, no hemos venido con una propuesta nuestra.

Y por otra parte, ya que sales tan orgulloso con el tema de las Ayudas en Emergencia Social, las AES y demás, ¿cuántas veces hemos tenido que escuchar en este Pleno en los debates de presupuestos que los aumentos de ayudas de urgencia social que planteábamos eran una barbaridad? Bildu se está pasando porque está pidiendo que se duplique la ayuda de urgencia social, pero por favor, ¿cómo puede ser? Bueno, el tiempo, y aparte me alegro un montón, nos está dando la razón, es decir, ni con eso llega, ni con eso está llegando, se están acabando porque la situación es la que es. Por lo tanto, lo que nos hubiese gustado, porque además habíamos presentado toda nuestra disposición a ello, es que se abriese el debate, pero no lo ha habido porque no hay voluntad, porque en este Equipo de Gobierno tenéis una mayoría, y es completamente legítimo. Sin embargo, estáis utilizando vuestra mayoría para no poner encima de la mesa ese debate y, por mucho que hagas ese planteamiento y demás, al final manda quien manda en este Equipo de Gobierno.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

Por alusiones, voy a ser breve. Te vuelvo a repetir que el tema de la progresividad al final es que es un mantra y yo no me voy a envolver en la bandera de la progresividad para decir que como hay mayoría no hay debate, no hay que debatir ese tema. Precisamente he dado datos de cosas en las que yo no he participado, son antiguas y no he participado prácticamente en nada de lo que está aquí, o sea, no me voy a arrogar ningún mérito. Yo simplemente me he limitado a analizar cómo está la situación.

Me dices no, es que ese es el suelo. Bueno, en principio lo que dice el informe es que, mientras las estructuras económicas, o por lo menos a nivel de donde se tienen que redactar las normas, no se modifiquen, mientras no cambien las mentalidades, estamos muy constreñidos. Entonces hemos dicho que en el dinero estamos constreñidísimos no, lo siguiente. Entonces tampoco vamos a estar en un tira y afloja porque sabemos que nadie tiene la posibilidad a día de hoy de fijar ningún criterio de progresividad por tramos, porque en definitiva al final es un sistema parecido al que puede ser el de renta.

Pero es que además me estás diciendo que no ponga ejemplos. Es que, te vuelvo a repetir, si ese sistema que vosotros planteáis de que cada vecino vaya al Ayuntamiento, presente su declaración de la renta y, a partir de ahí, se determine cómo se le van a distribuir todas las tasas e impuestos - no, impuestos no, que hemos dicho que no -, las tasas, en fin, cuando yo vea una experiencia te diré mira, Arkaitz, pues sí, en este municipio, me da igual del signo político que sea, pues para adelante, es decir, no estamos eludiendo ningún debate porque es verdad, pero la idea nuestra es que vamos a analizar la situación en la que estamos y ver hasta dónde podemos llegar. Y a mí, insisto, que como teoría me encanta, de no ser así no hubiéramos solicitado el informe en los presupuestos de hace dos años.

Y luego el tema de la urgencia, hombre, ¿qué quieres que te diga?, aquí nos hemos encontrado este último año con unos presupuestos prorrogados por culpa de quien os habla. Entonces yo soy el culpable de que ahora mismo no lleguen los dineros. Bien, lo asumo pero es verdad que inicialmente, cuando tú miras el avance desde que la urgencia social existe, empezó con 65.000 euros, Arkaitz, y ahora está en 130.000, prorrogado. Probablemente si no hubiera habido prórroga estaría en 160.000, o en 150.000 o donde fuera, es decir, insisto, no es ningún mérito tampoco, pero por lo menos, hombre, déjame que me apunte que en el último presupuesto 30.000 euros conseguimos que se subiera la urgencia. Ojo, insisto en que lo que ha pasado ahora con Lanbide no era esperable porque además, ¿sabes dónde se está notando esto? en la solicitud del Banco de Alimentos. Entonces al final es un tema que nos ha venido dado. Bueno, yo no soy amigo de nadie en Lanbide. El próximo año, cuando entremos en el gobierno en Lakua ya haremos las cosas de otra manera.

Y respecto a los datos, cuando queráis, ahí tenéis mi despacho. Os acercáis un día y decis mira, queremos saber cómo está el tema de la urgencia, en qué se gasta, qué porcentaje. Cuando queráis os pasáis por el despacho y vemos esos datos, aparte de que creo que muchos de ellos están en el SICAL, en la central de datos, pero bueno, mi despacho está abierto a vosotros.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Creo que está bien que los despachos estén abiertos, pero aquí se ha planteado también que son unos buenos datos para presentar en la Comisión para que sean material de trabajo. Por

tanto, insto al Presidente de la Comisión a que los lleve para que se miren con todo el detalle que se necesite.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbietá González, de Euzko Abertzaleak

No hace falta la instancia porque todos los datos de los que Juan Carlos está hablando se han explicado siempre a final de año desde Servicios Sociales.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Bueno, pero, dado que los tiene ya a día de hoy, que los presente, por favor. Y lo segundo es que como fuegos de artificio me parecen fenomenal, como forma de esconder la realidad de que algo que se hacía bien, que era que quienes tenían menos ingresos tenían acceso gratuito a una actividad deportiva, el Equipo de Gobierno ha decidido que ha mejorado tanto la economía que las personas que menos cobran en nuestro municipio pueden pagar la mitad de la tasa por acceder a una actividad.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa

En nuestro caso, es simplemente una cuestión de forma en cuanto a la votación de los puntos. Si no hemos contado mal, los puntos que hacen referencia a las modificaciones de tasas en la propuesta del Equipo de Gobierno son un total de ocho, de los cuales siete, del 55 al 61 según la numeración de los dictámenes de Comisión, vienen motivados por decisiones del Equipo de Gobierno, pero el 54, que dice «*Derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil*», viene motivado por una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es decir que es obligatorio que eso se aplique. Nuestra postura respecto a ese punto es favorable a que lo que establece el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se aplique en Leioa y, por tanto, solicitaríamos, si es posible, una votación separada de ese punto respecto del resto.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbietá González, de Euzko Abertzaleak

Vamos a hacer una votación separada de cada uno de los dictámenes, tal y como se hizo en la Comisión. Yo quería hacer una enmienda *in voce* que es una cuestión material en el tema de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, en el tema de alquileres de nichos. Se trataría de eliminar esto de «*o bien aquel que, no estando inscrito en los dos últimos censos quinquenales...*», porque la normativa ha cambiado respecto a esto y propongo que quede como «*concesión de nicho por ocho años para aquellas personas empadronadas en el municipio de Leioa o que figuren como empadronados o residentes durante 30 años a lo largo de su vida*». Entonces quería hacerlo antes de las votaciones para que se pudiera cambiar, si os parece.

VOTACIONES Y ACUERDOS PLENARIOS DE LAS DIFERENTES ENMIENDAS Y MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES PRESENTADAS

1ª VOTACION

ENMIENDA PRESENTADA POR ESNATU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y seis votos a favor emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó rechazar la ENMIENDA PRESENTADA POR ESNATU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD**

2ª VOTACION

ENMIENDA PRESENTADA POR ESNATU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO DE ARTAZA

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y seis votos a favor emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó rechazar la ENMIENDA PRESENTADA POR ESNATU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO DE ARTAZA.**

3ª VOTACION

ENMIENDA PRESENTADA POR ESNATU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y seis votos a favor emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó rechazar la ENMIENDA PRESENTADA POR ESNATU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

4ª VOTACION

PETICION PRESENTADA POR EH-BILDU LEIOA SOLICITANDO LA DEVOLUCION DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas

Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y seis votos a favor emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó rechazar** la **PETICION PRESENTADA POR EH-BILDU LEIOA SOLICITANDO LA DEVOLUCION DE LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

5ª VOTACION

ENMIENDA PRESENTADA POR EH-BILDU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y seis votos a favor emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó rechazar** la **ENMIENDA PRESENTADA POR EH-BILDU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD.**

6ª VOTACION

ENMIENDA PRESENTADA POR EH-BILDU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y seis votos a favor emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y los tres Concejales de EH-Bildu, **acordó rechazar** la **ENMIENDA PRESENTADA POR EH-BILDU LEIOA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

7ª VOTACION

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y la abstención de los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa y, **acordó aprobar** la **DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

8ª VOTACION

**ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, habiéndose registrado tres votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu y la abstención de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **acordó aprobar** la ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

9ª VOTACION

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE
DOCUMENTOS**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak, los tres Concejales del Grupo Socialistas Vascos y los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, habiéndose registrado cinco votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **acordó aprobar** la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

10ª VOTACION

**ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **acordó aprobar** la ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

11ª VOTACION

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
URBANÍSTICOS**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **acordó aprobar** la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

12ª VOTACION

**ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD

13ª VOTACION

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD.

14ª VOTACION

**ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL
PALACIO ARTAZA**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA.

15ª VOTACION

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA.

16ª VOTACION

**ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS y *por tanto acordó aprobar LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES*

17ª VOTACION

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS
SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA
PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado cinco votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa y la abstención de los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, acordó aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA

18ª VOTACION

**ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS
PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE GESTIÓN,
RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak y los tres Concejales del Grupo Socialistas Vasco habiéndose registrado ocho votos en contra emitidos por los tres Concejales presentes en la sesión de Esnatu Leioa, los tres Concejales de EH-Bildu y los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, acordó aprobar la ENMIENDA PRESENTADA POR EUZKO ABERTZALEAK Y SOCIALISTAS VASCOS y *por tanto acordó aprobar LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN*.

MODIFICACIÓN MEDIANTE UNA ENMIENDA *IN VOCE* DE LA ALCALDÍA DEL ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LO CONCERNIENTE AL EPÍGRAFE 4 “TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL”

La Alcaldesa, al amparo del artículo 49 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año y cuyo texto es el siguiente:

Se considerarán como enmiendas “in voce” a los dictámenes y a las proposiciones, las que tengan por finalidad subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones, que podrán ser planteadas en cualquier momento anterior a la votación del asunto.

Continuó señalando que con ocasión de la revisión de los procedimientos y trámites municipales, se había detectado una incorrección técnica o error material en la Ordenanza de referencia, por cuanto, al regular la tarifa correspondiente a la concesión de nichos por 8 años existía una incorrección técnica por cuanto se citaba “*aquel que no estando inscrito en los dos últimos censos quinquenales.....*” cuando resulta que los censos quinquenales hace varios años que se dejaron de realizar por haberse modificado la legislación.

En definitiva, el texto quedaría redactado de la siguiente manera:

1.- Alquileres:

a) Concesión de nicho por ocho años con destino a persona que estuviera empadronada en el municipio de Leioa o bien aquel que hubiera figurado empadronado y residente en el municipio durante 30 años de su vida.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterada y conforme con la enmienda *in voce* planteada, quedando el texto tal y como figura en el párrafo precedente.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

12º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 17.09.2015 HASTA EL 04.11.2015: En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

DEBATE:

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.

Es el decreto 2080/15 que hace referencia a una obra en la piscina pequeña del polideportivo, con un presupuesto de casi 10.000 euros. Hace un año estuvo cerrada, bueno,

estuvieron cerradas las dos, hubo una obra importante y vemos que no ha transcurrido aún el año y nuevamente hay problemas. Hay goteras en los vestuarios, sigue cayendo agua y hay muchas quejas. Por tanto, pedimos que expliquen en Comisión cómo está el polideportivo actualmente.

Y junto a esto, queríamos decir de que lo ocurrido con la niña en la piscina es un problema que ya se ha denunciado más veces en la Comisión y se ha hablado también del socorrista, que está en Pinosolo en la parte de los toboganes, que está fuera de la piscina, está arriba, en vez de estar en el agua. La solución es muy sencilla: que esté un monitor en la piscina, en cada piscina un monitor. Se juegan vidas humanas y la solución es muy sencilla.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

Comento aquí hasta donde yo tengo información y luego se puede ampliar la información en la Comisión. Las obras del año pasado fueron en la piscina grande, relativas a los diferentes sistemas de tratamiento del agua, no en la piscina pequeña. Entonces en la piscina pequeña ha habido unas filtraciones, es cierto que ha habido goteras en la zona de vestuarios y se ha impermeabilizado el vaso, y por eso hemos tenido que cerrar esa piscina lógicamente, separándola de la parte de la piscina grande para no tener que cerrar toda la instalación. Y bueno, se ha detectado dónde estaban las fugas, se han arreglado y ahora el tema funciona bien. Son instalaciones antiguas y requieren un mantenimiento cada cierto tiempo. En este caso, se hace cada año un mantenimiento preventivo cuando se hace el cierre de la instalación en agosto, pero bueno, en este caso las filtraciones aparecieron después del mes de agosto, que es la parada técnica. Y, bueno, respecto al tema de lo de la niña, yo creo que está explicado, veremos si ha habido algún problema en el caso de las piscinas de Torresolo, lo voy a mirar yo también personalmente.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Es en relación al decreto 2150/15 que tiene que ver con el abono de una factura a la empresa Krea Comunicación por importe de 3.863,83 euros en concepto de campaña publicitaria para fomentar el uso y dar a conocer la aplicación móvil del Ayuntamiento, que dispone del visto bueno de Alcaldía. Querríamos saber cuál es el contrato que tiene Krea Comunicación con el Ayuntamiento de Leioa y si toda la contratación de esta empresa en el Ayuntamiento de Leioa se hace en base a ese contrato o si hay más, porque creo que es la que lleva la oficina de prensa y no sé si lleva también el tema de la revista municipal, pero luego también nos han comentado, que no sé si es cierto o no, que tienen otro tipo de contrataciones con Kultur Leioa con otro tipo de actividades. Por lo tanto, queremos saber si hay un contrato y cuál es la situación de Krea Comunicación respecto al tema de la contratación y si toda la facturación que tiene el Ayuntamiento respecto a esta empresa se hace en base a ese contrato, porque este decreto es pequeño pero hay más, y contratito a contratito pues se va sumando un dinero importante, por ello, queremos información sobre esa contratación.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

Bien, pues esto sí lo derivo a la Comisión de Régimen Interior para que desde Contratación se explique todo el tema de los trabajos de Krea Comunicación.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

El siguiente decreto es el 2269/15, que tiene que ver con el cierre de una lonja. Pone «*Esta Alcaldía Presidencia ha tenido conocimiento del contenido del informe emitido por la Policía Local*», una lonja en la calle equis, «*debido a las molestias que están creando un grupo de jóvenes que lo están utilizando como local de tiempo libre, originado constantes quejas del vecindario*» y sigue: «*Como quiera que se trata de una actividad que carece de la licencia preceptiva municipal, conforme a lo señalado...*» bueno, pues que se hace el cierre.

Dos cuestiones con este decreto. Hay una cosa que no entendemos bien. En el Pleno anterior preguntamos si había problemas con las lonjas porque habíamos visto la queja de una vecina a través del Facebook del Ayuntamiento. Sin embargo, se nos dijo por parte de Alcaldía que no era así. En Comisión hemos tratado el tema y se nos ha dicho que no había constancia documental de quejas donde se tienen que producir. Sin embargo, tenemos el cierre de una lonja por quejas. Dos cosas: ¿cómo es posible que se nos diga que no hay problemas, que no hay quejas y luego se cierre una lonja? Y otra cosa que nos preocupa, bueno, que nos preocupa no, que no comprendemos muy bien: ¿Por qué en el argumento del cierre se habla de «la preceptiva licencia municipal»? ¿Las lonjas tienen licencia municipal?, porque creo que si se ha cerrado la lonja en función de si se tiene licencia o no, el Ayuntamiento ha abierto una vía para argumentar el cierre de lonjas que no sé... Entonces nos gustaría tener información sobre el tema.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbíeta González, de Euzko Abertzaleak

Arkaitz, sabes perfectamente lo del tema de las lonjas. Lo hemos hablado.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.
Estuvimos hablando de la situación, pero ahora estamos hablando de la realidad actual.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbíeta González, de Euzko Abertzaleak

Pero lo sabes perfectamente. Yo en el anterior Pleno no dije que no hubiera quejas de las lonjas, dije que las había pero que eran pocas en relación al número de lonjas que tenemos. Como bien sabes, ya desde el mandato anterior hicimos un trabajo con los jóvenes que están en las lonjas y con los dueños de estas, y llegamos a una guía de recomendaciones porque las lonjas juveniles no están dentro de la normativa para otorgar una licencia como otras actividades, está como en el limbo. Esto lo hemos hablado muchas veces.

En ese protocolo, que lo hemos trabajado tanto con los jóvenes como con los propietarios de las lonjas, acordamos con ellos - porque lo que nos preocupaba era la seguridad pero también la relación con la vecindad y nos parecía básico - que si hubiera quejas de los vecinos, si se repitieran creo que son tres veces, lo digo de memoria, me puedo equivocar pero creo que son tres veces, cerrábamos la lonja. Y ese era un compromiso de los jóvenes con los que trabajamos la guía de lonjas.

Hay 60 lonjas juveniles en el municipio, son muchas y quejas hay, pero la situación de cierre es muy puntual porque en las quejas también se media un poco entre los vecinos que sufren en algunos casos las molestias y los propios jóvenes, de manera que no vayan a más ni las molestias que tienen que soportar las vecinas y los vecinos ni que tengamos que cerrar, sino atajar

esa situación con tiempo y siendo conscientes todos de que no puede molestar a la vecindad donde está la lonja.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Sí, en primer lugar estamos completamente de acuerdo con el planteamiento que hay. Sin embargo, lo que nos llama la atención es que la Directora de Cultura en la Comisión nos diga que no hay quejas documentadas y luego se cierre una lonja porque hay quejas. Ahora la Alcaldesa nos dice que sí, que hay una serie de quejas pero que son mínimas y que se realiza una gestión sobre ellas. Sabéis que más de una vez nosotros hemos dicho que esa es la manera de proceder, o sea, en esto no hay debate, pero lo que sí nos preocupa, y creo que es lógico, es por qué la funcionaria técnica, la Directora de Cultura, dice que no hay quejas y la Alcaldesa nos dice que sí las hay. ¿Por qué existe esa disfunción?

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

No existe ninguna disfunción. El departamento que gestiona las quejas en las lonjas es la Policía Municipal, no es el Dpto. de Cultura, y sí es verdad que se estableció un grupo de trabajo no solamente para trabajar ese protocolo externo con los jóvenes y los propietarios, sino también en un protocolo interno donde están las diferentes áreas y departamentos que tienen algo que decir o hacer ante esas recomendaciones o, en este caso, ante las quejas, pero quien lleva fundamentalmente el tema de las quejas es la Policía Municipal. Entonces, no sé, habrá sido un error que la Directora de Cultura, no sé lo que llegó a decir.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Yo creo que debería existir una mejor coordinación en ese órgano y, si el tema de la quejas lo lleva la Policía Municipal, que se trate en el Régimen Interior, o sea, yo creo que una cosa es la gestión que se realice...

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

¿Se trata el qué, Arkaitz?

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Hombre, hacemos una pregunta, se nos deriva a la Comisión de Cultura, pero resulta que quien lleva realmente el tema de las quejas es la Policía Municipal. Entonces entiendo que los temas de Policía Municipal se suelen tratar en Régimen Interior. Por lo tanto, solamente pedimos que la información nos la dé el técnico municipal responsable, que en este caso, por lo que aquí se ha dicho, es la Policía Municipal.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

No me voy a negar a que se dé la información suficiente y necesaria en las Comisiones informativas, pero cuando una situación es absolutamente puntual y residual entiendo que no ha lugar dar esa información, pero bueno, tampoco pasa nada. Y te pido que no generes un problema donde no existe.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Que yo sepa, esto se llama "control y seguimiento de la gestión del Gobierno municipal", por lo tanto, eso es lo que estamos haciendo, no estamos generando problemas donde no los hay. Ya está, nada más.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbíeta González, de Euzko Abertzaleak

Totalmente y acepto, como no puede ser de otra manera, el control y seguimiento municipal, por supuesto que sí.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

No estamos generando ningún problema, estamos haciendo nuestra labor de fiscalización.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbíeta González, de Euzko Abertzaleak

No, porque ya has dejado sobre la mesa una descoordinación entre las áreas, entre los departamentos, que se dé cuenta en la Comisión de Régimen Interior y...

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Es que tú lo has puesto de manifiesto en tu explicación, Mari Carmen.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbíeta González, de Euzko Abertzaleak

Te pido, te he pedido que no generes un problema donde no existe.

Intervención de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

No estoy generando ningún problema, estamos haciendo nuestra labor. Se nos ha dado una explicación, pensamos que hay un cierto grado de descoordinación y solamente pedimos que se trate, nada más, estamos haciendo nuestro trabajo.

Otro decreto, el 2405/15 tiene que ver con la solicitud por parte de Luis Ángel Gómez del vídeo de su comparecencia en la ponencia de investigación de Pinosolo. Al único funcionario municipal que vino a declarar a esta Comisión se le deniega el vídeo de su participación. Hemos leído el decreto y nos parece que está completamente fuera de lugar. No entendemos un razonamiento cogido con pinzas por todas partes para denegar una copia del vídeo que se ha grabado a una persona que ha venido y ha hecho una declaración. Por lo tanto, lo que pedimos es que se reconsideré este decreto y que a esta persona se le dé la grabación de su comparecencia.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbíeta González, de Euzko Abertzaleak

Mira, Arkaitz, yo no me he sacado de la manga ese decreto denegando ese vídeo. Ese decreto lo ha elaborado una persona de este Ayuntamiento que es jurista y es lo que él me propuso que yo tenía que hacer al respecto y si no, estaría incurriendo en una ilegalidad yo. Entonces, si queréis más información sobre el tema, le pediré que lo comente o que os lo explique a mayor abundamiento en la Comisión correspondiente, pero eso ha sido así y yo no iba a cometer una ilegalidad haciendo algo que no podía hacer.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los decretos de la Alcaldía Presidencia y resoluciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

13º.- MOCIONES DE URGENCIA

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PRIMER RUEGO

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.

Es respecto a una usuaria que ha perdido la plaza en el polideportivo por no pagar una cuota de actividad. Me resulta un poco extraño porque es una persona que lleva en el polideportivo cuatro o cinco años, pagando mensualmente su cuota y se ha retrasado en una cuota de 20 euros.

Por otro lado, el año pasado por un error del polideportivo no se gestionaron las cuotas durante tres meses y luego pasaron una cuota por cuatro meses seguidos que la gente tuvo que asumir y también ha habido problemas con las obras, que tuvieron que dar clases en aulas que no estaban acondicionadas para esta actividad y siguieron pagando igual.

Y cuando esa persona se dio cuenta de que no le habían cobrado el recibo, llamó al polideportivo. La respuesta fue que podía pagar en ventanilla. Esta persona colgó el teléfono y al cuarto de hora le llegó un email en el que le comunicaban que la echaban de la actividad. Vuelve a llamar al polideportivo para decir lo que había pasado y le vuelven a decir que ese es el procedimiento. Le acababan de decir que podía pagar, pero la echaban.

En Comisión he explicado un poco la historia y dicen que sí se puede pagar en ventanilla, pero a esta usuaria no se le da esa opción. Se excusan en los correos electrónicos, pero un email, si no tienen acuse de recibo, no vale para nada, porque me pueden mandar un email pero si no lo leo o no me llega o me da *spam* no sabemos si se ha leído o no ni si ha llegado o no.

He llamado a otros polideportivos de del entorno para ver si en algún sitio pasa esto y en todos me han dicho que en ningún momento se echa a la persona por no pagar un recibo, se les echa por no pagar varios meses o por no acudir a las actividades, en ninguno me han dicho que se eche a nadie por devolver un recibo.

A parte de esto, mi mujer se ha apuntado a una actividad y no se le ha dado copia de lo que ha firmado, solo la han avisado de que si no dice antes del día 25 del mes que no va a seguir, le cobran el recibo, más no le han dicho cuando ella ha ido apuntarse.

Entonces el ruego es que se revisé esta normativa porque nos parece un poco de mal gusto echar a una persona por no pagar un recibo de 20 euros, después de llevar pagando cuatro años los recibos sin problema ninguno.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieto González, de Euzko Abertzaleak

A ver, creo que este tema está explicado, el primero de ellos está explicado en la Comisión. No sé si queréis más explicación, pero está explicado. Y el segundo tema lo vamos a mirar.

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa.

Explicación no hemos pedido, hemos pedido que se revise la normativa.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieto González, de Euzko Abertzaleak

Sí, pero está explicado, quiero decir. Entonces la petición podría haberse hecho en la Comisión, cuando hicisteis la pregunta y se os contestó.

SEGUNDO RUEGO

Intervención en euskera de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

La revista Hemendik es un medio de comunicación muy relacionado con un partido político y la oposición ha solicitado reiteradamente que no esté en las dependencias municipales. Reiteramos esta solicitud de que no se distribuya en las instalaciones municipales.

Por otro lado, quisiéramos también que en la Comisión que corresponda, que no sé cuál sería, se nos explique cuál es la relación que tiene éste Ayuntamiento con esta revista, si se le da alguna subvención y, si es así, que se nos informe desde cuándo la recibe y por qué motivo.

TERCER RUEGO

Intervención en euskera de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Por otro lado, en relación con lo sucedido con el problema de la piscina y ante la información adicional que ha facilitado antes el padre de la niña, nos gustaría que el Director se persone en la Comisión para dar explicaciones. Aquí se han dado algunas explicaciones, pero quisiéramos saber exactamente cuál es la postura de la Dirección de Deportes sobre esta cuestión porque pensamos que se tienen que dar esas explicaciones en la Comisión.

CUARTO RUEGO

Intervención en euskera de D. Arkaitz Fullaondo Elordui-Zapaterietxe, de EH-Bildu Leioa.

Este ruego que es para el Gobierno Municipal, pero concretamente para la Alcaldesa. Ya hace más de dos años que ocupa el cargo y vemos que reiteradamente en los actos oficiales del Ayuntamiento la Alcaldesa solamente se expresa en castellano y nosotros pensamos que esta dinámica debe ser cambiada y que la Alcaldesa tiene que hablar y entender también el euskera, y necesitamos un compromiso por parte de la Alcaldía. Entendemos que la Alcaldesa no sepa en estos momentos euskera, pero puede aprenderlo, no hay ningún problema con eso. Hay mucha

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



gente que no lo sabe y lo ha estado o lo está estudiando. Por lo tanto, el ruego que hacemos a la Sra. Alcaldesa del PNV es que siga aprendiendo euskera si lo está haciendo, y si no es así, que lo haga, y que en las recepciones institucionales que tengan lugar se utilice también el euskera.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

Te agradezco tu preocupación por esta Alcaldesa y te digo que todos y todas tenemos limitaciones. Tú probablemente también las tengas, pero te lo agradezco de todas maneras.

PRIMERA PREGUNTA

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Hace poco se ha buzoneado en el municipio el plano de los servicios municipales con un formato tremendo, grandísimo que para colocarlo ahí, al lado de un cuadro está bien, pero desde luego muchos vecinos y vecinas, entre los que nos incluimos los miembros de Esnatu Leioa, consideramos que es un plano muy grande, muy poco manejable y difícil de guardar para poderlo tener como información utilizable. Lo normal hubiera sido algo en un formato más de bolsillo para poder tenerlo a mano y consultarla cuando fuera necesario. Además, hemos visto que iba metido en un sobre con una de las típicas cartas que siempre tienen que llevar la foto de nuestra Alcaldesa para que no nos olvidemos de quién es y, la verdad, nos gustaría saber cuánto ha costado eso y si realmente no se podría haber hecho uso de opciones más modestas y más utilizables para la difusión de los servicios municipales.

Junto a eso, también me preocupa que la forma en que esa campaña se escenifica en cada servicio municipal sea un cartel que veo que va a ser efímero, no está plastificado, o sea, se va a pegar allí con celo mientras dure la campaña y luego va a acabar desapareciendo, cuando lo cierto es que me sí parece positivo que queden identificados en ese cartel los servicios municipales. E insisto, lo que se buzoneó nos parece excesivo en tamaño y también el hecho de que fuera metido en un sobre acompañado de una carta, y nos gustaría saber cuánto costó.

QUINTO RUEGO

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

En el Pleno anterior se hizo aquí una pregunta en relación con los incidentes ocurridos en agosto en San Bartolomé en el transcurso de una prueba de arrastre de piedra con burros. La Sra. Alcaldesa nos dijo que había basado la opinión que manifestó públicamente de que algunas personas allí presentes habíamos generado los incidentes en el informe de los funcionarios municipales correspondientes, en este caso la Policía Municipal. Pretendiendo conocer ese informe, solicitamos por escrito disponer de copia de ese informe de la Policía Municipal. Se nos ha contestado a través de una Comisión diciendo que no se nos puede facilitar ese informe. Entonces nuestro ruego sería que si alguien hace una petición por escrito y hay que contestarle, que se haga por escrito y que se le conteste a lo que pregunta, y si se tienen argumentos que también se pongan por escrito para que el solicitante pueda hacer el recurso correspondiente y no que se lleve a una Comisión donde la argumentación jurídica que corresponde a la denegación de una petición solicitada por escrito no queda recogida con el rigor que corresponde a una resolución de una autoridad municipal. Por lo tanto, aspecto formal, cuando alguien pida algo por



escrito, por lo menos cuando lo haga nuestro grupo municipal, solicitamos recibir la respuesta por el medio indicado, que normalmente suele ser el correo electrónico de nuestro grupo.

Y, si una Alcaldesa es capaz de pronunciarse de la forma tan rotunda en que lo hizo, indicando la culpabilidad de quienes hacíamos una protesta pacífica con respecto a unos incidentes basándose en el informe de los funcionarios municipales, no entiendo por qué se nos niega conocer ese informe. Por tanto, reitero la solicitud de que se nos haga entrega de ese informe.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, Dª Mª del Carmen Urbietá González, de Euzko Abertzaleak

Yo en el Pleno no dije que me había basado en un informe de la Policía, dije en las informaciones, que no es lo mismo, de la Policía Municipal. Podéis escuchar el audio, dije eso expresamente. La razón ha sido, ya lo hemos hablando también en plenos anteriores, que ya os he dicho alguna vez de todas las peticiones de información que hacéis, sobre todo vosotros, Esnatu, las iba a derivar a las comisiones correspondientes para ahorrar tiempo porque eso requiere también trabajo de funcionarios y funcionarias y que la vía natural, como lo hemos hecho en muchísimas ocasiones, es la Comisión correspondiente. No tengo ningún problema en que de este tema se haga una respuesta por escrito, pero no hablé de informes policiales sino de informaciones policiales.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Habrán hecho un atestado, no sé, como lo llamen, ellos habrán reflejado qué ha pasado.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, Dª Mª del Carmen Urbietá González, de Euzko Abertzaleak

Os explicó Alex perfectamente en la Comisión de Régimen Interior por qué yo no puedo dar esa información, jurídicamente es así. Ahora, lo pondremos por escrito y os lo mandaré por escrito.

Respecto al tema de los procedimientos y del mapa de los servicios del Ayuntamiento de Leioa, después del Pleno os iba a proponer a todos explicaros la semana que viene, a ser posible, todo lo que ha supuesto. Bueno, en realidad ya os lo hemos explicado en el anterior mandato porque este trabajo empieza entonces pero bueno, vosotros por ejemplo no estabais o alguno de vosotros no estaba.

La propuesta que os quería hacer al final del Pleno, os la adelanto ya, es que la semana que viene podríamos quedar para que me acompañen además en la explicación Javi y Eider, que son quienes han estado conmigo en el grupo de trabajo con todo el tema de procedimientos, para que conozcáis lo que ha supuesto ese trabajo y cómo hemos pretendido llevar una comunicación a nuestros vecinos y vecinas para que conozcan cuáles son los trámites que se hacen, dónde están los diferentes servicios, etc.

¿Que el cartel es grande? Bueno, son muchos los servicios, es mucha la información que recoge y en otro formato yo creo que no hubiera sido posible. ¿Que no esté plastificado? Pues no, no lo está. ¿Y cuánto ha costado? Pues yo no me lo sé, pero en la próxima Comisión, en este caso de Régimen Interior, o el día de la explicación se puede responder.

Entonces mi propuesta primera sería el día 18 miércoles, que es un día que yo también tengo bien para poder quedar y explicaros todo lo que ha supuesto este trabajo y lo que va a seguir suponiendo porque ha sido un trabajo arduo e importante que hemos hecho junto con

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



otros municipios de Bizkaia y de Gipuzkoa, de la mano de Eudel, y va a ser una cosa viva porque esto va a tener que irse modificando de una manera bastante regular, bastante constante, bien porque haya nuevos servicios, bien porque cambien las normativas o bien porque cada vez seamos más capaces de simplificar y de facilitar, que es el objetivo de todo este trabajo, la relación con el Ayuntamiento a los vecinos de Leioa cuando tienen que hacer cualquier trámite.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Insisto en que creo que el formato no es adecuado para tenerlo en una casa, sino para exponerlo en un lugar público. No sé, yo prefiero tener otros cuadros en casa. Sería simplemente tener una hoja más pequeña, de un formato mucho más manejable que se pueda guardar y segundo, entiendo que lo del sobre y la carta sobraba.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

No pretendemos que la gente lo enmarque y lo ponga en el salón, esa no es la intención. La intención es que ahí se tenga toda la información de todos los servicios y de las instalaciones donde se lleva a cabo y sobre cuál es la vía por la que pueden acceder al Ayuntamiento y saber qué documentación precisan para facilitarles los trámites y la relación con la Corporación. Para gustos, los colores.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Y luego, algo que nos habría parecido razonable hubiera sido dedicarle un monográfico en la revista municipal, que está ya presupuestada y tiene ya una distribución prevista.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

¿Sabes lo que pasa? Que esto necesitaba una campaña que reforzara porque queremos llegar a todas y a todos para que tuvieran en sus manos un documento físico porque lo que queremos es facilitar su vida y su relación con el municipio de Leioa en todos y cada uno de sus trámites. Que te guste más o menos, pues bueno, hubiera preferido que te gustara.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Que sea manejable, guardable y saber cuánto ha costado. Y, por otra parte, el cartelón gigantesco que está en el bulevar, por ejemplo, no me parecería adecuado que fuera una cosa perecedera. La colocación de un mapa de los servicios municipales no puede ser igual que el del cartel de la feria agrícola, que cuando finaliza la feria desaparece. Podría ser una idea dejarlo permanente ahí, de manera que haya ahí una colocación...

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbieta González, de Euzko Abertzaleak

¿Alguien ha dicho que no, por ejemplo?

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Pues es la sugerencia.

RUBRICA
LA ALCALDESA,

MS



Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbeta González, de Euzko Abertzaleak

No, pero estás presuponiendo algo que no...

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, de Esnatu Leioa.

Yo no presupongo, sugiero que se quede de forma permanente en el bulevar la escenificación del mapa de nuestros servicios municipales.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbeta González, de Euzko Abertzaleak

Nadie ha dicho que lo vayamos a quitar y a tirar a la basura. Por eso digo que estás presuponiendo algo que no es así.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a del Carmen Urbeta González, de Euzko Abertzaleak

Ha sido *amatxu* Desirée Ortiz de Urbina y yo quería que la felicitáramos desde el Pleno municipal. Que conste en acta nuestra felicitación por su maternidad y por el niño precioso que ha tenido, que ya vi la foto. Le trasladáis nuestra felicitación.

Y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

MCH



EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

L.B.